

PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico

Director: Lic. Pablo Héctor Ojeda Cárdenas

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad.	Cuernavaca, Mor., a 07 de julio de 2021	6a. época	5961
--	---	-----------	------

SEGUNDA SECCIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO MIL TRESCIENTOS UNO.- Por el que se designa al ciudadano Hertino Avilés Albavera como comisionado propietario y al ciudadano Hugo Omar Aranda Nava como comisionado suplente del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.

.....Pág. 2

DECRETO NÚMERO MIL TRESCIENTOS DOS.- Por el que se designa a la ciudadana Flores Carreño Karen Patricia como comisionada propietaria y a la ciudadana Sánchez Soto Patricia como comisionada suplente del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.

.....Pág. 25

Fe de erratas al Decreto Número Mil Doscientos Setenta y Dos, por el que se reforma el artículo 2º del Decreto Número Dos Mil Quinientos Treinta y Dos, por el que se concede pensión por Jubilación al ciudadano Ricardo Delgado López, publicado por el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, mediante edición número 5448, de fecha 02 de junio de 2021.

.....Pág. 31

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Convocatoria al examen para obtener el registro de aspirante al notariado.

.....Pág. 31

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

Estados financieros auditados, correspondientes al ejercicio fiscal 2019.

.....Pág. 32

ORGANISMOS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

Acuerdo PTJA/27/2021, por el cual se aprueba el informe mensual de los ingresos y gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al mes de mayo de dos mil veintiuno.

.....Pág. 39

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS

Acuerdo General TEEM/ACG/05/2021, del pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos por el que se amplía la continuación de las medidas de seguridad y sana distancia ante la contingencia por el virus COVID-19.

.....Pág. 41

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS

Acuerdo general de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, relativo a la especialización y cambio de denominación de los jueces del Sistema Penal Acusatorio y Oral.

.....Pág. 42

Acuerdo general mediante el cual se determina implementar guardias en los órganos jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y áreas administrativas que así lo requieran, en atención a la suspensión de labores decretada por el pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, del 01 primero al 12 doce de julio de dos mil veinte, en sesión ordinaria del treinta de junio de dos mil veinte.

.....Pág. 45

Acuerdo general por el que se modifica el artículo tercero así como el primer artículo transitorio del “Acuerdo general por el que se determina el cambio de domicilio de los Juzgados Civiles en Materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Morelos”

.....Pág. 51

Acuerdo general por el que se modifica el primer artículo transitorio del “Acuerdo general del pleno de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, por el que se crea el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xochitepec, Morelos.

.....Pág. 53

Acuerdo general que regula el procedimiento de mecanismos alternativos a través de medios electrónicos, en el Centro Morelense de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado de Morelos.

.....Pág. 55

Acuerdo general que regula las convivencias voluntarias materno o paterno filiales a través de medios electrónicos, en el Departamento de Orientación Familiar del Poder Judicial del Estado de Morelos.

.....Pág. 57

Acuerdo que modifica y adiciona el diverso Acuerdo general de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, relativo a la especialización y cambio de denominación de los jueces del Sistema Penal Acusatorio y Oral.

.....Pág. 59

Fe de erratas al Acuerdo general mediante el cual se determina implementar guardias en los órganos jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y Áreas Administrativas que así lo requieran, en atención a la suspensión de labores decretada por el pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, del 01 primero al 12 doce de julio de dos mil veinte, en sesión ordinaria del treinta de junio de dos mil veinte.

.....Pág. 62

Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: “TIERRA Y LIBERTAD”.- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- PODER LEGISLATIVO. LIV LEGISLATURA.- 2018-2021.

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS
HABITANTES SABED:

La Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Instituto Morelense de Información Pública y Estadística es un organismo público autónomo imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública de todas las personas, proteger los datos personales y realizar estadísticas, sondeos y encuestas imparciales que coadyuven al cumplimiento de las funciones de los poderes públicos y al desarrollo democrático del estado.

Con base en lo señalado por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en el segundo párrafo del artículo 23-A, el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, se integra por comisionados, los cuales serán electos por la mayoría calificada de los integrantes del Congreso, para lo cual se expedirá convocatoria pública para recibir propuestas de la sociedad, observando en todo momento el procedimiento que establezcan las leyes de la materia.

Asimismo, establece que los comisionados durarán en su cargo siete años, sin posibilidad de otra designación; no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, salvo los de docencia y los no remunerados en asociaciones científicas, artísticas o de beneficencia.

2. Mediante DECRETO NÚMERO QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS, publicado el 21 de junio de 2013, en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5098, fueron designados los CC. Licenciada Mireya Arteaga Dirzo como consejera propietaria, y licenciado Juan Carlos Gordillo Cervantes como Consejero Suplente, ambos del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, por un periodo constitucional de cuatro años que comprende del ocho de junio de dos mil trece al siete de junio de dos mil diecisiete; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por la normativa aplicable en aquel entonces, vigente antes de la reforma constitucional en materia de transparencia.

Ahora bien, con motivo de dicha reforma constitucional efectuada mediante Decreto Número Dos Mil Setecientos Cincuenta y Ocho, publicado el once de agosto de dos mil quince, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5315, dichas designaciones fueron extendidas hasta completar un periodo de siete años, contados a partir de su designación; periodo que concluyó el siete de junio de dos mil veinte.

3. El once de septiembre de dos mil veinte, la Junta Política y de Gobierno aprobó la expedición de la convocatoria pública, transparente e incluyente número JPYG/3AÑO/02/IMIPE/2020, publicada en el portal de internet del Congreso del Estado de Morelos; en dos periódicos locales de mayor circulación en el estado "La Unión de Morelos" y "Regional del Sur", el día diecisiete de septiembre de dos mil veinte; así como en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5864, de fecha dieciocho de septiembre del dos mil veinte.

4. Posteriormente, en atención a la convocatoria JPYG/3AÑO/02/IMIPE/2020, se llevó a cabo el registro de las y los aspirantes, mismo que inició el día lunes veintiuno de septiembre del dos mil veinte, en un horario de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles y concluyó hasta las 14:00 horas del día viernes dos de octubre de dos mil veinte. Registro durante el cual, se recibieron las solicitudes y los documentos establecidos, en las oficinas que ocupa la Junta Política de Gobierno en el interior del recinto del Congreso del Estado de Morelos, segundo piso, sito en calle Cerrada del Parque número 101, esquina con Calle Doctor Guillermo Gándara, colonia Amatlán, Cuernavaca, Morelos.

Una vez concluido el registro de aspirantes se dio cuenta a los integrantes de Junta Política y de Gobierno de los trece profesionistas inscritos, siendo los siguientes:

1. AGUILAR OCHOA EDUARDO RAFAEL
2. APONTE MAYSSE CLAUDIA MARINA
3. ARANDA NAVA HUGO OMAR
4. AVILÉS ALBAVERA HERTINO
5. CASTERA MORENO JAIME
6. JIMÉNEZ FRANCO LEONORA VALENTINA
7. MORALES FIGUEROA JUAN CARLOS
8. MUÑOZ INSAUSTI ESTEBAN
9. OSORIO ALDAMA MIGUEL ÁNGEL
10. PATRICIO ABARCA ULISES
11. PINEDA PASTRANA LUIS
12. ROSALES JUÁREZ RAMÓN
13. SALGADO PÉREZ ALBERTO

5. Los integrantes de la Junta Política y de Gobierno revisaron la documentación entregada por las y los aspirantes y se elaboró una lista de aquellos que reunieron los requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente.

Se formó un expediente de cada aspirante y se publicó un calendario en el portal oficial de internet del Congreso del Estado de Morelos, en la Gaceta Legislativa y en los estrados de esta Junta Política y de Gobierno, mismo que tuvo efectos de notificación para todos los participantes, en el cual se informó la fecha y hora de su entrevista, en estricto orden alfabético; además, dicho calendario se notificó por medio de correo electrónico y vía telefónica proporcionados por los propios aspirantes,

Calendario que, por tratarse de aspirantes ya inscritos en la diversa Convocatoria JPYG/3AÑO/01/IMIPE/2020, y atendiendo el principio de economía procesal, quedó igualmente establecido de la siguiente manera:

**JUNTA POLÍTICA Y DE GOBIERNO, DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.
LIV LEGISLATURA.**

Recinto Legislativo a 14 de octubre de 2020.

**CALENDARIO PROGRAMADO PARA LLEVAR
A CABO ENTREVISTAS A LAS Y LOS ASPIRANTES
INSCRITAS (OS) A PARTICIPAR EN EL PROCESO
DE ELECCIÓN A OCUPAR EL CARGO DE
COMISIONADA (O) PROPIETARIA (O) Y
COMISIONADA (O) SUPLENTE DEL INSTITUTO
MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y
ESTADÍSTICA (IMIPE).**

**CON FUNDAMENTO EN LA BASE QUINTA,
SEGUNDA ETAPA DE LA CONVOCATORIA
PUBLICADA DEL PROCESO DE ELECCIÓN A
OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA (O)
PROPIETARIA (O) Y COMISIONADA (O) SUPLENTE
DEL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN
PÚBLICA Y ESTADÍSTICA (IMIPE).**

Viernes 16 octubre 2020

	ASPIRANTE	HORARIO
	AGUILAR OCHOA EDUARDO RAFAEL	10:30 HRS
	APONTE MAYSSE CLAUDIA MARINA	11:00 HRS
	ARANDA NAVA HUGO OMAR	11:15 HRS
	AVILÉS ALBAVERA HERTINO	11:45 HRS
	CASTERA MORENO JAIME	12:00 HRS

Lunes 19 octubre 2020

	ASPIRANTE	HORARIO
	JIMÉNEZ FRANCO LEONORA VALENTINA	11:45 HRS
	MORALES FIGUEROA JUAN CARLOS	12:00 HRS
	MUÑOZ INSAUSTI ESTEBAN	12:15 HRS
	OSORIO ALDAMA MIGUEL ÁNGEL	13:00 HRS

Martes 20 octubre 2020

	ASPIRANTE	HORARIO
	PATRICIO ABARCA ULISES	10:30 HRS
	PINEDA PASTRANA LUIS	11:00 HRS
	ROSALES JUÁREZ RAMÓN	12:30 HRS
	SALGADO PÉREZ ALBERTO	12:45 HRS

6. Una vez establecidas las fechas y los horarios de las entrevistas, se llevaron a cabo en el orden dispuesto y, al concluir dichas entrevistas, se realizó su versión estenográfica y se envió a todos los integrantes de la Junta Política y de Gobierno.

Posteriormente, teniendo todas las documentales y conociendo de la experiencia de los aspirantes, se formula el presente dictamen en el que proponen a los candidatos que reunieron los requisitos señalados en la normativa aplicable y en la Convocatoria correspondiente, los cuales se consideran aptos para el cargo a desempeñar; dictamen que será presentado al Pleno del Congreso para los efectos conducentes.

CONSIDERACIONES

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el Congreso del Estado establecerá un Organismo Público Autónomo imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública de todas las personas, proteger los datos personales y realizar estadísticas, sondeos y encuestas imparciales que coadyuven al cumplimiento de las funciones de los poderes públicos y al desarrollo democrático del Estado, denominado Instituto Morelense de Información Pública y Estadística; en la conformación de este organismo garante se observará el principio de paridad de género, así mismo dispone que los ciudadanos que sean designados como integrantes de dicho Instituto, deberán reunir los requisitos que señale la ley.

2. En armonía con esta disposición, el artículo 40, fracción XL, de la misma Constitución establece que es facultad del Congreso del Estado nombrar a los Comisionados propietarios y suplentes del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, previa consulta pública y atendiendo el principio de paridad de género en las designaciones.

3. En términos de los artículos 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística se integrará por Comisionados que serán electos por mayoría calificada del Pleno del Congreso, para lo cual se expedirá una convocatoria pública para recibir propuestas. Todos los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos por la Ley serán entrevistados por la Junta Política y de Gobierno, ante la que acreditarán los requisitos que contenga la convocatoria respectiva.

4. El artículo 50, fracción III, inciso a) de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, prevé que es facultad de la Junta Política y de Gobierno, proponer al Pleno del Congreso para su aprobación, las designaciones de los servidores públicos y de cualquier otro funcionario que la Ley confiera al Congreso del Estado y que no sea facultad de alguna Comisión.

5. Como ya se mencionó en el apartado de antecedentes, en sesión ordinaria de fecha once de septiembre del dos mil veinte, la Junta Política y de Gobierno aprobó la presente Convocatoria JPYG/3AÑO/02/IMIPE/2020, para la Designación de Comisionada (o) Propietaria (o) y su Suplente del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE), la cual se publicó a través del Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5864, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinte, en el portal de internet del Congreso del Estado y en dos periódicos de mayor circulación en la Entidad, por lo que la Convocatoria fue ampliamente difundida y dada a conocer a la sociedad, a efecto de que cualquier ciudadano accediera a la misma y tuviera la oportunidad de inscribirse.

6. En dicha Convocatoria se establecieron las bases tercera y cuarta con los siguientes requisitos:

"...TERCERA.- Los profesionistas que aspiren a ocupar el cargo de Comisionada (o) Propietaria (o) y comisionada (o) Suplente del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE), deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexicano, preferentemente morelense, en los términos de la Constitución;

2. Tener treinta años de edad cumplidos el día de su designación;

3. No haber sido Secretario de Despacho, Fiscal General del Estado, Fiscal Especializado en la Investigación de Hechos de Corrupción, Senador, Diputado Federal, Auditor General de la Entidad, Integrante de un Ayuntamiento, dirigente de partido o asociación política, durante el año previo al día de su nombramiento. Para el caso de Diputado Local, el impedimento alcanza los tres años previos al día de su designación;

4. No haber sido ministro de culto religioso cuando menos dos años antes de su designación;

5. No haber sido sentenciado por delito doloso que merezca pena privativa de la libertad, y

6. No tener otro empleo, cargo o comisión, salvo los de docencia y los no remunerados en asociaciones científicas, artísticas o de beneficencia al momento de su designación.

7. Contar con título y cédula profesional de grado universitario a nivel licenciatura en cualquier campo del conocimiento.

8. Constancia expedida por el Tribunal de Justicia Administrativa, que acredite no haber sido inhabilitado en la función pública con vigencia de expedición no mayor a 30 días hábiles.

Los aspirantes deberán llenar y firmar debidamente el Formato de Registro que les será proporcionado por la Junta Política y de Gobierno, debiendo señalar domicilio, números telefónicos y correo electrónico para oír y recibir notificaciones, así como entregar la documentación correspondiente y el currículum vitae en el orden que establece el formato que para ello se les proporcionará.

El formato de registro correspondiente estará a disposición de los interesados en la Secretaría Técnica de la Junta Política y de Gobierno del Congreso del Estado, mismo que deberá ser entregado por las y los interesados con los documentos y en el siguiente orden:

1. Formato de Registro debidamente llenado con firma autógrafa y huella digital del pulgar derecho.

2. Carta suscrita por el aspirante donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de elección para ocupar el cargo de Comisionado Propietario y Suplente del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE), así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo.

3. Currículum vitae impreso y en versión electrónica en disco CD o memoria USB, en formato Word Arial 12 sin tablas, ni cuadros, en el que señale formación académica, especialización y, en su caso, experiencia en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, anexando copia de la documentación comprobatoria.

4. Escrito en el que señale domicilio en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a falta de este se le notificará por estrados publicados en este órgano político; así como un correo electrónico, donde acepta que se le pueda notificar oficialmente las etapas o decisiones relativas a la presente Convocatoria.

5. Constancia de residencia expedida por las autoridades competentes, con vigencia de expedición no mayor a 30 días hábiles.

6. Constancia expedida por la Contraloría del Estado que acredite no haber sido inhabilitado en la función pública con vigencia de expedición no mayor a 30 días hábiles.

7. Constancia expedida por el Tribunal de Justicia Administrativa, que acredite no haber sido inhabilitado en la función pública con vigencia de expedición no mayor a 30 días hábiles.

8. Carta de no antecedentes penales, expedida por la Fiscalía General del Estado de Morelos, con vigencia de expedición no mayor a 15 días hábiles.

9. Escrito firmado por el aspirante y con huella dactilar en el que haga constar bajo protesta de decir verdad, que no ha sido secretario de despacho, fiscal general del estado, fiscal especializado en la Investigación de hechos de corrupción, senador, diputado federal o local, auditor general de la entidad, integrante de un ayuntamiento, dirigente de Partido Político o Asociación Política, durante el año previo a su nombramiento. Para el caso de diputado local, el impedimento alcanza los tres años previos al día de su designación.

10. Copia Certificada del Acta de nacimiento.

11. Copia certificada por Notario Público, o por el Secretario Técnico de la Junta Política y de Gobierno, de:

a) Título profesional

b) Cédula profesional y

c) Credencial para votar con fotografía.

12. Presentar en sobre cerrado un ensayo en un máximo de diez cuartillas y no menos de cinco, sobre el perfil de Comisionado del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE), así como la importancia de las labores que desarrolla el Instituto como proyecto de trabajo y en su caso de las Reformas a la Ley respectiva que convendría realizar.

13. Escrito que autorice a los integrantes de la Junta Política y de Gobierno, para que, en caso de ser necesario, lleve a cabo investigaciones a través de los medios necesarios que juzgue convenientes, a efecto de corroborar la información presentada por los aspirantes.

14. Documentos que acrediten la preparación académica plenamente acreditada; así como, en su caso, de la experiencia laboral en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales.

Los interesados en participar, deberán presentar los documentos que señala esta Convocatoria en original y copia simple. “

CUARTA.- PLAZO, DOCUMENTOS Y LUGAR PARA LA INSCRIPCIÓN. El registro iniciará el día lunes 21 de septiembre del 2020, en un horario de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles y concluirá hasta las 14:00 horas del día viernes 02 de octubre de 2020. Se recibirán los documentos en las oficinas que ocupa la Junta Política y de Gobierno en el Interior del Recinto del Congreso del Estado de Morelos, 2º. Piso, sito en Calle Cerrada del Parque número 101 esquina con Calle Doctor Guillermo Gándara, de la Colonia Amatitlán de esta Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos...”

7. Los interesados en participar, presentaron los documentos que señaló la Convocatoria JPYG/3AÑO/02/IMIPE/2020, misma que se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5864, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinte, en el portal oficial de internet del Congreso del Estado y en los periódicos “La Unión de Morelos” y “El Regional del Sur”.

La recepción de propuestas se realizó en la Secretaría Técnica de la Junta Política y de Gobierno, del veintiuno de septiembre al dos de octubre del año dos mil veinte.

8. Vencido el plazo se registraron trece solicitudes de aspirantes, acompañadas de los documentos respectivos; a saber:

1. AGUILAR OCHOA EDUARDO RAFAEL
2. APONTE MAYSSE CLAUDIA MARINA
3. ARANDA NAVA HUGO OMAR
4. AVILÉS ALBAVERA HERTINO
5. CASTERA MORENO JAIME
6. JIMÉNEZ FRANCO LEONORA VALENTINA
7. MORALES FIGUEROA JUAN CARLOS
8. MUÑOZ INSAUSTI ESTEBAN
9. OSORIO ALDAMA MIGUEL ÁNGEL
10. PATRICIO ABARCA ULISES
11. PINEDA PASTRANA LUIS
12. ROSALES JUÁREZ RAMON
13. SALGADO PÉREZ ALBERTO

De los profesionistas inscritos, es de mencionar que fueron dos mujeres y once hombres los que manifestaron su voluntad verbal o escrita para participar en la presente Convocatoria JPYG/3AÑO/02/IMIPE/2020, al cumplir y entregar los requisitos y documentos establecidos en la misma, además de formalizar su registro con la actualización de los documentos correspondientes en la diversa Convocatoria JPYG/3AÑO/01/IMIPE/2020; derecho que fue salvaguardado para los veinte inscritos en el proceso 2019, mediante acuerdo JPyG/3año/01/IMIPE/SEP/2020 y conforme a lo establecido en la propia Convocatoria JPYG/3AÑO/01/IMIPE/2020.

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por los aspirantes se hace constar que todos reúnen los requisitos establecidos en el artículo 23-A, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como en los artículos 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos y en la Convocatoria pues son ciudadanos mexicanos y están en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

De igual forma, todos los aspirantes acreditaron mediante la constancia de no antecedentes penales no haber sido sentenciados por delito doloso que merezca pena corporal; y de las constancias administradas al expediente, todos los aspirantes acreditaron ser de reconocida honorabilidad.

También se menciona que todos los aspirantes agregaron escrito signado por cada uno de los aspirantes en el que manifiestan no haber sido dirigente de algún Partido Político durante los tres años previos y no haber ejercido cargo de representación popular, ya sea Federal, Estatal o Municipal, durante los tres años previos al de la designación.

Todos los aspirantes cuentan con título y cédula profesional de grado universitario a nivel licenciatura, como mínimo, en los diferentes campos del conocimiento; en líneas posteriores se agrega la experiencia que, en materia de transparencia, manifiestan en los documentos entregados y agregados al expediente de cada uno de los aspirantes.

Todos los aspirantes agregaron carta de no inhabilitación expedida por autoridad competente con lo cual acreditan que no han sido destituidos o separados de un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removidos por causa grave en algún cargo del sector público o privado.

Es importante destacar que no existe prueba alguna que corra agregada en el presente procedimiento que acredite tener algún impedimento para que algunos de los aspirantes puedan ocupar el cargo de comisionado propietario o suplente del Instituto Morenense de Información Pública y Estadística (IMIPE) y de conformidad con los expedientes integrados de cada uno de ellos se desprende su buena fama pública, reputación y honorabilidad personal y profesional.

Por lo que refiere a su experiencia profesional, en relación a la práctica y conocimientos en la materia de transparencia, se mencionan los siguientes datos, mismos que obran en los expedientes de los participantes, proporcionados por los mismos, lo cual se hace en orden alfabético:

1. EDUARDO RAFAEL AGUILAR OCHOA. – Perfil: 25 de agosto de 1974, 44 Años AÚOE7408253R0 Formación: Licenciatura en Diseño Gráfico, Universidad del Sol Titulado, cédula profesional 3161454 5/9/00 Maestría en Administración de Negocios, UNILA Título en trámite Diplomado en Habilidades Directivas Formación de Líderes Socialmente Responsables SELIDER Habilidades: Liderazgo, trabajo en equipo y administración. 20 años como empresario (Administración, Dirección, ventas, producción, diseño y proveeduría) y participación activa en cámaras empresariales, sindicato empresarial y sociedad civil de manera honorífica desde presidir una casilla, representación en órganos de consulta en los 3 niveles de gobiernos, en temas económicos, sociales, emprendimiento, Transparencia, gobierno abierto, procuración de justicia y desarrollo social. Así también y de acuerdo principio de dejar el lugar mejor de cómo lo encontramos, planeé, diseñé y propuse la Ley de Jóvenes Emprendedores que se ha replicado en otros estados de la república con el fin de asegurar educación y desarrollo de futuros empresarios (generadores de empleo y riqueza). Laboral: Diseñador y Administrador Uniformes Chago (95-99) Empresario, Medios Gráficos .MX (97- a la fecha) Catedrático, Universidad Americana (99-2002) Universidad Internacional (2005-2009) Universidad de Valle de México (2009-2011) Universidad Tec. Milenio (2011-2012) Cargos: Presidente Jóvenes Empresarios, COPARMEX Morelos (05-07) - promoción de la cultura emprendedora - pláticas y conferencias en escuelas - networking - representación empresarial - organización del sindicato - juntas nacionales - Ley de Jóvenes

Emprendedores del Edo. de Morelos. Secretario Nacional Jóvenes Empresarios COPARMEX (06-08) - llevar acuerdos nacionales - reuniones con 3 niveles de gobierno - representación del sector en órganos internacionales - convocar y organizar reuniones nacionales - Promoción de Ley de Emprendedores en varios estados Vicepresidente de COPARMEX Morelos (07-08) - Revisar acuerdos - Revisión de presupuestos - Reunión y representación con Gob. del Edo.- Revisión y actualización de estatutos - Representación en juntas nacionales COPARMEX Secretario General COPARMEX Morelos (08-10) Llevar minutas y acuerdos - Operación del centro empresarial - Atención a socios - Representación Presidente de Comisión México Emprende (10-12) - Gestión de recursos - Diseño, organización y promoción de capacitaciones - Promoción de los servicios. Comisionado Red Mover a México (12-14) - Administración de recursos materiales y humanos - Promoción de servicios ante socios - Desarrollo de capacitaciones especializadas Consejo Coordinador Empresarial (06-08) - Representación de jóvenes empresarios - Diseño de propuesta para representantes del capital JLCA - Estudio y contrapropuesta para el FIDECOMP. Secretario General ADIEM (2017-2019) - Ingreso como sujeto obligado al IMIPE - Representación en Gobierno Abierto - Llevar minutas y acuerdos de consejo - Organización de Industria 4.0 (2018 y 2019) - Administración del centro empresarial Consejo Consultivo IMIPE (17 a la fecha) - Revisión del informe anual de actividades.-Presencia en reuniones de Pleno.-Opiniones Técnica en el proyecto de presupuesto.-Revisión de evaluaciones a sujetos obligados.-Planeación, promoción y participación del programa "Jóvenes Evalúan".-Aprobación de propuesta para inversión en equipo técnico.-Revisión de actividades del órgano interno de control.- Gestión de herramientas, instrumentos y vehículos de las distintas áreas del Instituto.-Participación y promoción de los servicios del Instituto.-Revisión y consulta de los proyectos y ponencias de resolución (recursos de revisión).-Socialización del tema de Protección de datos personales / Aviso de privacidad para empresas.-Propuesta del programa de austeridad del instituto.-Revisión y seguimiento de denuncias ciudadanas. Responsabilidades: - Representante del sector empresarial ante el Consejo de -Participación Ciudadana de la Procuraduría General del Estado de Morelos (07-08) - Representante del Sector Empresarial ante COPADEMOR (06-09) - Observador Electoral representante del sector Empresarial Proponente de la Ley de Jóvenes Emprendedores del Estado de Morelos (publicada 29, agosto de 2012) Supervisar y Fiscalizar la Red para mover a México en COPARMEX Morelos. Consejero de IMPULSA, generando emprendedores Consejo estatal de Emprendedores IMJUVE (10-12).

2. CLAUDIA MARINA APONTE MAYSSE.- Datos Personales. Profesión: Licenciada en Derecho. Cédula Profesional: 1695495. R.F.C: AOMC660220-2D9. Formación Académica. 1984 -1988. Licenciada en Derecho. Escuela de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. 2010 Maestría en Administración Pública (Inconclusa) Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. Agrupaciones 2001. Miembro de la Barra de Abogados del Estado de Morelos, A.C. Idiomas Español Nativo. Inglés 80% Experiencia Laboral 1999 Jefa del Departamento Jurídico. Delegación Local del Instituto Nacional de Migración en Cuernavaca, Morelos. 1999 Coordinadora de Asesores del C. Procurador. Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos. 2000 Secretaria Particular del C. Procurador. Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos. 2001-2004. Delegada Regional. Instituto Nacional de Migración, Secretaría de Gobernación, en el Estado de Morelos y parte del Estado de Guerrero. 2004-2005 Directora General. Dirección General de Asesoría Social y Auxilio a Víctimas de la Procuraduría General de Justicia del Estado De Morelos. 2005-2006 Procuradora General De Justicia. Procuraduría General De Justicia Del Estado De Morelos. 2007-2009 Socia Fundadora, Administradora Única y Abogada Postulante. "Assa Corporativo Y Abogados", S.C. 2009-2010 Directora de Protección Civil. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos. 2010 Coordinadora de Asesores del Secretario de Protección y Auxilio Ciudadano. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos. 2011 Directora de Control de Procedimientos. Consejería Jurídica del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos. 2011-2012. Coordinadora de Asesores del C. Presidente Municipal. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos. 2012 Subsecretaria de Turismo. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos. 2014-2015. Coordinadora de Asuntos Jurídicos. Hospital Regional B "Centenario de la Revolución Mexicana" A. E. I.S.S.S.T.E. 2015-2017 Asesora del C. Delegado. Delegación de la Procuraduría Federal Del Protección Al Ambiente (Profepa) En el Estado de Morelos. 2017- 2020 Abogada Postulante. Conferencias, Cursos, Talleres, Seminarios Y Foros. 2000. Seminario "Protección y Preservación del Lugar de los Hechos, Embalaje de Indicios y Normatividad Para la Integración de la Averiguación Previa". El Gobierno del Estado de Morelos a través de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social, Sistema Nacional De Seguridad Pública, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Comisión Estatal de Derechos Humanos y Procuraduría General De Justicia Del Estado. 2000 Curso "Actualización en Medicina Forense". Sistema Nacional de Seguridad Pública, Academia Nacional de Seguridad Pública y Procuraduría General De Justicia Del Estado. 2001 Seminario "Calidad Total: La Estrategia de las Instituciones Gubernamentales". Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. 2001 Seminario "Calidad total: La Estrategia de las instituciones Gubernamentales". Instituto Nacional de Migración. 2001 Taller sobre

Unificación de Criterios Aplicables en Trámites y Resoluciones de la Autoridad Migratoria. Instituto Nacional de Migración. 2001 Foro de Política Migratoria Mexicana. Instituto Nacional de migración. 2001 Seminario “Extranjeros en México”. Instituto Nacional de Migración. 2002 curso “Planeación Estratégica”. Instituto Nacional de Migración. 2002 Taller Introductorio Sobre el Sistema de Gestión de Calidad en el INM. Instituto Nacional de Migración. 2002 Reconocimiento Como Oradora Invitada. Club Rotario Cuernavaca, Obregón, A.C. 2002 curso “Ética y Valores en la Función Pública”. Instituto Tecnológico Autónomo de México. 2002 Reconocimiento por su Participación en el “curso Taller sobre la Ley General de Población”. Instituto Federal de la Defensoría Pública. 2003 curso “La Mística del Servicio Público”. Instituto Tecnológico Autónomo de México. 2003 Reconocimiento en la Conferencia “Delitos Previstos en la Ley General De Población”. Instituto Federal de la Defensoría Pública. 2003 Reconocimiento por la Exposición Referente a la Emigración e Inmigración”. Grupo Empresarial Morelos. 2004 “Foro de Consulta en Materia a Grupos Vulnerables y Personas con Capacidades Diferentes”. Comisión de Atención a Grupos Vulnerables y a Personas con Capacidades Diferentes del H. Congreso del Estado de Morelos. 2004. Ponente en el “Seminario sobre Atención a Víctimas del Delito”. Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Morelos. 2004 Participación en el Panel “Juntas por la no Violencia” Universidad Autónoma del Estado de Morelos. 2004 Participación en las “Jornadas de Prevención Riesgos Psicosociales”. H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata y Preparatoria Federal por Cooperación Valentín Gómez Farías. 2005. Congreso Internacional de Prevención y Atención a la Violencia Familiar”. Gobierno del Estado de Morelos y Sistema DIF-Morelos. 2005 Curso “Ley de Amparo”. Gobierno del Estado de Morelos. 2005 Colaboración y Participación en el XXVII Aniversario del Grupo Paso Doce. Grupo paso doce, de Alcohólicos Anónimos 24 hrs. de Acatlipa, Morelos. 2006 Reconocimiento por Participación en Sesiones del Comité Técnico sobre Impacto Ambiental del año 2005. Gobierno del Estado de Morelos y Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente. 2006 Reconocimiento como Orador Huesped. Club Rotario Cuernavaca Chipitlán, Distrito 4180. 2008 Taller “para la Reforma Integral del Sistema Acusatorio Adversarial”. Gobierno del Estado de Morelos/ Procuraduría General de Justicia/Universidad Autónoma del Estado de Morelos/Agrupaciones y Asociaciones de Abogados y Abogadas del Estado de Morelos. 2008 Curso taller “Los Juicios Orales”. Suprema Corte de Justicia de la Nación. 2008 Ponente “Riesgos en el uso del Internet”. Grupo Educativo Americano. 2010 curso de Formación de Primeros Respondientes en la Atención Inmediata de Urgencias Médicas y Tratamiento Inicial de Lesiones”. Centro Nacional para la Prevención de Accidentes, Secretaría de Salud. 2012 Curso “En Materia Jurídico Electoral para Servidores Públicos”. Tribunal Estatal Electoral de Morelos/Instituto

Académico de Investigaciones y Capacitación Electoral/ Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos. 2015 Curso de Capacitación para Mandos Superiores y Medios “Metodología de la Certificación”. Hospital Regional B “Centenario de la Revolución Mexicana” A.E. I.S.S.S.T.E. (Alta Especialidad Dirección del Hospital, Coordinación de Enseñanza e Investigación y Calidad. 2015 Curso “Sistema de Justicia Penal Acusatorio”. Secretaria Técnica de Justicia Penal (SETEC), de la Secretaria de Gobernación. 2016 Curso “Control Interno y Administración de Riesgos”. Centro de Capacitación en Línea de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA). 2016 Curso “Introducción a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública”. Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 2017 Curso “Contrataciones Públicas”. Centro de Capacitación en Línea de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA). 2017 Reconocimiento como Ponente en el tema: “Transparencia y Combate a la Corrupción”. Asociación de Abogados postulantes en materia civil del Estado de Morelos. 2018 Constancia por la Impartición de la Conferencia “Acceso a la Información Pública y Datos Personales”. Colegio Guían. 2018 Reconocimiento por Participación en la Mesa de Trabajo “En Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales”. Federación de Colegios y Asociaciones de Profesionales del Estado de Morelos, A.C. 2019 taller de “Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales”. Asociación de Abogados Postulantes en Materia Civil del Estado de Morelos. 2019. Diplomado “Análisis Técnico de Documentos”. Universidad la Salle Cuernavaca. 2020 13º. Seminario de Actualización Fiscal y Legislativa. Colegio Nacional del Notariado Mexicano. 2020 Diplomado en Ampliación y Profundización de Conocimientos “Derecho Fiscal-Notarial y Prevención del Lavado de Dinero”. Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de México (U.N.A.M) y Colegio Nacional del Notariado Mexicano. (Cursando Actualmente). Méritos, Preseas y Reconocimientos Especiales. 2002 Servicio excepcional de Interés Público. Federal bureau of investigation (F.B.I.). 2005 Ganadora de la preseas “GEM” al Mérito Ciudadano 2005, como La Mujer del Año. Grupo Empresarial Morelos, A.C. 2018 Reconocimiento “Gran Mujer de Morelos”, en el Marco del “Día Internacional para Eliminar la Violencia en Contra de las Mujeres y las Niñas”. Consejo de Juristas del Estado de Morelos, A.C., Fundación Lupita, Universidad del Valle de Cuernavaca, Comunicaciones Internacionales, Jurídico Arrieta, Grupo Integral por la Cultura y el Ambiente. 2018 Reconocimiento y 2 Medallas “Gran Mujer de Morelos”. Consejo de Juristas del Estado de Morelos, A.C., Fundación Lupita, Universidad del Valle de Cuernavaca, Comunicaciones Internacionales, Jurídico Arrieta, Grupo Integral por la Cultura y el Ambiente. 2018 Mención Especial en el Libro “Grandes Mujeres de Morelos. Autor: Gerardo Arrieta Fuentes. Cuernavaca, Morelos; Septiembre de 2020.

3. HUGO OMAR ARANDA NAVA.- Edad: 42 años Estado Civil: Soltero Originario: Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México. Cédula Profesional Número: 2979720 Estudios - Licenciatura en Derecho (1994-1999): Instituto Profesional de la Región Sur, Jojutla, Morelos. Titulación: 14 de Septiembre de 1999.- Preparatoria (1991-1994): "José Urban Aguirre" Jojutla, Morelos. Secundaria (1988-1991): Escuela "Benito Juárez" Jojutla, Morelos.- Primaria (1982-1988): Escuela "Alfredo del Mazo V". Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México. Experiencia Laboral - Secretario Técnico de la Comisión de Justicia, Derechos Humanos y Atención a Víctimas del Congreso del Estado de Morelos (26-sep-2018).- Director de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Jojutla, Morelos (15-marzo-2017 al 25-sep-2018) - Director de Licencias de Funcionamiento del H. Ayuntamiento de Jojutla, Morelos (01-sep-2015 al 14-marzo-2017) - Abogado Postulante (01-jul-2014 al 31-ago-2015) - Actuario del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística. (01-Feb-2014 al 13de Junio 2014). Encargado de Despacho de la Dirección General Jurídica del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística. (15-Ago-2013 al 31-Ene-2014).- Actuario del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística. (01-Ene-2013 al 14-Ago-2013).- Coordinador Jurídico "A" del Instituto morelense de información pública y estadística. (01-dic-2011 al 31-dic-2012).- Coordinador Jurídico "B" del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística. (01-Feb-2011 al 30-de Nov-2011).- Agente del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos. (01-Ene-2007 al 15-Ene-2011).- Director General de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales Zona Sur Poniente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos (01-Abril-2006 al 31-Dic-2006).-Encargado de Despacho de la Dirección General de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales Zona Sur Poniente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos (01-Ene-06 al 31-Mar-2006).-Agente del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado (23- Mar-99 a 31-Dic-2005) - Auxiliar Administrativo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos (01-Nov-98 al 22-Mar-99).- Gestor: Notaría Pública, No. 1 de Jojutla Morelos (1998). Otros Cursos o Estudios - Seminario "El Siguiente paso de la Reforma de Transparencia: Instituciones, Procedimientos y Eficacia". (5 y 6 de Marzo de 2014), Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad de México, Distrito, Federal.- "Jornadas de Transparencia Electoral". (13 de Febrero de 2014), Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,

Ciudad de México, Distrito Federal. Ponente en el taller de "Difusión del Derecho de Acceso a la Información Pública" (16 y 17 de Enero de 2014), Cuernavaca, Morelos. Curso Presencial "Introducción a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares" (27 de Septiembre de 2013), México Distrito Federal. 4to. Foro de Análisis Nacional: la Reforma Constitucional en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública en México.- Conferencia Magistral "los Retos de la Protección de Datos Personales". (30 de Enero de 2013), Jojutla, Morelos.- Foro "Fortalecimiento Institucional, Integridad y Transparencia". (5 y 6 de Diciembre de 2012), CIDHEM, Cuernavaca, Morelos.- Mesa de Análisis "Jurisprudencia y Tesis Relativas a la Protección de Datos Personales y el Derecho de Acceso a la Información". (18 de Octubre de 2012), Casa de la Cultura Jurídica, Cuernavaca, Morelos.- Curso de Capacitación "El Procedimiento Penal Oral, Acusatorio y Adversarial en el Estado de Morelos". (27 y 28 de Enero; 03, 04, 10, 11, 17, 18, 24 y 25 de Febrero y 02 de Marzo de 2012), Instituto Profesional de la Región Sur de la U. A. E. M., Jojutla, Morelos.- "Segundo Diplomado de Archivos". (09 de Diciembre de 2011), Escuela Mexicana de Archivos, A. C., Cuernavaca, Morelos. 5to. Seminario Internacional "Transparencia y Protección de Datos en Procuración y Administración de Justicia". (20 y 21 de Octubre de 2011), Ciudad de México, Distrito Federal.- Congreso Internacional "Transparencia y Gobernanza". (12, 13, y 14 de Abril de 2011), Poliforum León, León, Guanajuato.- Curso intermedio de actualización "Temas Selectos del Sistema Penal Acusatorio". (12 al 16 de Abril de 2010), Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), Cuernavaca, Morelos.- Curso de Actualización "Las Nuevas funciones jurisdiccionales: El juez de control, el juez de audiencia de juicio oral y el juez de ejecución de sentencias". (01 al 03 de Marzo de 2010), Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), Cuernavaca, Morelos.- Curso Introductorio "La Reforma Constitucional y el nuevo procedimiento penal mexicano". (15 al 19 de Febrero de 2010), Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), Cuernavaca, Morelos.- Curso de Actualización "Narcomenudeo" (09 al 13 de Noviembre del 2009), Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), Cuernavaca, Morelos.- Curso de Actualización "Argumentación Jurídica" (07 al 11 de Septiembre del 2009), Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), Cuernavaca, Morelos.- Diplomado en Procuración de Justicia. (18 de Marzo al 15 de Julio del 2006), Cuernavaca, Morelos.- Curso "Derecho procesal penal". (27 de Octubre de 2005), Jojutla, Morelos.- Curso-Taller "Entrevista". (Julio 2005), Cuernavaca, Morelos. - Curso-Taller "Lenguaje

corporal y balística. (07 de Junio de 2005), Cuernavaca, Morelos. Primer Encuentro Estatal de Agentes del Ministerio Público. (02 de Abril del año 2005), Hotel Mirador, Cuernavaca, Morelos.- Primer curso de capacitación en hechos de tránsito terrestre. (9, 16, 23 de Febrero y 2, 9 de marzo del 2005) UAEM, Campus Sur, Jojutla, Morelos - Curso de Actualización para Agentes del Ministerio Público. (Marzo del 2005), Procuraduría General de Justicia, Cuernavaca, Morelos.- Curso-Taller "Sobre Delitos Sexuales" (20 horas-octubre 2004), Colegio Estatal de Seguridad Pública, Cuernavaca, Morelos.- Primer curso de Garantías Individuales, Flagrancia y Detención. (del 31 de mayo al 3 de Junio y del 9 al 11 de Junio del año 2004), UAEM Campus Sur.- Tercer Diplomado de Actualización para Agentes del Ministerio Público. (Junio 2003), Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, Cuernavaca, Morelos.- Diplomado de Actualización para Agentes del Ministerio Público. (01 de febrero al 22 de marzo del 2003), Colegio Estatal de Seguridad Pública, Cuernavaca, Morelos.- Seminario de Crimen Organizado, Secuestro y Lavado de Dinero (Febrero 2000) Instituto Profesional de la Región Sur, Jojutla, Morelos.- Curso de Actualización y Capacitación como Agente del Ministerio Público. (Diciembre de 1999). Instituto de Capacitación Profesional, Cuernavaca, Morelos.- Operador de Sistemas computacionales (Octubre 1994- Abril 1995) Instituto Herman Hollerith, Jojutla, Morelos.- Congreso de Líderes Universitarios, Universidad Autónoma del Estado de Chihuahua (1993-1994).- Segundo Foro Nacional de Líderes Universitarios. (18-21 de Marzo de 1994) ITESM, Campus Monterrey. Cargos Estudiantiles.-Consejero Universitario Alumno, por la Preparatoria "José Urban Aguirre", de Jojutla, Morelos (1993-1994).- Consejero Universitario Alumno por el Instituto Profesional de la Región Sur. (1997-1998). Protesto lo necesario.

4. HERTINO AVILÉS ALBAVERA.- Estudios Profesionales: Doctorado en Derecho y Globalización, por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, con Mención Honorífica. Maestría en Derecho Constitucional y Administrativo por la Universidad Nacional Autónoma de México; con Mención Honorífica. Especialidad en Justicia Electoral por la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Licenciatura en Derecho por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Titulación Automática por promedio con Mención Honorífica. 2. Cargos Públicos Desempeñados Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. Secretario de estudio y cuenta de la sala

Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, adscrito a la ponencia de la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso. Magistrado Titular de la ponencia dos del Tribunal Electoral Del Estado De Morelos. Secretario de estudio y cuenta de base en el Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito, Adscrito a la Ponencia del Magistrado Alejandro Roldán Velázquez. Secretario de Estudio y Cuenta de base en el primer tribunal colegiado del décimo octavo circuito. Juez de Primera Instancia dentro del Poder Judicial del Estado de Morelos, cargo obtenido a través de concurso de oposición. Coordinador de Educación continua de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Asesor Del Consejero Jurídico Del Poder Ejecutivo Del Estado De Morelos. Asesor De La Secretaria De La Contraloría Del Poder Ejecutivo Del Estado De Morelos. Asesor De La Presidencia Del Tribunal Superior De Justicia Del Estado De Morelos. Secretario De Estudio y Cuenta en las entonces Salas Auxiliares y Penales Del Tribunal Superior De Justicia Del Estado De Morelos. Jefe De La Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Del I.S.S.S.T.E. en Morelos. Director De Atención a la Juventud en el Estado De Morelos. 3.Trayectoria Docente: Profesor De La División De Estudios Superiores de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Profesor de la División de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de México. Titular de las cátedras de teoría general de las obligaciones, derecho de amparo y casuística constitucional y de amparo, en la facultad de derecho y ciencias sociales de la Universidad del Estado. Autor del libro "introducción al Estudio del Derecho de Amparo", por parte de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Presidente de la academia de derecho constitucional y amparo de la facultad de derecho y ciencias sociales, de la Universidad Autónoma del Estado De Morelos. Director General del Instituto Académico de Investigaciones y Capacitación Electoral del Tribunal Electoral Del Estado De Morelos. Profesor en el Instituto de Capacitación del Poder Judicial Federal, Extensión Morelos, en el curso básico de formación y preparación de secretarios del poder judicial de la federación. Conferencista en universidades públicas y privadas, casas de la cultura jurídica de la SCJN y ante diversos foros de profesionistas, en temas de: derecho constitucional, amparo, procedimiento de amparo, argumentación jurídica y derechos humanos.

4. Diplomados y Especialidades: Diplomado en "Políticas Públicas y Género", por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Flacso. Especialidad en "Justicia Electoral", impartida por el Centro De Capacitación Judicial Electoral Del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Especialidad en Justicia y Procesos Constitucionales por la Universidad de Castilla La Mancha En Toledo, España. Especialidad en derecho Constitucional dentro del Programa de Instrucción para abogados, Universidad de Harvard, Boston Massachusetts. Diplomado en Filosofía política contemporánea por el Centro de Estudios de Política Comparada. Seminario de Derecho Parlamentario por la Universidad Anáhuac del Sur. Diplomado por el Instituto Tecnológico Autónomo de México, en el Área "Sobre el juicio de amparo". Diplomado por la Universidad Iberoamericana, en los rubros de "Análisis Político" y en el de "Control Constitucional". 5. Cursos de actualización curso en línea sobre "Violencia Política contra las Mujeres", por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de la dirección general de Igualdad de Derechos y Paridad de Género. Curso de control difuso de convencionalidad, impartido por la Asociación Mexicana de Impartidores de justicia A. C. Foro "Cultura de Igualdad y no Discriminación", Organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Encuentro Internacional "Juzgando con Perspectiva de Género", Organizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. "Taller para la Elaboración de Tesis y Jurisprudencia", Organizado por la Coordinación de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Foro Internacional de Derechos Humanos, Organizado por la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado de Morelos. 6. Méritos y Premios Consejero Técnico Alumno en la Facultad de Derecho. Consejero Técnico maestro en la Institución antes mencionada. Consejero Universitario Alumno y Presidente del Comité Ejecutivo de la Sociedad de Alumnos de esa Institución. Premio a "Los mejores estudiantes de México" otorgado por la asociación del diario de México. Premio estatal de abogados "Antonio Soto y Gama" 2016, otorgado por el Congreso del Estado de Morelos al mérito en el desempeño del servicio público en el Poder Judicial. Reconocimiento por la Trayectoria Jurisdiccional como impartidor de justicia, otorgado por la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia. Cuernavaca, Morelos; Julio de 2019.

5. JAIME CASTERA MORENO.- Datos Personales Lugar y fecha de nacimiento: Cuernavaca, Morelos el 23 de abril de 1983 Estado Civil: casado Experiencia Profesional Empresa; Despacho Jurídico Financiero Castera y Asociados S.C. Puesto Socio fundador (2004-2018) Actualmente Director Jurídico. Responsabilidades: Apoderado Legal de Personas Morales y Personas Físicas, en las diferentes áreas del derecho, entre las que destacan las siguientes: 1.- Banco Nacional de México S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex. 2.- HSBC México S.A. Integrante del Grupo Financiero HSBC. 3.- Banco Azteca S.A. Institución de Banca Múltiple 4.- Banco Mercantil del Norte S.A. Integrante del Grupo Financiero Banorte. 5.- A.N.A. Compañía de Seguros S. A de C.V. 6.- Profuturo G.N.P. Sociedad Anónima de Capital Variable. 7.- Seguros Argos S.A de C.V. 8.- Banco del Bajío S.A. Institución de Banca Múltiple. 9.- Assurant Vida México S.A. 10.- HSBC Pensiones S.A. de C.V. Grupo Financiero HSBC 11.- Financiera Bajío S.A de C.V. 12.- NR Finance México S.A de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple 13.- Afore Azteca S.A. de C.V. 14.- HSBC Seguros S.A. de C.V. Grupo Financiero HSBC 15.- Seguros Azteca Daños S.A de C.V. 16.- Fundación para el Desarrollo Rural de Morelos A.C. 17.- HSBC Vida S.A. de C.V. Grupo Financiero HSBC 18.- Sociedad Limitada de los Activos de Gramercy S. de R.L. de C.V. 19.- Solución de Activos Residenciales S. de R. L. de C.V. 20.- Recuperación de Comercio Interior S. de R. L. de C.V. 21.- Elecktra del Milenio S.A de C.V. 22.- Grupo Financiero Banamex S.A de C.V. 23.- HSBC Afores S.A. de C.V. Grupo Financiero HSBC 24.- Administradora Blue 2234 S. R.L de C.V. Actividades desarrolladas como abogado: 1.- Consultoría en materia de derechos humanos a diversas institución públicas y privadas, así como asesoría jurídica a diversos organismo públicos. 2.- Consultoría legal y elaboración de estudios jurídicos, así como preparación de Iniciativas de Leyes, y armonización legislativa en materia de no discriminación, trata, de lo civil, familiar, penal). 3.- Estudios comparativos con los Tratados Internacionales en la Materia, para generar una propuesta de reforma identificando porciones normativas a modificar e impulsar armonización legislativa. 4.- Representación legal en materia administrativa (derecho administrativo sancionador, procedimientos administrativos, juicios de nulidad). 5.- Representación legal en materia civil (juicios ordinarios, especiales, ejecutivos). 6.- Representación legal en materia familiar. 7.- Representación legal en materia mercantil (juicios ordinarios, especiales, ejecutivos). 8.- Representación y asesoría legal en materia electoral. 9.- Instrumentación, elaboración y revisión de proyectos de contratos comerciales, públicos y privados. 10.- Asesoría y supervisión en materia de Privacidad y Protección de Datos Personales. 11.- Asesoría y representación en materia constitucional (instrumentación de mecanismos de protección de derechos humanos). 12.- Asesoría y representación en Propiedad Intelectual y derechos de

autor (Marcas, patentes, procedimientos ante I.M.P.I e INDAUTOR. Empresa: Asociación de Mediadores Públicos y Privados del Estado de Morelos A.C. Puesto Asociado fundador (2017 – 2018) Presidente de la Asociación Civil. FORMACIÓN EDUCATIVA POSGRADOS: CURSO BÁSICO PARA LA FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE SECRETARIOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD Instituto de la Judicatura Federal, Escuela Judicial. Actualmente en trámite de Titulación y obtención de cédula profesional MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN, PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y LITIGACIÓN ORAL Universidad del Valle de México UVM Titulación 2018 MAESTRÍA EN DERECHO CON ORIENTACIÓN EN DERECHO CIVIL División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Promedio General de 9.38 Titulación 2011 LICENCIADO EN DERECHO Centro Internacional de Estudios Superiores de Morelos Titulado por unanimidad de votos y con mención honorífica Promedio General de 9.6. Generación 2001- 2006 DIPLOMADOS Y CURSOS: Curso de Oralidad Mercantil, Civil y Familiar. UDLAP (Universidad de las Américas Puebla y el Instituto de la Judicatura Federal 2017 Curso de Igualdad de Género “Debates desde la Judicatura” Instituto de la Judicatura Federal – Escuela Judicial 2017 Diplomado en Mediación Privada en las Materias Civil, Mercantil, Familiar y Penal. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, Escuela judicial del Poder Judicial del Estado de Morelos. 2017 Taller Académico “Soluciones de algunos problemas de mediación familiar” Colegio Nacional de Mediadores Certificados A.C. 2017 Taller Académico “Calificación y registro de convenio de mediación” Colegio Nacional de Mediadores Certificados A.C. 2017 Taller Académico “Asertividad en la mediación” Colegio Nacional de Mediadores Certificados A.C. 2017 Diplomado “El Nuevo Juicio de Amparo en el Sistema Jurídico Mexicano”. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Casa de la Cultura Jurídica Ministro Teófilo Olea y Leyva. 2014 XV Congreso Nacional “El Reto de enfrentar las Reformas Fiscales 2013” La Revista Mexicana de Estrategias Fiscales, Defensa Fiscal. 2013 Diplomado “Las Reformas Constitucionales en Materia de Amparo”. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Casa de la Cultura Jurídica Ministro Teófilo Olea y Leyva, y el Tribunal Superior de Justicia en el Estado, Escuela judicial del Poder Judicial del Estado de Morelos. 2012 La Semana de Derecho Electoral 2012 Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Instituto Académico de Investigaciones y Capacitación Electoral del Tribunal Estatal Electoral de Morelos 2012. Retos y Escenarios del Proceso Electoral 2012 La Universidad Autónoma Metropolitana, Xochimilco y el Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el Estado de Morelos. 2012. Diplomado sobre el Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio en México, desde la

perspectiva Constitucional. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, El Consejo de la Judicatura Federal en colaboración con la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, a través de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica y del Instituto de la Judicatura Federal 2011 Segundo Congreso Juvenil Morelense para integrar el 3er. PARLAMENTO JUVENIL Congreso del Estado de Morelos a través de la Comisión de la Juventud y el Instituto Morelense de la Juventud. Se presentó propuesta en “Juventud y sus Oportunidades de Empleo”. Mayo 2009 Jornadas de Actualización en Jurisprudencia y Criterios emitidos por el Pleno y Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación La Suprema Corte de Justicia de la Nación Marzo 2009 Taller Teórico Práctico de Derecho Procesal Laboral Universidad Autónoma del Estado de Morelos 2005. Taller Teórico de Derecho Procesal Penal Universidad Autónoma del Estado de Morelos 2005. Diplomado en Derecho Laboral Universidad Autónoma del Estado de Morelos 2004. Ciclo de conferencias de temas actuales del derecho. Asociación de Jueces en el Estado de Morelos A.C. 2002 Curso del Juicio Especial de Arrendamiento. Centro Internacional de Estudios Superiores de Morelos (C.I.E.S.) 2001. RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS Por haber obtenido el Tercer Lugar en el Concurso Estatal Juvenil de “DEBATE POLÍTICO MORELOS 2009” otorgado por el Instituto Mexicano de la Juventud. IDIOMAS Ingles 60% Español 100% PUBLICACIONES “Prontuario del Código Electoral del Estado de Morelos”. Colaborador en la elaboración y diseño, donde fue realizado con la finalidad de que se tenga un acceso de fácil consulta por parte de los ciudadanos Realizado en el Despacho Jurídico Financiero Castera y Asociados S.C. en el 2009 Revista “Solo para Abogados” Entrevista realizada en temas actuales de Derecho. Marzo 2010. Revista “PERFIL” Se desarrolló un artículo denominado “¿Las redes sociales son herramientas útiles para gobernar?” Noviembre 2010. Revista “PERFIL” Se desarrolló un artículo denominado “Juzgadores Honestos y de Calidad” Septiembre 2011. Servicio Social COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE MORELOS Servicio Social adscrito a la Visitaduría Especializada en Atención Penitenciaria con sede en el CE.RE.SO Morelos (2005) FORTALEZAS *Liderazgo y capacidad de trabajo bajo presión. *Facilidad para el establecimiento de Relaciones Interpersonales en forma directa, personal y/o medios electrónicos. *Capacidad para el aprendizaje rápido en general. *Capacidad de Análisis y Síntesis. *Habilidad para el desarrollo de documentos y esquemas de planeación. *Habilidad en asesoría y para desarrollo de proyectos. *Habilidad para la investigación documental y de campo. *Habilidad para diseño y redacción documental. *Manejo de paquetería Office o Internet. *Disponibilidad para viajar. *Disponibilidad de horario cuando sea requerido.

6. LEONORA VALENTINA JIMÉNEZ FRANCO.- R.F.C. JIFL660510EA8 Cédula profesional: 4899224 Cédula profesional: 5357447 OBJETIVOS: Promover la Cultura de la Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información. Promover la Participación de la Mujer y la perspectiva de Género. Diseñar proyectos de Participación Ciudadana y Derechos Fundamentales. Elaborar alternativas y estrategias para la enseñanza-aprendizaje de los diversos aspectos de la Lengua, la Literatura y la Educación. Grado máximo de estudios: Maestría: Literatura 2005 - 2007 COLMOR. Posgrado: Especialidad en Lengua y Literatura. 2002 - 2003 Universidad Pedagógica Nacional UPN. Cédula profesional: 5357447. Licenciatura en Educación. 1998 - 2002 Universidad Pedagógica Nacional UPN. Cédula profesional: 4899224 Experiencia laboral: 2017- 2018 y 2020- 2021 Consejera Electoral Propietaria del 02 Consejo Distrital en el Estado de Morelos. En Procesos Electorales. 2017 - 2020 Comisionada en la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema de Anticorrupción del Estado de Morelos. (Cargo Honorífico sin remuneración económica). 2020 Colegio Lafayette. Docente 2019 UTSEM •Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos. Docente 2018 IMEM •Instituto de la Mujer del Estado de Morelos, Centro para el Desarrollo de las Mujeres CDM, Proyecto INMUJERES. 2017 a la fecha •UTEZ. Universidad Tecnológica de Emiliano Zapata. •Docente 2016 -2017 Ciclo Escolar •CUAM. Docente 2015 -2018 •Universidad IPAED (Instituto por la Paz y el Desarrollo) Don Bosco. Docente 2015- 2016 •Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del delito y Reparación Integral en el Estado de Morelos. Directora de Reparación Integral y Derecho a la Verdad. 2010 a la fecha •Elaboración de Planes curriculares de Diplomados o Seminarios para diferentes instituciones públicas y privadas. •Gestión de RVOES Universidad y Trámites * Elaboración de proyectos Institucionales y particulares en Transparencia y Derechos Humanos. Equidad de Género, Inclusión. 2007 - 2018 •Coordinadora de México Infórmate en Morelos. Asociación sin fines de lucro para promover la transparencia, y el Derecho de Acceso a la Información. www.Méxicoinformate.org(la participación no tiene remuneración económica). 2006 a 2017 Docente en la Licenciatura en la Universidad Politécnica del Estado de Morelos (UPEMOR). 2010 al 2015. Instituto Cumbres Cuernavaca. Consorcio Anáhuac. 2010 al 2013 •UNID, Universidad Interamericana de Desarrollo. Consorcio Anáhuac. 2011 • Coordinadora logística del "Foro Estatal de Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas, en el Edo. de Morelos. Instituto de la Mujer del Estado de Morelos. IMEM. 2010 a 2012 •Capacitación y Vinculación Conalep Cuernavaca. Instructora en Cursos, seminarios en Redacción de Textos, Ortografía, Trabajo en Equipo, Liderazgo.2010 - 2011 •Coordinadora de PAIMEF * Programas de Apoyo a Instancias de Mujeres en Entidades Federativas. Instituto de la Mujer del Estado de Morelos. IMEM. 2008 - 2010 • Directora General del Área de Socialización en el Instituto Morelense de Información

Pública y Estadística (IMIPE) Actualmente cursando. Seminario Anticorrupción UNAM IJ TESIS - COLMOR Mujeres Anticorrupción. INAI Laboratorio de Participación Ciudadana, por nuestros Derechos a la Información. CNCU. Estudios complementarios, diplomados, seminarios, cursos: 2020 Escuela Feminista IMM 2020 Curso básico de redacción, Tribunal Electoral del Poder de la Federación. 2020 Iguales y diferentes, La ciudadanía en los Procesos Electorales. CONAPRED 2020 Jóvenes, Tolerancia y no Discriminación CONAPRED.2020 Procedimiento Especial Sancionador (PES) como vía para tender y sancionar la violencia política en razón de Género en el Edo. De Guerrero. 2020 Análisis de Reformas Federales, Locales, en Mujeres, Violencia Política contra Mujeres en razón de género. 2019 Participación Política sin Discriminación. IMPEPAC 2018 Participación Política de las Mujeres NDI Instituto Nacional Demócrata. 2018 El ABC de la accesibilidad en la WEB. CONAPRED 2018 Prevención Social de las violencias con enfoque antidiscriminatorio. CONAPRED 2018 Principios de la Educación Inclusiva. CONAPRED 2018 Jóvenes, Tolerancia y No Discriminación CONAPRED 2017 El ABC de la Igualdad y la no Discriminación. CONAPRED 2015. La Planeación didáctica y evaluación de los aprendizajes, con el enfoque en competencias. Marzo - Agosto Centro de Actualización Magisterial. 2014. El Derecho de Acceso a la información, una herramienta para fortalecer otros Derechos Humanos. CIDHAL 2013 ECODEMS Educación basada en competencias en educación media y Superior. Examen de CENEVAL. 2012, 2º Congreso Internacional Competencias Universidad Anáhuac. 2011Diplomado "Fortalecimiento de las organizaciones de la Sociedad Civil" CIDHAL Comunicación, Intercambio para el Desarrollo de América Latina. Septiembre - Noviembre 2011, Foro de la Participación Política de la Mujer en el Edo. de Morelos. IMEM. Instituto de la Mujer en el Edo. de Morelos. 2010 Diplomado "Gestión Pública y Buen Gobierno" Universidad Pontificia Javariana. Colombia 2010 Diplomado "Acceso a la Información, Transparencia y Rendición de Cuentas" Febrero- Junio Universidad Americana de Morelos UAM 2010 Taller "Mujer escribir cambia tu vida" Instituto de La Mujer en el Edo. De Morelos. 2009 "Cómo Planear y Organizar Eventos Exitosos", Quality Training, México. 2009 "La Asistente Indispensable" Quality Training, México. 2009 "Archivos y Acceso: Fundamentos de una misma Garantía Constitucional", Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE) 2009 "Retrospectiva del Derecho a Saber en Morelos", Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE) 2008 "Tendencias de la Ciencia Política Contemporánea", Centro de Investigación y Docencia en Humanidades del Estado de Morelos (CIDHEM) 2007 "Transparencia y Acceso a la Información", Universidad Latina Conferencias seminarios, cursos- talleres relacionados con la transparencia y rendición de cuentas taller de transparencia y Rendición de Cuentas. Instituto Mexicano de Contadores Públicos de Morelos. Reconocimiento como Coordinadora de la Comisión

de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción. 2019, Reconocimiento de Los Derechos Humanos, en el marco del día Internacional de la Mujer 2019, Congreso Nacional de Transparencia 2019, Jornada de Apertura Gubernamental en Morelos agosto 2019 IMIPE, Reconocimiento Mujer 2017, Aportación social en Beneficio de los Morelenses. (Consejo Estatal de Abogados de Morelos A.C.), Seminario de formación y capacitación para el desarrollo de habilidades y conocimientos que permitan identificar, a través de acciones de monitoreo y seguimiento, vacíos y oportunidades de mejora en programas gubernamentales para el logro de la igualdad sustantiva. (Modemm Mujer, AC. Red Feminista de Comunicación electrónica), Ponente en el 1er. Encuentro de Mujeres por la Democracia con Perspectiva de Género "Aplicación al 2% por los partidos políticos" (IMPEPAC, INE), Conferencia "Acceso a la Información" (Universidad Internacional, UNINTER) Reconocimiento por la participación en los objetivos universitarios en Transparencia. (UPEMOR) Participación en Conferencia Magistral. "Protección de Datos Personales y Archivos Públicos" (IMIPE) Participación como Líder de la Transparencia. (IMIPE – UAEM) Coordinadora y Participación en "El Coloquio, La Transparencia en México, pasado, presente y Futuro, el Grupo Oaxaca a 8 años". (AMEPI, LIBERTAD DE EXPRESIÓN, IIJ, UNAM, IMIPE) Conferencia "Participación Ciudadana, Transparencia y Rendición de Cuentas" (UPEMOR) Participación como Líder de la Transparencia (Instituto Tecnológico de Zacatepec, IMIPE) Campamento de Jóvenes por la Transparencia (UPEMOR- IMIPE) Panel Internacional "Comunicación, Democracia y Compromiso Cívico" (Libertad de Expresión – IMIPE) Diplomado Acceso a la Información, Transparencia y Rendición de Cuentas" (UAM- IMIPE) Seminario "Archivos y Acceso Fundamentos de una misma garantía constitucional" (IMIPE) Ponente en curso SEDAGRO en la Transparencia Ponente en Conferencia Transparencia y Rendición de Cuentas (Colegio Morelos de Cuernavaca. Panel Derechos Humanos en México y Presentación del Libro Diccionario del Derecho a la Información (IMIPE) Participación y Organización de la XI Jornada Estudiantil de Derecho "Jornada Jurídica por el Derecho a Saber" UAEM. Seminario "Retrospectiva del Derecho a Saber" (IMIPE) Curso "Tendencias de la Ciencia Política Contemporánea" (CIDHEM) IX Congreso Nacional y Cuarto Internacional y Cuarto Internacional de Derecho de la Información. (IIJ UNAM, KONRAD ADENAUER STIFTUNG, IMIPE) Seminario – Taller "Transparencia y Acceso a la Información" IDIOMAS E INTERESES Promover Derechos Humanos, Derecho de Acceso a la Información Pública, La participación Ciudadana, La participación de la mujer y la perspectiva de Género, Promotora de la ONU en Derechos Humanos. Promover la Lectura y creatividad literaria, Innovar en estrategias de Enseñanza- Aprendizaje. Inglés: Traducción, escritura y conversación, comprensión lectora. Avanzado Francés: Comprensión lectora, conversación Intermedio.

7. JUAN CARLOS MORALES FIGUEROA.-
R.F.C. mofj700916gl0 fecha de nacimiento 16/sep/1970 edad 48 años estado civil casado lugar de nacimiento: México D.F. nivel de estudios licenciatura derecho universidad tecnológica de México. Campus Marina 1997-2000 cédula profesional no. 3721224 fecha 15 - nov- 02 maestría universidad del valle de México. En derecho fiscal y administrativo. Campus Tlalpan 2000-2003 cédula de grado no 4858375 fecha 31-jul-06 doctorado el colegio Morelos. Cuernavaca, Morelos. 2017-2020 cédula grado no. En proceso de estudio experiencia laboral (comenzando por el actual) Dependencia Instituto De La Educación Básica En El Estado De Morelos. Puesto titular de la unidad jurídica y transparencia. Lugar estado de Morelos. Del: 01-01-2018 a la fecha. Dependencia comisión ejecutiva de atención y reparación a víctimas en el estado de Morelos. Puesto comisionado lugar Cuernavaca, Morelos. Del: 30-03-2015 al 31-08-2017. Despacho asesoría legal especializada puesto abogado patrono, responsabilidades admvas, fiscal, derechos humanos y penal lugar Cuernavaca, Morelos. Del: 01-05-2009 a la fecha. Despacho Altamirano y asociados, s.c. puesto abogado litigante, responsabilidades admvas, fiscal, derechos humanos y penal lugar México, D.F. del 15-01-2003 al 15-04-2009. Dependencia secretaría de hacienda y crédito público. Puesto subadministrador en el órgano interno de control, auditoría a grandes contribuyentes. Lugar sector central. México, d.f. del 16-10-2000 al 31-07-2003. Dependencia secretaría de hacienda y crédito público. Puesto jefe de departamento, administración gral. De grandes contribuyentes. Lugar sector central. México, D.F. del 01-11-1998 al 31-09-2000. Empresa auto-partes originales del sur, S.A. De C.V. (refacciones para automóvil) puesto gerente supervisor y coordinador nacional de ventas y marketing. Lugar México, D.F. del 01-12-1990 al 30-09-1997. Cursos, seminarios, diplomados y convenciones taller en desarrollo organizacional, lego sistem. IEBEM / LEGO SERIOUS PLAY 19 al 21 de jun-2018. Fortalecimiento operativo de las ceavs estatales. Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. Simposio Nacional Justicia con Igualdad de Género. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos. 21 y 22-abr-2016. Conferencia sobre la Organización de Naciones Unidas. Organización de Naciones Unidas, (ONU) New York, NY. 27-ago-2011. Conferencia de los alcances, proyecciones y ventajas

del master bussines administration. (MBA) Meredith Ballou Specialist Office Focus, Harvard Bussines School, Boston, Ms 26-ago-2011. Conferencia de soporte a pequeñas y medianas empresas, proyecto del banco para el desarrollo de negocios en Latinoamérica. Omar Wahab, Office Of External Relations, Inter-American Development Bank. Washington, D.C. 25-ago-2011. Conferencia historia y filosofía del banco mundial, desarrollo y apoyo económico a la empresa para negocios. Victoria Kovacs, World Bank External Affairs). World Bank, Washington, D.C. 25-ago-2011. Conferencia sobre los tratados comerciales y colaboración para los negocios en la región. Betty Arevalo, Department Of Internacional Affairs (DIA) Organitacions Of American States, Washington, D.C. 24-ago-2011. Conferencia cobertura, facilidades y operación de la cámara binacional, México Estados Unidos. Erick Rojo, Relaciones Externas, Chamber Of Commerce México-Usa. 23-ago-2011. Los negocios y el marco jurídico entre México y EUA. Dr. Antonio Ortiz Mena, Dir. Relaciones Externas. Embajada De México, En Washington. Washington, D.C. 23-ago-2011. Sistema de la Información Periódica. Servicio de administración tributaria / SECODAM. 28-feb-2001. Reformas fiscales 1999. Universidad Tecnológica De México 12-ene-1999. Metodología para la calidad en el servicio Secretaria De Comunicaciones Y Transportes / PRODE 30-may-2008. Ortografía y redacción. Servicio De Administración Tributaria / SHCP. 22-nov-2002. Auditoría pública Servicio De Administración Tributaria / SECODAM 12-jul-2002. Procedimiento administrativo de ejecución SHCP 01-dic-2002. Juicio de nulidad servicio de administración tributaria / SHCP 20-ene-2003 recurso administrativo de revocación. Servicio de administración tributaria / SHCP 27-ene-2003. Amparo directo e indirecto. Servicio de administración tributaria / SHCP. 29-ene-2003. El contribuyente y su obligación tributaria. Servicio de administración tributaria / SHCP. 7-feb-2003. Delitos fiscales. Servicio de administración tributaria / SHCP. 10-feb-2003. Garantía del interés fiscal. Servicio de administración tributaria / SHCP. 21-feb-2003. Medios de defensa en materia fiscal. Servicio de administración tributaria / shcp. 20-feb-2003. Ley de Benford. SAT/SECODAM. 20-jul-2003. La SFP y su nuevo enfoque. Secretaría de la función pública. 20-feb-2003. La docencia enfocada a los estudiantes trabajadores. Universidad Del Valle De México. Junio-2004. Reactivos en aplicaciones.

Universidad Del Valle De México. Mayo-2005. Reformas fiscales 2006. Colegio De Contadores A.C. 20-ene-2006. Idiomas y grado de dominio. Ingles 50%. Docencia. Contencioso administrativo. Universidad La Salle, s.c. del 30-04-2013 a la fecha. Derecho fiscal. Universidad La Salle, s.c. del 30-04-2013 a la fecha. Derecho administrativo. Universidad La Salle, s.c. del 30-04-2013 a la fecha. Teoría de la ley penal nivel maestría universidad latina, s.c. del 30-04-2007 al 15-05-2014. Amparo, garantías y derechos humanos en materia penal. Nivel maestría. Universidad Latina, s.c. del 30-04-2007 al 15-05-2014. Derecho penitenciario. Nivel maestría. Universidad Latina, s.c. del 30-04-2007 al 15-05-2014. Amparo en materia penal. Nivel maestría. Universidad latina, s.c. del 30-04-2007 al 15-05-2014. Contencioso administrativo en materia fiscal. Nivel maestría. Colegio jurista, s.c. del 30-04-2007 al 15-05-2013. Criminalística. Nivel maestría. Colegio jurista, s.c. del 30-04-2007 al 15-05-2013. Procedimiento Admvo. y Juicio de Nulidad. Nivel Maestría. Colegio Jurista, S.C. del 30-04-2007 al 15-05-2013. Delitos fiscales. Nivel Maestría. Colegio Jurista, S.C. del 30-04-2007 al 15-05-2013. Derecho fiscal y Admvo. Universidad del valle de México. Campus Cuernavaca. Del 30-04-2008 al 15-03-2009. Practica Forense de Derecho Fiscal y Admvo. Universidad del valle de México. Campus Cuernavaca. Del 30-04-2008 al 15-03-2009. Introducción al derecho penal. Universidad del valle de México. Plantel Tlalpan. Del 12-10-2004 al 15-04-2008. Derechos humanos. Universidad del valle de México. Plantel Tlalpan. Del 12-10-2004 al 15-04-2008. Practica forense de derecho fiscal y Admvo. Universidad del valle de México. Plantel Tlalpan. Del 12-10-2004 al 15-04-2008. Teoría del derecho. Universidad del valle de México. Plantel Tlalpan. Del 12-10-2004 al 15-04-2008. Teoría del proceso. Universidad del valle de México. Plantel Tlalpan. Del 12-10-2004 al 15-04-2008. Teoría del estado. Universidad del valle de México. Plantel Tlalpan. Del 12-10-2004 al 15-04-2008. Introducción al Derecho. Universidad Del Valle De México. Plantel Tlalpan. Del 12-10-2004 al 15-04-2008. Practica Forense de derecho penal. Universidad Del Valle De México. Plantel Tlalpan. Del 12-10-2004 al 15-04-2008. Derecho Romano. Universidad del valle de México. Plantel Tlalpan. Del 12-10-2004 al 15-04-2008. Garantías individuales. Universidad Tecnológica De México, Plantel Marina. Del 15 de nov-2002 al 15 – dic-2003.

8. ESTEBAN MUÑOZ INSAUSTI.- Profesión: Economista, Estado Civil: Casado, Fecha de Nac.: 16/02/62 Nacionalidad: Mexicana, CURP: MUIE620216HCLXNS08 RFC: MUIE620216-D25 CEDULA: 2511440 Formación Académica: Economista de profesión, titulado con la tesis: "La distribución del ingreso y los índices de pobreza en México". Maestrante en administración de empresas por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Experiencia Profesional: Instituto Morelense de Información Pública y Estadística: funcionario del Órgano Garante morelense por siete años, ocupando los puestos de: Asesor adscrito a la Coordinación de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia, responsable del Órgano Interno de Control, Asesor adscrito a la Dirección General del Sistema Estatal de Encuestas y Análisis Estadístico, Asesor adscrito a la Secretaría Ejecutiva y encargado de la Dirección General del Sistema Estatal de Encuestas y Análisis Estadístico y actualmente Coordinador del Sistema Estatal de Encuestas, Análisis Estadístico y Unidad de Transparencia. Docencia: Profesor universitario por más de 25 años en diversas universidades (Centro Sindical de Estudios Superiores de la CTM, Universidad Latina, Centro Internacional de Estudios Superiores, Universidad Cuahunahuac, Universidad Americana y Universidad Europea), en las cuales impartió las materias de; Introducción a la Economía, Microeconomía, Macroeconomía, Economía Política, Teoría Económica, Teoría Monetaria, Economía Matemática, Derecho Económico, Problemas Económicos de México, Cuentas Nacionales, Seminario Sobre el Sistema Monetario Internacional, Seminario de Tesis, Evaluación de Proyectos de Inversión, Taller de Análisis Económico, Contabilidad y Análisis Input-Output, Seminario del Cambio Social, Sector Social de la Economía, Historia Económica y Social, Conformación de la Sociedad Mexicana, Geografía Económica, Historia del Pensamiento Económico, Evaluación y Control, entre otras. Ha participado como sínodo en más de 200 exámenes profesionales de licenciatura en Economía, Administración, Derecho, Comercio Internacional y Mercadotecnia. Administración pública: Funcionario Público Estatal y Federal por aproximadamente 18 años; ocupando diversos puestos en el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, como jefe de departamento en el extinto Instituto de la Vivienda, asesor en la XLIX y L legislatura del Congreso del Estado de Morelos y como asesor

parlamentario y asesor en la LXI y LXII Legislatura del Congreso de la Unión. Cursos De Especialización: Excel Básico – intermedio. UVM. Temixco, Morelos, Octubre de 2018. El futuro del Trabajo decente en México. Formación Integral en Desarrollo del Talento Humano, S.C. Saltillo, Coahuila, Noviembre de 2018. Primeros Auxilios y Protección Civil. Protección Civil de Morelos, Cuernavaca, Morelos, 2018. Los Derechos Humanos en los Procedimientos Judiciales. Curso taller con una duración de 20 horas. UAEM a través de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Cuernavaca, Morelos a Octubre de 2017. Elaboración de Programas Operativos 2018-1. Curso taller con una duración de 10 horas. UNILA, Cuernavaca, Morelos, Julio de 2017. Planeación de la Enseñanza. Programa de Profesionalización, Capacitación y Actualización para Docentes del SI 2016-2017. DGIRE- UNILA, Cuernavaca, Morelos, 28 de Enero – 18 de Febrero de 2017. Diseño de Programas Operativos y Dípticos. Curso taller con duración de 4 horas. UNILA, Cuernavaca, Morelos, Enero de 2017. Axiología Jurídica. Curso taller con duración de 20 horas. División de Estudios Superiores de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UAEM. Cuernavaca, Morelos, Diciembre de 2016. Integración y Funcionamiento de las Comisiones Mixtas de Capacitación, Adiestramiento y Productividad. Formación Integral en Desarrollo del Talento Humano, S.C. Saltillo, Coahuila, Diciembre de 2016. Aplicación del ABP (aprendizaje basado en problemas) como estrategia didáctica interdisciplinaria. Programa de Profesionalización, Capacitación y Actualización para Docentes del SI 2014-2015. DGIRE- UNILA, Mayo de 2015. Evaluación del desempeño docente, una oportunidad de crecimiento profesional. Curso con una duración de 20 horas. UNILA, Cuernavaca, Morelos a septiembre de 2012. Integración y Sinergia de equipos conformados por personal docente. Curso de 20 horas. UNILA, Cuernavaca, Morelos, Noviembre de 2011. Derecho Parlamentario y Técnica Legislativa. Congreso del Estado de Morelos L Legislatura. Cuernavaca, Morelos, 24 y 27 de abril de 2007. Actualización metodológica. CTM-CSES, Cuernavaca, Morelos Abril de 1999. Formación y actualización docente. CTM-CSES, Cuernavaca, Morelos a Enero de 1999. Dinámica Grupal. Curso Taller con una duración de 20 horas. UNAM- ANFECA- CIES. Cuernavaca, Morelos, Agosto de 1996. Impacto de la Organización Social para el Trabajo en la Economía Nacional". CONLA, Cuernavaca, Morelos, a Julio de

1990. La Reforma del Estado. CONLA, Cuernavaca, Morelos, Junio de 1990. Estudio Socioeconómico Sobre Empresas del Sector Social de la Economía. CTM-CESCAP. Cuernavaca, Morelos, a Noviembre de 1987. Encuesta Nacional de Empresas del Sector Social de la Economía. CTM-CESCAP. México, DF, Marzo de 1986. Ponente con el tema "El caso del Salario y la Productividad" en el Seminario-Taller: Innovación tecnológica, autodiagnóstico de la empresa. Seminario Taller. CSES-CTM, Cuernavaca, Morelos, a Octubre de 1988. Ponente: La afores, un instrumento de política de ahorro interno. Ponente: El salario y la productividad. Publicaciones: artículos en periódicos y revistas, principalmente en temas sobre economía. Especialización En Materia De Acceso A La Información Pública Y Protección De Datos Personales: Primera Jornada de Sensibilización a Órganos Garantes. IFAI, México, DF. Junio de 2015. El Derecho de Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales en México: un análisis prospectivo del Ejercicio de estos Derechos. Taller de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Poder Legislativo del Estado de Morelos. Cuernavaca, Morelos, Marzo de 2007. Ponente en el Modulo VIII. Gobierno Abierto, del Primer Diplomado de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas. Ponente en el Modulo VIII. Gobierno Abierto, del Segundo Diplomado de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas. Responsable del Primer Diplomado de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas (IMIPE-UAEM: Facultad de Administración y Contaduría Pública, 2017-2018). Responsable del Segundo Diplomado de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas (IMIPE-UAEM: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales). Ponente en el tema de derecho de acceso a la información, dentro del programa "La ola por la transparencia 2020", a los alumnos de la Preparatoria No. 5 de Puente de Ixtla de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Ponente en el tema de derecho de acceso a la información, dentro del programa Plan DAI 2020, a los alumnos de la licenciatura en Derecho, Ciencias Políticas y de Seguridad Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Social de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Responsable del Plan DAI Morelos 2019. Curso sobre Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva. INAI, 2020. Curso sobre Ética Pública. INAI, 2020.

9. MIGUEL ÁNGEL OSORIO ALDAMA.- Experiencia Jefe de la Unidad de Transparencia en el DIF Cuernavaca. Subir toda la información de las unidades administrativas del Instituto, al sistema del portal de transparencia. 2019. Litigando en el Estado de Morelos y Querétaro, en materia laboral y Civil y Familiar 2017-2018. Consejero de Seguridad Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos 2016-2018. Instituto de la Mujer en el Estado de Morelos (IMEM). Realizar distintas labores dentro de Instituto, como son asesorías jurídicas a personas vulnerables y maltrato a mujeres y menores de edad, así mismo capacitación a los Centros de Desarrollo de la Mujer (CDM) en diferentes municipios del Estado de Morelos. 2017. Asesoría y consultoría jurídica gratuita a mujeres vulnerables en violencia, embarazo a temprana edad, a través de una educación y cultura de la Sociedad Sustentable del Estado de Morelos A.C., en las comunidades de Chipitlan y Santa María Ahuacatitlan, conformando grupos de acción para trabajar en conjunto con la sociedad y las instancias gubernamentales 2007. Proyectista Jurídico de la Ponencia II del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística; en darle tramite a toda sustanciación de los recursos de inconformidad, de los recurrentes con los sujetos obligados, coordinador de Normatividad y Archivista, dar capacitación sobre el cuadro de clasificación archivística a Ayuntamientos, y Descentralizado, Poder Ejecutivo, Poder Judicial y Poder Legislativo 2013-2016. Asesor de la Comisión de Equidad de Género, en la LII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, con la Dip. Ma. Teresa Domínguez R. 2012-2013. Estudios Universidad del Valle de Cuernavaca. 2011-2014. Licenciatura en Derecho. Instituto Azteca de Formación Empresarial 2018-2019. Maestría en Criminalística, tramite cedula. Cursos Capacitación y Asesoría para autoridades electas 2018 dirigido a 2018 a dipuatdos locales, impartido por Morena. Primer coloquio para el rescate de las barrancas norponiente, por el Colegio Morelos 2017. Foro de participación ciudadana por el PAN 2017. Capacitación Básica de Género Lenguaje Incluyente, Sensibilización en Género, Violencia y Alerta de Género. Organizado por el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos. 2016. Taller de formación política, realizado por el Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública A.C. Sección Morelos. 2016. El papel del archivista en el sistema de gestión documental para el Cumplimiento de la Transparencia

por el IMIPE. 2016. Los archivos pilar fundamental del Derecho de Acceso a la Información Pública, impartido por el INFOEM. 2015. Catálogo de Disposición Documental y presentación del cuadernillo a,b,c, de los archivos, por Instituto de Investigaciones Eléctricas. 2015. Reflexiones en torno al valor de los archivos para el gobierno abierto, el Acceso a la información y la protección de datos personales, impartido por el INFOEM y el ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. 2015. Cumbre Estatal Anticorrupción, hacia un Sistema Nacional de Transparencia y rendición de cuentas, impartido por el Congreso del Estado y la Fiscalía 2015. Presentación del cuadernillo el a, b, c, de los archivos, impartido por IMIPE. 2015. Taller Procuración de Fondos con Perspectiva de Género, Organizado por el Congreso del Estado de Morelos, Comisión Equidad de Género del Congreso del Edo. De Morelos. 2014. Salud Sexual y Reproductiva, Género Poder y Violencia como factores Intervinientes. Organizado por el Congreso del Estado de Morelos, y la Comisión de Equidad de Género. 2014 Concientización, Legislación y conceptos, en materia de archivos como Parte del programa a capacitación a las áreas coordinadoras de archivo impartido por la UAEM y el IMIPE. 2014. Hacia la construcción de la Ley General de Archivos, impartido por IMIPE, y la Suprema Corte, y el IEBEM 2014. Código Nacional de Procedimientos Penales, Origen y Destino, impartido por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso del Edo. De Morelos. 2014. La reforma constitucional en materia de amparo y su impacto con la -Sociedad, impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. 2013. Todos los módulos que integran el proyecto reforma Derechos Humanos Impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). 2014. Justicia Tributaria y Derechos Humanos a grupos vulnerables y seguridad Social, impartido por la UAEM y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. 2013. Diplomado de Derecho Electoral, en la Universidad Mexicana de Educación a Distancia (UMED). "Coaching Legal Electoral". 2017 Diplomado en Derecho Electoral, Instituto Morelense de Estudios Superiores, (IMES). 2017. Gestión y Administración Pública, impartido por la (UAEM). 2013. Asociaciones Vice-presidente de la Sociedad Sustentable de Morelos y Ejidatario de Chipitlán. Socio del Club Rotario de Cuernavaca, Chipitlán. 2016-2017. Barra de Abogados del Estado de Morelos A.C.2018. Consejo Estatal de Abogados de Morelos A.C. 2019.

10. ULISES PATRICIO ABARCA.- FECHA DE NACIMIENTO 03/JULIO/1984. Cédula Profesional 6822943 (Licenciatura en Derecho). Formación Académica: Licenciatura En Derecho. Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (2004-2009). Titulado por Promedio. Diplomado En Argumentación Jurídica Y Clasificación De La Información. Por el Centro de Estudios Superiores de la Información Pública y Protección de Datos Personales (2019) Certificación en Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales, por BLINDATA. (2018) Diplomado En Derecho Procesal. UAEM. (2010) Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos Plantel 02 (1999-2002) Secundaria Federal Miguel Salinas No. 10 (1996-1999). Experiencia Laboral. Analista de Estudio y Cuenta de la Unidad Jurídica, Ponencia II del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística IMIPE (febrero 2017 -julio 2019). Auxiliar Administrativo en el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística IMIPE (enero 2015 -enero 2017). Verificador Federal en la Procuraduría Federal del Consumidor PROFECO (2014-2015). Asesor Jurídico en la Notaria Publica No.6 a cargo del Lic. Guillermo Adolfo Enrique Tenorio' Carpio. (2010-2014). Pasante en Derecho en el "Despacho Muñoz Bacab" (2008-2009). Auxiliar Administrativo en Hanseática de México S.A de CV (febrero 2003 - julio 2008). Ponente y Congresista Internacional: Ponente en el IV Encuentro Internacional De Política Criminal En Bogota Colombia con la ponencia "Muerte Civil como medida contra la corrupción en América Latina" (abril 2019). Participación en el Congreso "Fortalecimiento De La Justicia En Costa Rica" En el marco del XXV Aniversario de la Asociación Costarricense de la Judicatura (marzo 2018). Asistencia, Participación y Capacitación en Congresos Nacionales: Participación en la elaboración del Contenido Temático del Diplomado de Actualización Profesional "Transparencia, Acceso a la Información y rendición de cuentas" (2017). Curso de Cierre Anual de Nomina NOI 7.0 (noviembre 2015). Participación en las jornadas de Transparencia Electoral (2014). Capacitación en el nuevo proceso para el trámite de autorización de uso o cambio de denominaciones o razones sociales a través de la Secretaria de Economía y el Registro Único de Garantías Mobiliarias (2012). Congreso Nacional del Nuevo Sistema Penal Acusatorio Y Oral en la era de la Globalización. (Septiembre de 2012). Congreso Internacional de Derecho Y Globalización. (Octubre de 2011). Experiencias De Movilidad Estudiantil. Opciones de Participación. (Octubre de 2008). Ciclo de mesas redondas "Reflexiones Sobre El Impacto de la Reforma Electoral Federal En Los Estados". (Mayo de

2008). Publicaciones y Artículos: Publicación del artículo "El sistema jurídico y el derecho penal como herramientas de la Gobernanza Global y sus repercusiones Económicas, Políticas y Sociales en México y Colombia" - "The legal system and criminal law as tools of global governance and its economic, political and social repercussions in México and Colombia. Publicación en el Periódico "Argumentos" del artículo de opinión titulado "Terrorismo internacional y estado de excepción: su aplicación en Colombia y su regulación en México" Número XVI, julio de 2016. [http://www.argumentos.com.co/index.php/others/all-categories/numero-xviii/359-terrorismo-internacional-y-estado-de-excepcion-su aplicaci3n - en Colombia-y-su-regulaci3n-en-México](http://www.argumentos.com.co/index.php/others/all-categories/numero-xviii/359-terrorismo-internacional-y-estado-de-excepcion-su-aplicacion-en-Colombia-y-su-regulacion-en-Mexico). XX. Congreso Internacional de Investigación en Ciencias Administrativas. Publicación Y Ponencia: "El Fallido Modelo Económico Y Su Impacto Negativo En La Seguridad Humana". (Mérida, Yucatán, México, del 17 al 20 de mayo de 2016). Idiomas. Estudios de Inglés. Curso de Preparación. Para El "TOEFEL". (Test of English as a Foreign Language) "Cuauhnahuac". Constancias de nivel intermedio de Inglés. Centro de Lenguas Extranjeras CELE-UAEM. Maestro auxiliar en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos de la materia Derecho Laboral ciclo escolar agosto 2015 a enero 2016, - febrero 2016 a julio 2016. Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos aquí proporcionados son ciertos y en el momento en que se requiera se pueden demostrar.

11. LUIS PINEDA PASTRANA.- Soy humanista digital, orientado al análisis de la información y administración del conocimiento, a la gestión de su capital humano, a la documentación y mapeo de sus procesos, a la educación como profesor de preparatoria y profesional, a la instrucción de personal administrativo y operativo, a la difusión de la transparencia gubernamental y los mecanismos para ejercer el derecho de acceso a la información pública, así como a difundir la protección de los datos personales en el uso de la vida cotidiana, en Internet y en las redes sociales, entre otras competencias. Estudié la maestría en Ciencias de la Información y Administración del Conocimiento en el Tecnológico de Monterrey así como la Licenciatura en Informática en el Tecnológico de Iguala. Cursé Diplomados especializados en Recursos Humanos y Calidad Total en el Tecnológico de Monterrey. Mis áreas de competencias son: Gestión de la información y conocimiento, transparencia y acceso a la información pública gubernamental, privacidad en Internet, protección de datos personales, ciudadanía digital, conciencia digital y mejor aprovechamiento del Internet, así como fungir como asesor, instructor de

capacitación o profesor en niveles de preparatoria o profesional. Participé hasta septiembre de 2018 en la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) del Registro Federal de Electores dependiente del Instituto Nacional Electoral (INE), en sus grupos de trabajo sobre temas tecnológicos y de protección de datos personales relacionados al Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores, así como de la Credencialización de los Mexicanos Residentes en el Extranjero. Escribo en mi propio blog: luispinedadigital.blogspot.com Grados Académicos. 2006 Maestro en Ciencias de la Información y Administración del Conocimiento Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) (Documento) 2001 Diplomado especializado en Calidad Total Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) Campus Ciudad de México (Documento) 2000 Diplomado especializado en Recursos Humanos Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) Campus Ciudad de México (Documento) 1995 Licenciado en Informática Instituto Tecnológico de Iguala (Documento). Conocimientos Y Habilidades. Sistemas Operativos Windows OS X (Mac) Linux. Microsoft Office OpenOffice. Administración de Portales de Internet. Administración de Redes Sociales. Creación de contenidos. Análisis y documentación de procesos. Administración de proyectos y personal. Creación de consultas en SQL. Alfabetizado digitalmente, comprensión de cómo y por qué funcionan las tecnologías digitales. Aprendizaje permanente. Uso de la información y generación de conocimiento en diferentes contextos. Transparencia y Gobierno Abierto, Acceso a la Información Pública Gubernamental, Protección de Datos Personales y Privacidad en Internet. Sistema INFOMEX | Plataforma Nacional de Transparencia. Docencia Académica (Certificación PDHD por el ITESM). Asesoramiento de tesis de licenciatura. Redacción de informes. Preparación de ponencias. Investigación de información para artículos académicos. Enseñanza de las TICs a adultos mayores. Inglés Intermedio. Reconocimientos Recibidos. Septiembre 2006. Tecnológico de Monterrey, Universidad Virtual. Mención honorífica de excelencia. Distinción otorgada por actividades académicas durante los estudios de la Maestría en Ciencias de la Información y Administración del Conocimiento. (Documento). Agosto 2004. Tecnológico de Monterrey, Campus Cd. México. Profesor mejor evaluado por sus alumnos. Reconocimiento otorgado por la Dirección General y la División de Preparatoria. (Documento). Historia Laboral. Instituto Nacional Electoral. Enero 2013-15 Septiembre 2018. Asesor y representante ante Grupos

de Trabajo | Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral. Cd. México (Oficinas Centrales). Actividades generales: Participación en la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores en sus grupos de trabajo sobre temas tecnológicos y de protección de datos personales relacionados al Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores, así como de la Credencialización de los Mexicanos Residentes en el Extranjero. Revisión de la Lista Nominal de Electores. Logros: Contribución con análisis y búsqueda de información para la generación de propuestas de mejora a los procesos que lleva a cabo la autoridad electoral en materia de atención ciudadana en módulos, generación de la credencial para votar y sus mecanismos de protección de datos personales, así como rendición de cuentas a través del diseño y publicación del informe anual de actividades. Instructor de capacitación en el tema de acceso y protección de los datos del padrón electoral y lista nominal de electores en las entidades. Tribunal Federal De Justicia Fiscal Y Administrativa Octubre 2009-15 Enero 2013. Enlace de Alta Responsabilidad| Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Cd. México (Sala Superior). Actividades generales: Administración de la publicación de información en el Portal de Transparencia del Tribunal. Generación de respuestas a las solicitudes de los ciudadanos en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Logros: Documentación del proceso para la atención de las solicitudes de acceso a la información, seguimiento a la mejora del Sistema Infomex, instructor de capacitación a servidores públicos del Tribunal, así como rendición de cuentas a través del diseño y publicación del informe anual de actividades en el sitio web del Tribunal. Tribunal Electoral Del Poder Judicial De La Federación. Abril 2008-Mayo 2009. Jefe de Departamento | Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Cd. México (Sala Superior). Actividades generales: Administración de la publicación de información en el Sitio Web del Tribunal y generación de respuestas a las solicitudes de los ciudadanos en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Logros: Documentación del proceso para la atención de las solicitudes de acceso a la información. Implementación y puesta en marcha del Sistema Infomex para la recepción, atención y respuesta de las solicitudes de acceso a la información pública gubernamental de la ciudadanía. Instituto Tecnológico Y De Estudios Superiores De Monterrey. Enero 1998-Abril 2008. Titular de Contrataciones, Proyectos Bibliotecarios y Profesor | Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), Campus Morelos y Ciudad de México. Actividades generales: Profesor auxiliar en la

División de Preparatoria (Depto. Computación y Matemáticas) y la División de Ingeniería y Arquitectura (Depto. Computación), Administrador de Proyectos Bibliotecarios en la Dirección de Informática, así como Titular de Contrataciones en la Dirección Administrativa en el Campus Ciudad de México. Responsable del Reclutamiento, Selección y Contratación, así como del Desarrollo Humano del Personal de Apoyo en el Campus Morelos (hoy Cuernavaca). Logros: Generación de indicadores de gestión en RRHH. Documentación de procedimientos en la Biblioteca del Campus Ciudad de México. Profesor de Preparatoria mejor evaluado por los alumnos en Campus Ciudad de México (agosto 2004). Administrador del portal de la Biblioteca Digital. Formación Profesional En Materia De Transparencia, Acceso A La Información Y Protección De Datos Personales. Conferencias. "La Privacidad en la era digital en México" INAI / Universidad Iberoamericana Octubre 2015. "Datos Abiertos para la transformación social" Codeando México / Telmex Hub Mayo 2015. Congresos. Congreso Internacional "Transparencia y Gobernanza" Instituto de Acceso a la Información Pública de Guanajuato Abril 2011 (Documento). Cursos. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), Protección de Datos Personales y Gestión Documental. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI) (Documento). Marzo 2016. Seguridad de la Información y Mecanismos de Protección de Datos Personales. Consultoría en Asuntos y Gestión Pública (Documento). Abril 2013. Unidades de Información en el contexto de la Transparencia y el Acceso a la Información Pública Fundación Ciencias de la Documentación. España (en línea). (Documento) Septiembre 2010. 3er. Taller Nacional para Administradores de Portales del Sector Público. Política Digital (Documento). Mayo 2009. Seminarios. Seminario "Desaparición Forzada de Personas, Crimen de Estado y Rendición de Cuentas". Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (Documento). Junio 2013. Seminario Internacional de la Transparencia a los Archivos. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Documento). Noviembre 2012. Seminario Derecho de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's) Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (Documento). Septiembre-Diciembre 2012. 4ª. Feria de la Transparencia: Día Internacional del Derecho a Saber. Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Septiembre 2012. IX Semana Nacional de la Transparencia. Instituto Federal de Acceso a la

Información y Protección de Datos (Documento). Septiembre 2012. 4to. Seminario Internacional “De la Transparencia a los Archivos”. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Documento). Diciembre 2011. Transparencia... El camino para una correcta Administración Pública. Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (Documento) Noviembre 2011. VIII Semana Nacional de la Transparencia. Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (Documento) Septiembre 2011. 3er. Seminario Internacional “De la Transparencia a los Archivos” Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Documento) Diciembre 2010. Comités de Información en los Otros Sujetos Obligados de la Ley. Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (Documento) Noviembre 2010. VII Semana Nacional de la Transparencia. Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (Documento) Agosto 2010. VI Semana Nacional de la Transparencia. Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (Documento) Octubre 2009. 1era. Jornada de Justicia: “Hacia un sistema de justicia transparente” Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación / Fundación Ciencias de la Documentación (España). (Documento) Septiembre 2009. Ponente. “Acceso y Protección de los Datos del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores” Partido Nueva Alianza. Puebla, Pue. (Documento) Noviembre 2015. “El Derecho y las Tecnologías de la Información y Comunicación” Universidad Intercontinental. México, D.F. (Documento) Noviembre 2014. Capacitación impartida. Cursos sobre Acceso a Datos del Padrón y Lista Nominal de Electores, así como de la protección de los datos personales de los ciudadanos a representantes del Partido Político de Nueva Alianza en los estados del país. 2013-Septiembre 2018. Cursos en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, así como uso del Sistema Infomex en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (TFJFA). 2008-2013. Eventos generales. Firma del Acuerdo Nacional por la Transparencia entre el INAI y Nueva Alianza. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INA) (Documento). Marzo 2016. Otras Conferencias, Congresos, Cursos, Seminarios, Ponencias, Capacitación Impartida Y Eventos Generales. Conferencias “Ciberseguridad en las elecciones” Fundación Miguel Alemán/The Aspen Institute Abril 2018. “Día Internet 2015” AMIPCI / H. Congreso de la Unión. Mayo 2015. ¿Tú que tweas? Conferencia 140

México (#140México) El Universal / Universidad Iberoamericana Mayo 2010. Congresos. Congreso Internacional Tecnología y Elecciones Instituto Federal Electoral Septiembre 2013. Cursos. SQL Estándar Básico con Toad Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación UNAM Octubre 2016. Manejo, consulta y explotación de Bases de Datos Neurona Comunicación Abril 2013. Curso Taller Teórico-Práctico de Distritación Electoral Universidad Autónoma del Estado de México (Facultad de Geografía) Febrero 2013. Capacitación en Habilidades en el uso de las TIC's Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa Septiembre 2010. Competencias del Programa de Desarrollo de Habilidades Docentes Ver. 2007 ITESM Febrero 2008. Research Databases Training Sessions ITESM-EBSCOhost. Noviembre 2007. Fativa y actualización de ProQuest ProQuest Octubre 2007. ProQuest, Safari y Factiva ProQuest Mayo 2007. Acceso y Uso Óptimo de Diaenlinea SDI Cointer Mayo 2007. Global Market Information Database EuroMonitor International- ITESM Febrero 2007. Barreras de Mercado Acceso Global y Regulatorio Nextlinx Nextlinx Ibero América Febrero 2007. La Biblioteca Digital como apoyo al MET: áreas de Humanidades y Ciencias Sociales ITESM Campus Ciudad de México Julio 2006. Certificación en el Programa de Desarrollo de Habilidades Docentes (PDHD) ITESM Campus Ciudad de México Julio 2006. Documentación de la Norma ISO para la certificación de Bibliotecas UNAM Abril 2006. Las Normas ISO para la certificación de Bibliotecas UNAM Marzo 2006. Módulo de Bibliotecología del Programa de Capacitación Especializada para el personal de Biblioteca. ITESM Campus Ciudad de México. Febrero 2006. Curso avanzado de GNU/Linux ITESM Campus Ciudad de México Noviembre 2004. Las personas primero TMI México Junio 2001. Motivación para el trabajo y relaciones interpersonales ITESM Campus Cuernavaca Mayo 2007. Turbo Pascal Nivel Básico Instituto Tecnológico de Zacatepec Enero 1992. Seminarios. Seminario Internacional de Distritación Electoral. Instituto Nacional Electoral | El Colegio de México Mayo 2018. 4º Intercambio de Experiencias en Educación ITESM Marzo 2007. Planeación Estratégica del Recurso Humano Academia Mexicana de Investigación Fiscal A.C. Diciembre 2002. Capacitación impartida. Cursos sobre uso de herramientas ofimáticas (MS Office) al personal de la Biblioteca del ITESM Campus Ciudad de México. 2003-2008. Eventos generales Presentación de la revista de Administración Pública “Organismos Constitucionales Autónomos” Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) Agosto 2016.

12. RAMÓN ROSALES JUÁREZ.- Licenciado en derecho maestro en derecho Civil Doctorante en Psicopedagogía e innovación educativa RFC: ROJR 700321 RF4. Formación Académica. Licenciado en Derecho Titulado. Universidad Autónoma del estado de Morelos maestro en derecho en Materia Civil Titulado. Universidad Autónoma del estado de Morelos. Doctor en psicopedagogía e innovación educativa Título en Trámite. centro de estudios de posgrado Lic. Benito Juárez, (Morelos). diplomado en derecho laboral. Casa de la cultura de la suprema corte de justicia de la nación. diplomado en justicia oral Adversarial. Tribunal Superior De Justicia. Diplomado en Seguridad Social. Universidad de España. en línea. Diplomado en Gestión Educativa para directivos. IEBEM. Morelos diplomado en pedagogía. normal superior Benito Juárez Experiencia Laboral: Apoderado legal y Asesor Jurídico de los municipios de Cuernavaca, Temoac, Xochitepec, Huitzilac Catedrático del Instituto de capacitación de la Policía Judicial en el estado de la materia, administración y control e investigación. docente, de escuela secundaria Gral. Número dos. académico de la escuela normal particular del estado y de la escuela normal superior Lic. Benito Juárez García en las materias de derechos humanos y sociales, bases filosóficas y legales, principios legales y garantías individuales, introducción a la formación cívica y ética, pedagogía 1 y 2, principios y valores de la democracia. apoderado legal de las escuelas normales del estado. escuela normal superior particular del estado y escuela normal particular Lic. Benito Juárez. Srio. de asuntos jurídicos del SNTE sección 19 vocal de Transparencia, Fiscalización y Rendición de Cuentas del SNTE sección 19. 2011-2015 asesor jurídico del SNTE sección 19. secretario de acuerdos, actuario y juez por ministerio de ley del tribunal superior de justicia en el estado de Morelos. secretario de acuerdos del tribunal de lo contencioso administrativo de la primera sala regional en el estado de Morelos. Asesor Jurídico de la Procuraduría General de Justicia, hoy Fiscalía Srio. ejecutivo del consejo de seguridad pública del municipio de Huitzilac. Titular de la Unidad Jurídica del Instituto de la Educación Básica del estado de Morelos. Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos. 2018-2019 subdirector de secundaria Asesor Jurídico de un despacho legal denominado rosales y asociados y Cuernavaca y asociados en las materias del derecho laboral, civil, familiar, penal y administrativo. conferencista y tallerista en los temas de Transparencia, rendición de cuentas y resultados. habilidades manejo de paquetería office 2018. ingles 50% por ciento. conciliador orador. mediador. manejo de personal. cursos English Course- American English club derecho agrario (diploma) introducción al derecho de amparo

(reconocimiento) coloquio Internacional Sobre el Consejo de la Judicatura(constancia) ciclo de actualización jurídica (constancia de asistencia) taller de Derecho Procesal Penal (diploma ciclo de conferencias varios temas por el 65 aniversario Tribunal Superior De Justicia del estado de Morelos (constancia) ciclo de conferencias la procuración y administración la legislación del menor (constancia) curso sobre los servicios periciales (diploma) seminario sobre la teoría y técnica de la psicología criminología. x taller de derecho internacional impartido por la secretaria de relaciones exteriores (diploma) diplomado en derecho procesal penal acusatorio (diploma). seminario sobre el código nacional de Procedimientos Penales (Constancia) Respetuosamente.

13. ALBERTO SALGADO PÉREZ.- 2010-2012 Centro de Estudios de Posgrados en el Estado de Morelos. "Maestría en Derecho Procesal Penal Adversarial" Titulación en proceso. 2003-2008. 2000-2003 1997-2000 1994-1997 Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Titulado de la Licenciatura en Derecho. Universidad Jaime Torres Bodet Licenciado en Educación Física Universidad Autónoma del Estado de Morelos Escuela Preparatoria de Jojutla Morelos. Escuela Secundaria Técnica No. 2 "Lic. Adolfo López Mateos" Experiencia Profesional Actual 2019 – 2019 Coordinador del Comité de Transparencia del Congreso del Estado de Morelos. 2015 -2018 director jurídico, director de evaluación y seguimiento, director de licencias de funcionamiento y asesor jurídico, todos y sucesivamente del h. de Jojutla, Morelos 2014- 2015 coordinador de jueces cívicos H. Ayuntamiento de puente de Ixtla Morelos. 2013-2014 asesor jurídico de la sindicatura del H. Ayuntamiento de Tlaquiltenango. Morelos. 2009 – 2012 abogado postulante 2008-2009 Congreso del Estado de Morelos. Asesor jurídico. 2000-2003 H. Ayuntamiento de Jojutla, Morelos. Auxiliar de Protección Civil. Conferencias, talleres y cursos adquiridos 2011/06 diplomado en "Representación de Juicio Oral acorde al Sistema Procesal Penal Acusatorio". Impartido por el C. Juez Davis Prieto Limón. 2011/03 Taller: "Litigio estratégico en el Nuevo Proceso Penal" 2009/11 diplomado en el nuevo procedimiento Abversarial Penal en el estado. impartido por Gobierno del Estado de Ciudad Juárez Chihuahua. 2008/11 "IX Congreso Nacional y Cuarto Internacional de Derecho de la Información. 2008/06 "Foro del Nuevo Modelo de Justicia Penal Federal Estado de Morelos" 2007/10 X Jornada de Derecho "Temas y Perspectivas Actuales del Derecho Constitucional" 2007/03 "Análisis al código Procesal Familiar para el estado de Morelos" 2006/10 "Delincuencia organizada y lavado de dinero". 2006/01 "VIII Jornada de Derecho "Gobernabilidad y Política Actual".

9. De acuerdo a los elementos señalados y ponderados individualmente, y en su conjunto, de cada aspirante, la Junta Política y de Gobierno determinó que todos los aspirantes reúnen los requisitos legales y que son elegibles para ocupar el cargo de comisionada o comisionado o propietario y el respectivo Suplente del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística. Una vez teniendo a la vista los expedientes de todos los participantes, por lo que fueron citados para comparecer ante los Integrantes de la Junta Política y de Gobierno, a realizar las entrevistas respectivas, mismas que se llevaron a cabo en el siguiente orden, fechas y horarios:

Viernes 16 octubre 2020

ASPIRANTE	HORARIO
AGUILAR OCHOA EDUARDO RAFAEL	10:30 HRS
APONTE MAYSSE CLAUDIA MARINA	11:00 HRS
ARANDA NAVA HUGO OMAR	11:15 HRS
AVILÉS ALBAVERA HERTINO	11:45 HRS
CASTERA MORENO JAIME	12:00 HRS

Lunes 19 octubre 2020

ASPIRANTE	HORARIO
JIMÉNEZ FRANCO LEONORA VALENTINA	11:45 HRS
MORALES FIGUEROA JUAN CARLOS	12:00 HRS
MUÑOZ INSAUSTI ESTEBAN	12:15 HRS
OSORIO ALDAMA MIGUEL ÁNGEL	13:00 HRS

Martes 20 octubre 2020

ASPIRANTE	HORARIO
PATRICIO ABARCA ULISES	10:30 HRS
PINEDA PASTRANA LUIS	11:00 HRS
ROSALES JUÁREZ RAMÓN	12:30 HRS
SALGADO PÉREZ ALBERTO	12:45 HRS

Los diputados integrantes de la Junta Política y de Gobierno procedieron a entrevistar a los profesionistas, conforme a la base quinta, segunda etapa, de la convocatoria de once de septiembre de dos mil veinte, mismos que expusieron en un tiempo máximo de diez minutos, los argumentos y motivos por los que desean ocupar el cargo de comisionado propietario y comisionado suplente del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE), así como lo que a sus derechos convino, al término de la exposición, los miembros presentes de la Junta Política y de Gobierno formularon las preguntas que consideraron convenientes.

De las trece entrevistas desahogadas durante los días 16, 19 y 20 de octubre del año en curso, se levantó la versión estenográfica, la cual quedo agregada al expediente del que emana el presente dictamen, y de la cual se remitió a los correos electrónicos de los integrantes de esta Junta Política y de Gobierno, a efecto de que tuvieran a su alcance el contenido de las entrevistas de cada uno de los aspirantes, para un mayor conocimiento de la experiencia de cada uno de ellos.

10. No obstante a lo anterior y tomando en consideración el principio de igualdad, no exclusión y el de no discriminación previsto en la fracción VI del artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este órgano de gobierno estima que todos los aspirantes son profesionistas calificados que cumplen con los requisitos constitucionales y legales exigidos por la ley, así como los establecidos en la Convocatoria en cuanto a requisitos, por lo que respecta a la experiencia obtenida en la materia de transparencia y rendición de cuentas, cada aspirante deberá ser evaluado por cada uno de los integrantes del Pleno, porque se considera que todos tienen el legítimo derecho a participar en el proceso de selección y sea el Pleno del Congreso quien con voto exprese la designación de quien deberá ocupar el cargo respectivo, respetando la libertad que cada diputado tiene para valorar la propuesta de su preferencia mediante la expresión de su voto libre.

11. Así mismo, para garantizar el cumplimiento de la paridad de género en la conformación de este organismo garante, establecida por el artículo 23-A de la Constitución Política del Estado de Morelos, el Pleno del Congreso llevará a cabo un procedimiento de votación respectivo que garantice la designación con apego y respeto a la paridad de género en la integración del Instituto.

Por lo anterior y con fundamento en las atribuciones conferidas en el artículo 23-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 44, 45, 46, 47 y 50 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; artículos 35 y 36 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos; 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; los integrantes de la Junta Política y de Gobierno del Congreso del Estado de Morelos, dictaminan en sentido positivo, la propuesta de los trece aspirantes a ser propuestos para la designación de una comisionada o un comisionado propietario y su suplente del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE), por las razones expuestas en la parte valorativa del presente, por lo que se somete a consideración de esta asamblea.

Por lo anterior, la Junta Política y de Gobierno, emitió el dictamen para la designación de comisionado propietario y su respectivo suplente del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, de acuerdo a la convocatoria pública JPYG/3AÑO/02/IMIPE/2020, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", 5864, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinte, mismo que se sometió a discusión, y una vez debatido el mismo, fue aprobado por el pleno del Congreso del Estado.

En virtud de la aprobación del dictamen, la Vicepresidencia comunicó a las diputadas y dipuados que la designación de Comisionado Propietario del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, se llevaría a cabo de conformidad con el artículo 133 del Reglamento para el Congreso del Estado, mediante votación por cédula y por las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura, obteniéndose como resultado de la misma, lo siguiente:

0 votos a favor de Aguilar Ochoa Eduardo Rafael

0 votos a favor de Aponte Maysse Claudia Marina

0 votos a favor de Aranda Nava Hugo Omar

19 votos a favor de Avilés Albavera Hertino

0 votos a favor de Castera Moreno Jaime

0 votos a favor de Jiménez Franco Leonora Valentina

0 votos a favor de Morales Figueroa Juan Carlos

0 votos a favor de Muñoz Insausti Esteban

0 votos a favor de Osorio Aldama Miguel Ángel

0 votos a favor de Patricio Abarca Ulises

0 votos a favor de Pineda Pastrana Luis

0 votos a favor de Rosales Juárez Ramón

0 votos a favor de Salgado Pérez Alberto

La secretaría, de conformidad con el último párrafo del artículo 133 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, hizo entrega a la Vicepresidencia en funciones de Presidencia, de las cédulas de votación que previamente fueron depositadas en la urna, para efectos de que verificara el contenido de las mismas.

Acto seguido, la Vicepresidencia en funciones de presidente, realizó la verificación respectiva de las cédulas de votación que la secretaría le entregó, por lo que confirmó el resultado de la votación antes anunciado.

En virtud de la votación, la Vicepresidencia declaró que se designaba al ciudadano Hertino Avilés Albavera, como Comisionado Propietario del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.

La Vicepresidencia comunicó a las Diputadas y Diputados que la designación de Comisionado suplente del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, se llevaría a cabo de conformidad con el artículo 133 del Reglamento para el Congreso del Estado, mediante votación por cédula y por las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura, obteniéndose como resultado de la misma, lo siguiente:

0 votos a favor de Aguilar Ochoa Eduardo Rafael

0 votos a favor de Aponte Maysse Claudia Marina

19 votos a favor de Aranda Nava Hugo Omar

0 votos a favor de Avilés Albavera Hertino

0 votos a favor de Castera Moreno Jaime

0 votos a favor de Jiménez Franco Leonora Valentina

0 votos a favor de Morales Figueroa Juan Carlos

0 votos a favor de Muñoz Insausti Esteban

0 votos a favor de Osorio Aldama Miguel Ángel

0 votos a favor de Patricio Abarca Ulises

0 votos a favor de Pineda Pastrana Luis

0 votos a favor de Rosales Juárez Ramón

0 votos a favor de Salgado Pérez Alberto

La secretaría, de conformidad con el último párrafo del artículo 133 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, hizo entrega a la Vicepresidencia en funciones de Presidencia, de las cédulas de votación que previamente fueron depositadas en la urna, para efectos de que verificara el contenido de las mismas.

Acto seguido, la Vicepresidencia en funciones de presidente, realizó la verificación respectiva de las cédulas de votación que la secretaría le entregó, por lo que confirmó el resultado de la votación antes anunciado.

En virtud de la votación, la Vicepresidencia declaró que se designaba al ciudadano Hugo Omar Aranda Nava, como Comisionado Suplente del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.

Acto seguido, se procedió a la toma de Protesta de Ley de los profesionistas designados como comisionado propietario y comisionado suplente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Por lo anteriormente expuesto, esta LIV Legislatura ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO MIL TRESCIENTOS UNO

POR EL QUE SE DESIGNA AL CIUDADANO HERTINO AVILÉS ALBAVERA COMO COMISIONADO PROPIETARIO Y AL CIUDADANO HUGO OMAR ARANDA NAVA COMO COMISIONADO SUPLENTE DEL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA.

ARTÍCULO PRIMERO. Se designa al ciudadano Hertino Avilés Albavera como comisionado propietario del Instituto Morelense de Información Pública, por un periodo de siete años.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se designa al ciudadano Hugo Omar Aranda Nava como comisionado suplente del Instituto Morelense de Información Pública.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase el decreto respectivo al titular del Poder Ejecutivo Estatal para su publicación correspondiente en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado, en términos de los artículos 44 y 70, fracción XVII, incisos a) y c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDO. El presente decreto entró en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado de Morelos y la toma de protesta constitucional

Recinto Legislativo, en Sesión Ordinaria iniciada el día veintiocho de junio, continuada el día cinco de julio y concluida el seis de julio del dos mil veintiuno.

Diputados integrantes de la mesa directiva del Congreso del Estado de Morelos. Dip. José Luis Galindo Cortez, diputado vicepresidente en funciones de presidente. Dip. Cristina Xochiquetzal Sánchez Ayala, secretaria. Dip. Erika García Zaragoza, secretaria. Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, Palacio de Gobierno, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos a los seis días del mes de julio del dos mil veintiuno.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. PABLO HÉCTOR OJEDA CÁRDENAS
RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- PODER LEGISLATIVO. LIV LEGISLATURA.- 2018-2021.

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS
HABITANTES SABED:

La Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II, del artículo 40, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y al tenor de los siguientes:

FUNDAMENTO

El Instituto Morelense de Información Pública y Estadística es un organismo público autónomo imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública de todas las personas, proteger los datos personales y realizar estadísticas, sondeos y encuestas imparciales que coadyuven al cumplimiento de las funciones de los poderes públicos y al desarrollo democrático del estado.

Con base en lo señalado por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en el segundo párrafo del artículo 23-A,¹ el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, se integra por comisionados, los cuales serán electos por la mayoría calificada de los integrantes del Congreso, para lo cual se expedirá convocatoria pública para recibir propuestas de la sociedad, observando en todo momento el procedimiento que establezcan las leyes de la materia.

¹ Artículo 23-A.- El Congreso del Estado establecerá un Organismo Público Autónomo imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública de todas las personas, proteger los datos personales y realizar estadísticas, sondeos y encuestas imparciales que coadyuven al cumplimiento de las funciones de los poderes públicos y al desarrollo democrático del Estado, denominado Instituto Morelense de Información Pública y Estadística; en la conformación de este organismo garante se observará el principio de paridad de género. El Instituto será el encargado de aplicar las Leyes de la materia y sus resoluciones serán acatadas por las Entidades y Dependencias Públicas del Estado y Municipios, Organismos Públicos Autónomos, Organismos Auxiliares de la Administración Pública, partidos políticos, fondos públicos, personas físicas, morales o sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal, y por toda persona que reciba, maneje, aplique o participe en el ejercicio de recursos públicos o privados, siempre que estos se destinen a actividades relacionadas con la función pública.

El Instituto Morelense de Información Pública y Estadística se integra por cinco comisionados, los cuales serán electos por la mayoría calificada de los integrantes del Congreso, para lo cual se expedirá convocatoria pública para recibir propuestas de la sociedad, observando en todo momento el procedimiento que establezcan las leyes de la materia.

Los comisionados durarán en su cargo siete años, sin posibilidad de otra designación; no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, salvo los de docencia y los no remunerados en asociaciones científicas, artísticas o de beneficencia.

En los procedimientos para la selección de los comisionados se deberá garantizar la transparencia, independencia, participación de la sociedad y paridad de género.

Asimismo, establece que los comisionados durarán en su cargo siete años, sin posibilidad de otra designación durante su encargo; de igual forma, no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, salvo los de docencia y los no remunerados en asociaciones científicas, artísticas o de beneficencia.

En armonía con esta disposición, el artículo 40, fracción XL, de la misma Constitución establece que es facultad del Congreso del Estado nombrar a las y los comisionados propietarios y suplentes del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, previa consulta pública y atendiendo el principio de paridad de género en las designaciones.

En términos de los artículos 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los comisionados del IMIPE serán electos por mayoría calificada del Pleno del Congreso, para lo cual se expedirá una convocatoria pública para recibir propuestas. Todos los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos por la ley serán entrevistados por la Junta Política y de Gobierno para acreditar los requisitos que contenga la convocatoria respectiva.

El artículo 50, fracción III, inciso a), de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, prevé que es facultad de la Junta Política y de Gobierno, proponer al Pleno del Congreso para su aprobación, las designaciones de los servidores públicos y de cualquier otro funcionario que la Ley confiera al Congreso del Estado y que no sea facultad de alguna Comisión.

ANTECEDENTES

1. Mediante Decreto Número Mil Cuatrocientos Setenta y Tres, publicado el 25 de junio de 2014, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5199, fueron designados los ciudadanos Dora Ivonne Rosales Sotelo, como consejera propietaria, y Enrique Icaza Salgado, como consejero suplente, ambos del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, por un periodo constitucional de cuatro años comprendido del nueve de junio del dos mil catorce al ocho de junio del dos mil dieciocho; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por la normativa aplicable en aquel entonces, vigente antes de la reforma constitucional en materia de transparencia.

Ahora bien, con motivo de la reforma constitucional efectuada mediante Decreto Número Dos Mil Setecientos Cincuenta y Ocho, publicado el once de agosto de dos mil quince, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5315, dichas designaciones fueron extendidas hasta completar un periodo de siete años, contados a partir de su designación; periodo que concluyó el ocho de junio de dos mil veintiuno.

2. Con fecha ocho de junio de dos mil veintiuno, esta Junta Política y de Gobierno aprobó la Convocatoria número JPYG/3AÑO/03/IMIPE/2021 para la Designación de una comisionada o comisionado propietario y su suplente del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE), que sustituyera a la ciudadana Dora Ivonne Rosales Sotelo, como consejera propietaria, y Enrique Icaza Salgado, como consejero suplente, del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, publicada en los medios oficiales del Congreso del Estado y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5952, el nueve de junio de dos mil veintiuno.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Junta Política y de Gobierno del Congreso del Estado de Morelos de la LIV Legislatura es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23-A y 40, fracción XL, de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; y 50, fracción III, inciso a), de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos.

SEGUNDA. En sesión ordinaria de fecha ocho de junio del dos mil veintiuno, la Junta Política y de Gobierno aprobó la Convocatoria JPYG/3AÑO/03/IMIPE/2021, para la designación de comisionada (o) propietaria (o) y su suplente del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE), la cual se publicó a través del Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5952, de fecha nueve de junio de dos mil veintiuno, en los medios oficiales del Congreso del Estado y en dos periódicos de circulación en la entidad, por lo que la convocatoria fue ampliamente difundida y dada a conocer a la sociedad, a efecto de que cualquier ciudadana y ciudadano accediera a la misma y tuviera la oportunidad de inscribirse.

TERCERA. Se establecieron en la convocatoria los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexicano, preferentemente morelense, en los términos de la Constitución;

2. Tener treinta años de edad cumplidos el día de su designación;

3. No haber sido secretario de despacho, fiscal general del estado, fiscal especializado en la Investigación de Hechos de Corrupción, senador, diputado federal, auditor general de la entidad, integrante de un ayuntamiento, dirigente de partido o asociación política, durante el año previo al día de su nombramiento. Para el caso de diputado local, el impedimento alcanza los tres años previos al día de su designación;

4. No haber sido ministro de culto religioso cuando menos dos años antes de su designación;

5. No haber sido sentenciado por delito doloso que merezca pena privativa de la libertad;

6. No tener otro empleo, cargo o comisión, salvo los de docencia y los no remunerados en asociaciones científicas, artísticas o de beneficencia al momento de su designación;

7. Contar con título y cédula profesional de grado universitario a nivel licenciatura en cualquier campo del conocimiento;

8. Constancia expedida por el Tribunal de Justicia Administrativa, que acredite no haber sido inhabilitado en la función pública con vigencia de expedición no mayor a 30 días hábiles; y,

9. Constancia expedida por la Secretaría de la Contraloría del Estado, que acredite no haber sido inhabilitado en la función pública con vigencia de expedición no mayor a 30 días hábiles.

Asimismo, los aspirantes deberán llenar y firmar debidamente el formato de registro que les será proporcionado por la Junta Política y de Gobierno, señalando domicilio, números telefónicos y correo electrónico para oír y recibir notificaciones, así como entregar la documentación correspondiente y el currículum vitae en el orden que establece el formato que para ello se les proporcionará.

El formato de registro correspondiente estará a disposición de los interesados en la Secretaría Técnica de la Junta Política y de Gobierno del Congreso del Estado, mismo que deberá ser entregado por los interesados con los documentos y en el siguiente orden:

1. Formato de Registro debidamente llenado con firma autógrafa y huella digital del pulgar derecho;

2. Carta suscrita por el aspirante donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de elección para ocupar el cargo de Comisionado Propietario y Suplente del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE), así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo;

3. Currículum vitae impreso y en versión electrónica en disco CD o memoria USB, en formato Word Arial 12 sin tablas, ni cuadros, en el que señale formación académica, especialización y, en su caso, experiencia en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, anexando copia de la documentación comprobatoria;

4. Escrito en el que señale domicilio en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a falta de este se le notificará por estrados publicados en este órgano político; así como un correo electrónico, donde acepta que se le pueda notificar oficialmente las etapas o decisiones relativas a la presente convocatoria;

5. Constancia de residencia expedida por las autoridades competentes, con vigencia de expedición no mayor a 30 días hábiles;

6. Constancia expedida por la Contraloría del Estado que acredite no haber sido inhabilitado en la función pública con vigencia de expedición no mayor a 30 días hábiles;

7. Constancia expedida por el Tribunal de Justicia Administrativa, que acredite no haber sido inhabilitado en la función pública con vigencia de expedición no mayor a 30 días hábiles;

8. Constancia de no antecedentes penales, expedida por la Fiscalía General del Estado de Morelos, con vigencia de expedición no mayor a 15 días hábiles;

9. Escrito firmado por el aspirante y con huella dactilar en el que haga constar bajo protesta de decir verdad, que no ha sido secretario de despacho, fiscal general del estado, fiscal especializado en la Investigación de hechos de corrupción, senador, diputado federal o local, auditor general de la entidad, integrante de un Ayuntamiento, dirigente de Partido Político o Asociación Política, durante el año previo a su nombramiento. Para el caso de diputado local, el impedimento alcanza los tres años previos al día de su designación;

10. Copia certificada del acta de nacimiento.

11. Copia certificada por notario público, o por el secretario técnico de la Junta Política y de Gobierno, de:

a) Título profesional

b) Cédula profesional, y

c) Credencial para votar con fotografía.

12. Presentar en sobre cerrado un ensayo en un máximo de diez cuartillas y no menos de cinco, sobre el perfil de Comisionado del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE), así como la importancia de las labores que desarrolla el Instituto como proyecto de trabajo y en su caso de las Reformas a la Ley respectiva que convendría realizar;

13. Escrito que autorice a los integrantes de la Junta Política y de Gobierno, para que, en caso de ser necesario, lleve a cabo investigaciones a través de los medios necesarios que juzgue convenientes, a efecto de corroborar la información presentada por los aspirantes, y

14. Documentos que acrediten la preparación académica plenamente acreditada; así como, en su caso, de la experiencia laboral en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales.

Los interesados en participar, deberán presentar los documentos que señala esta Convocatoria en original y copia simple.

DESARROLLO

1. Convocatoria. La Convocatoria JPYG/3AÑO/03/IMPE/2021 fue aprobada por la Junta Política y de Gobierno y se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5952, de fecha nueve de junio de dos mil veintiuno, en los medios oficiales del Congreso del Estado de Morelos.

2. Registro. El registro inició el día miércoles nueve de junio de dos mil veintiuno y concluyó el día martes quince de junio de dos mil veintiuno, conforme a la convocatoria, en las oficinas de la Junta Política y de Gobierno en el interior del recinto del Congreso del Estado de Morelos, 2º. piso, sito en calle Cerrada del Parque número 101 esquina con calle Doctor Guillermo Gándara, de la colonia Amatitlán de esta ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos.

Dando cuenta de diecinueve aspirantes, los cuales se enlistan en estricto orden alfabético:

1. CARRASCO LÓPEZ ALMA DELIA ELIZABETH

2. CUEVAS CASTILLO MANUEL ISRAEL

3. DEL PILAR DEGANTE ROCÍO

4. FLORES CARREÑO KAREN PATRICIA

5. GALVAN PONCE IRLAENE ALACIEL

6. GARDUÑO SÁMANO NICOLÁS ARTURO

7. GARRIDO CANABAL PÉREZ IOVJAYI

8. GUERRERO RODRÍGUEZ MARIANA

9. HERNÁNDEZ CORTÉS JOSÉ ENRIQUE

10. HERNÁNDEZ GONZÁLEZ AIDA REYNA

11. LIRA HERNÁNDEZ INGRID LIZETTE

12. LÓPEZ BETANZOS EDGAR

13. MÁRQUEZ ORTEGA EDGAR

14. MONTER ROSALES DIANA

15. PATRICIO ABARCA ULISES

16. SÁNCHEZ SOTO PATRICIA

17. VELÁZQUEZ VÁZQUEZ LEONARDO

18. VERA REYES ESPERANZA

19. ZARAGOZA HERRERA PEDRO

3. Integración de expedientes. La Junta Política y de Gobierno revisó la documentación entregada y se integró un expediente de cada aspirante que acreditó los requisitos establecidos en la Convocatoria correspondiente, en términos de lo dispuesto por la Constitución Local, la citada Ley Orgánica, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, la Convocatoria correspondiente y demás normativa aplicable.

4. Proyectos de trabajo. La Junta Política y de Gobierno realizó la revisión de todos los ensayos y determinó que los mismos cumplieron con los elementos que exige la convocatoria y la normativa aplicable, por lo que se procedió a la valoración respectiva por los integrantes del órgano político, haciendo énfasis en que toda la documentación presentada pasó a formar parte del acervo histórico del Congreso del Estado de Morelos, y que desde entonces estuvieron a disposición para la revisión correspondiente de cada integrante de la LIV Legislatura.

5. Entrevistas. Se publicó un calendario en los medios oficiales del Congreso del Estado de Morelos y en los estrados de esta Junta Política y de Gobierno, mismo que tuvo efectos de notificación para todos los participantes, en la cual se informó la fecha y hora de su entrevista, en estricto orden alfabético; además, dicho calendario se notificó por medio de correo electrónico y vía telefónica proporcionados por los propios aspirantes, quedando de la siguiente manera:

VIERNES 19 DE JUNIO DE 2021		
	Aspirante	Horario
1	CARRASCO LÓPEZ ALMA DELIA ELIZABETH	12:00 HRS
2	CUEVAS CASTILLO MANUEL ISRAEL	12:20 HRS
3	DEL PILAR DEGANTE ROCÍO	12:40 HRS
4	FLORES CARREÑO KAREN PATRICIA	13:00 HRS
5	GALVAN PONCE IRLAENE ALACIEL	13:20 HRS
6	GARDUÑO SÁMANO NICOLÁS ARTURO	13:40 HRS
7	GARRIDO CANABAL PÉREZ IOVJAYI	14:00 HRS
8	GUERRERO RODRÍGUEZ MARIANA	14:20 HRS
9	HERNÁNDEZ CORTÉS JOSÉ ENRIQUE	14:40 HRS
LUNES 21 DE JUNIO DE 2021		
	Aspirante	Horario
10	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ AIDA REYNA	11:00 HRS
11	LIRA HERNÁNDEZ INGRID LIZETTE	11:20 HRS
12	LÓPEZ BETANZOS EDGAR	11:40 HRS
13	MÁRQUEZ ORTEGA EDGAR	12:00 HRS
14	MONTER ROSALES DIANA	12:20 HRS
15	PATRICIO ABARCA ULISES	12:40 HRS
16	SÁNCHEZ SOTO PATRICIA	13:00 HRS
17	VELÁZQUEZ VÁZQUEZ LEONARDO	13:20 HRS
18	VERA REYES ESPERANZA	13:40 HRS
19	ZARAGOZA HERRERA PEDRO	14:00 HRS

Es de mencionar que, con fecha 21 de junio de 2021, la ciudadana Ingrid Lizette Lira Hernández manifestó, bajo su más estricta responsabilidad, su renuncia para participar en el presente proceso de selección, mediante escrito signado por la propia aspirante y recibido en la Junta Política y de Gobierno con esa misma fecha; asimismo, se dio cuenta de que dicha ciudadana no acudió a la entrevista programada para el mismo día a las 11:20 horas en las instalaciones del Recinto Legislativo. Situación que será tomada en consideración por esta Junta Política y de Gobierno para la elaboración del presente dictamen.

Por otra parte, se destaca que durante el desarrollo de cada comparecencia pública, los integrantes de la Junta Política y de Gobierno hicieron las preguntas e intervenciones a cada aspirante sobre su perfil y ejercicio profesional, y sobre aquellos temas que consideraron pertinentes respecto al cargo que aspiran, tomando en consideración las constancias que obran en el expediente de cada aspirante.

Posteriormente, los integrantes de la Junta Política y de Gobierno, en sesión de trabajo, analizaron y valoraron todos los elementos contenidos en los expedientes de las personas aspirantes que acreditaron las fases anteriores; así mismo, en términos del artículo 50, fracción III, inciso a), de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, se seleccionaron a las personas aspirantes que se consideran idóneas para ocupar la vacante propietaria y suplente de comisionada o comisionado del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística; mismas que forman parte del presente dictamen para someter a consideración del Pleno del Congreso del Estado de Morelos las designaciones correspondientes, en términos de la normativa aplicable.

MOTIVACIÓN

De acuerdo a los elementos aportados y las entrevistas efectuadas, esta Junta Política y de Gobierno resolvió que 18 de los 19 ciudadanos registrados, concurrieron a todas las etapas establecidas en el proceso de selección y reunieron los requisitos respectivos; por consiguiente, 18 son elegibles e idóneos para ocupar el cargo de comisionada o comisionado propietario y suplente. Dicha determinación se desprende de las documentales que obran en los expedientes personales de cada aspirante y pasaron a formar parte del acervo histórico del Congreso del Estado, así como de lo fundamentado en el presente dictamen.

En tal virtud, se estima que son 18 los aspirantes que cuentan con las condiciones para ocupar dicho cargo, por lo cual, respetando su derecho a ser elegido y, por otra parte, la libertad que tiene cada diputada y diputado para votar por la propuesta que considere más conveniente, la Junta Política y de Gobierno propone al Pleno el presente dictamen, a efecto de que esa Asamblea General, en ejercicio de sus facultades constitucionales, proceda en sesión de Pleno y por votación aprobatoria, mediante cédula, de la mayoría calificada de los integrantes de la Legislatura, a designar a los profesionistas que desempeñarán los cargos de Comisionada o Comisionado propietario y suplente, en términos del artículo 23-A de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Por todo lo expuesto y fundado, una vez desahogado el procedimiento correspondiente y valorados los ensayos, esta Junta Política y de Gobierno del Congreso del Estado de Morelos determina que de los 19 aspirantes inscritos, únicamente 18 cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria emitida para el proceso de selección al cargo de comisionada o comisionado propietario y suplente del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística; ya que la ciudadana Ingrid Lizette Lira Hernández manifestó, bajo su más estricta responsabilidad, su renuncia para participar en el presente proceso de selección, mediante escrito signado por la propia aspirante de fecha 21 de junio de 2021; derivado de lo anterior, se hace constar que dicha ciudadana no acudió a la entrevista programada para el mismo día a las 11:20 horas en las instalaciones del Recinto Legislativo.

Por lo tanto, se hace constar que son 18 aspirantes los que poseen antecedentes curriculares en los cuales acreditan su profesionalización y, en su caso, experiencia en materia de transparencia y protección de datos personales, y comparecieron ante la Junta Política y de Gobierno, expusieron los argumentos que consideraron pertinentes y respondieron cuestionamientos formulados por los integrantes del propio órgano político.

Es importante destacar que, derivado de la revisión de la documentación proporcionada se constató que los 18 aspirantes reúnen los requisitos establecidos en el artículo 23-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como en los artículos 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, en la convocatoria y demás normativa aplicable, dado que:

a) Son ciudadanos mexicanos y están en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles con mínimo 30 años de edad;

b) Acreditaron, mediante la constancia de no antecedentes penales, no haber sido sentenciado por delito doloso que merezca pena corporal y ser de reconocida honorabilidad;

c) Presentaron escrito en el que manifiestan no haber sido dirigente de algún partido político durante los tres años previos y no haber ejercido cargo de representación popular, ya sea federal, estatal o municipal, durante los tres años previos al de la designación;

d) Cuentan con título y cédula profesional de grado universitario a nivel licenciatura en los diferentes campos del conocimiento; en líneas posteriores se agrega la experiencia que, en materia de transparencia, manifiestan en los documentos entregados y agregados al expediente de cada uno de los concursantes;

e) Agregaron cartas de no inhabilitación expedidas por las autoridades competentes, con lo cual acreditan que no han sido destituidos o separados de un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removidos por causa grave en algún cargo del sector público o privado, y

f) Cuentan con experiencia profesional, como se constató por los integrantes de la Junta Política y de Gobierno en cada uno de los currículos de cada aspirante y obran en los expedientes de los participantes, proporcionados por los mismos.

La documentación señalada en los incisos anteriores, se encuentra a disposición de la ciudadanía a través de la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado de Morelos.

Es importante destacar que no existe prueba alguna que corra agregada en el presente procedimiento que acredite que algunos de los aspirantes tengan impedimento para poder ocupar los cargos de comisionada (o) propietaria (o) y suplentes del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE), y de conformidad con los expedientes integrados de cada uno de ellos se desprende su buena fama pública, reputación y honorabilidad personal y profesional.

6. Tomando en consideración los principios de igualdad, no exclusión y no discriminación previstos en la fracción VI, del artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este órgano de gobierno estima que todos los aspirantes son profesionistas que cumplen con los requisitos exigidos por la ley, así como los establecidos en la convocatoria; por tanto, se considera que todos tienen el legítimo derecho a participar en el proceso de selección y sea el Pleno del Congreso del Estado, que en uso de facultades, a través del voto de cada diputado, exprese la designación de quien deberá ocupar el cargo respectivo.

Asimismo, se hace constar que el presente procedimiento se llevó a cabo garantizando la transparencia, independencia y participación de la sociedad, en términos de lo dispuesto por el artículo 14 de la referida Ley de Transparencia.

Por lo anterior y con fundamento en las atribuciones conferidas por los artículos 23-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 44, 45, 46, 47 y 50 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; 35 y 36 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos; 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; los integrantes de la Junta Política y de Gobierno del Congreso del Estado de Morelos, dictaminan en sentido positivo, la propuesta de los diecinueve aspirantes para la designación de una comisionada o un comisionado propietario y su suplente del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE), por las razones expuestas en el presente, por ello se somete a consideración de esta asamblea.

Por lo anterior, la Junta Política y de Gobierno, emitió el dictamen con proyecto de decreto para la designación de una persona comisionada propietaria y su suplente del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, en sustitución de los ciudadanos Dora Ivonne Rosales Sotelo y Enrique Icaza Salgado, respectivamente, de acuerdo a la convocatoria JPYG/3AÑO/03/IMIPE/2021, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", 5952, de fecha nueve de junio de dos mil veintiuno, mismo que se sometió a discusión, y una vez debatido el mismo, fue aprobado por el pleno del Congreso del Estado.

En virtud de la aprobación del dictamen, la Vicepresidencia comunicó a las diputadas y diputados que la designación de comisionado propietario del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, se llevaría a cabo de conformidad con el artículo 133 del Reglamento para el Congreso del Estado, mediante votación por cédula y por las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura, obteniéndose como resultado de la misma, lo siguiente:

0 votos a favor Carrasco López Alma Delia Elizabeth

0 votos a favor Cuevas Castillo Manuel Israel

0 votos a favor Del Pilar Degante Rocío

19 votos a favor Flores Carreño Karen Patricia

0 votos a favor Galvan Ponce Irlaene Alaciél

0 votos a favor Garduño Sámano Nicolás Arturo

0 votos a favor Garrido Canabal Pérez Iovjayi

0 votos a favor Guerrero Rodríguez Mariana

0 votos a favor Hernández Cortés José Enrique

0 votos a favor Hernández González Aida

Reyna

0 votos a favor López Betanzos Edgar

0 votos a favor Márquez Ortega Edgar

0 votos a favor Monter Rosales Diana

0 votos a favor Patricio Abarca Ulises

0 votos a favor Sánchez Soto Patricia

0 votos a favor Velázquez Vázquez Leonardo

0 votos a favor Vera Reyes Esperanza

0 votos a favor Zaragoza Herrera Pedro

La secretaría, de conformidad con el último párrafo del artículo 133 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, hizo entrega a la Vicepresidencia en funciones de Presidencia, de las cédulas de votación que previamente fueron depositadas en la urna, para efectos de que verificara el contenido de las mismas.

Acto seguido, la Vicepresidencia en funciones de Presidente, realizó la verificación respectiva de las cédulas de votación que la secretaría le entregó, por lo que confirmó el resultado de la votación antes anunciado.

En virtud de la votación, la Vicepresidencia declaró que se designaba a la ciudadana Karen Patricia Flores Carreño, como Comisionada Propietaria del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.

La Vicepresidencia comunicó a las Diputadas y Diputados que la designación de Comisionado (a) suplente del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, se llevaría a cabo de conformidad con el artículo 133 del Reglamento para el Congreso del Estado, mediante votación por cédula y por las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura, obteniéndose como resultado de la misma, lo siguiente:

0 votos a favor Carrasco López Alma Delia Elizabeth

0 votos a favor Cuevas Castillo Manuel Israel
0 votos a favor Del Pilar Degante Rocío
0 votos a favor Galvan Ponce Irlaene Alacieli
0 votos a favor Garduño Sámano Nicolás Arturo
0 votos a favor Garrido Canabal Pérez Iovjaji
0 votos a favor Guerrero Rodríguez Mariana
0 votos a favor Hernández Cortés José Enrique
0 votos a favor Hernández González Aida

Reyna

0 votos a favor López Betanzos Edgar
0 votos a favor Márquez Ortega Edgar
0 votos a favor Monter Rosales Diana
0 votos a favor Patricio Abarca Ulises
19 votos a favor Sánchez Soto Patricia
0 votos a favor Velázquez Vázquez Leonardo
0 votos a favor Vera Reyes Esperanza
0 votos a favor Zaragoza Herrera Pedro

La secretaría, de conformidad con el último párrafo del artículo 133 del reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, hizo entrega a la Vicepresidencia en funciones de Presidencia, de las cédulas de votación que previamente fueron depositadas en la urna, para efectos de que verificara el contenido de las mismas.

Acto seguido, la Vicepresidencia en funciones de Presidente, realizó la verificación respectiva de las cédulas de votación que la secretaría le entregó, por lo que confirmó el resultado de la votación antes anunciado.

En virtud de la votación, la Vicepresidencia declaró que se designaba a la ciudadana Patricia Sánchez Soto, como Comisionada Suplente del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.

Acto seguido, se procedió a la toma de Protesta de Ley de las profesionistas designadas como Comisionada Propietaria y Comisionada suplente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Por lo anteriormente expuesto, esta LIV Legislatura ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO MIL TRESCIENTOS DOS

POR EL QUE SE DESIGNA A LA CIUDADANA KAREN PATRICIA FLORES CARREÑO COMO COMISIONADA PROPIETARIA Y A LA CIUDADANA PATRICIA SÁNCHEZ SOTO COMO COMISIONADA SUPLENTE DEL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA.

ARTÍCULO PRIMERO. Se designa a la ciudadana Karen Patricia Flores Carreño como Comisionada Propietaria del Instituto Morelense de Información Pública, por un periodo de siete años.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se designa a la ciudadana Patricia Sánchez Soto como Comisionada Suplente del Instituto Morelense de Información Pública.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase el decreto respectivo al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para su publicación correspondiente en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado, en términos de los artículos 44 y 70, fracción XVII, incisos a) y c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDO. El presente decreto entró en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado de Morelos y la toma de protesta constitucional Recinto Legislativo, en Sesión Ordinaria iniciada el día veintiocho de junio, continuada el día cinco de julio y concluida el seis de julio del dos mil veintiuno.

Diputados integrantes de la mesa directiva del Congreso del Estado de Morelos. Dip. José Luis Galindo Cortez, diputado vicepresidente en funciones de presidente. Dip. Cristina Xochiquetzal Sánchez Ayala, secretaria. Dip. Erika García Zaragoza, secretaria.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, Palacio de Gobierno, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos a los seis días del mes de julio del dos mil veintiuno.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. PABLO HÉCTOR OJEDA CÁRDENAS
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- PODER LEGISLATIVO. LIV LEGISLATURA.- 2018-2021.

Cuernavaca, Morelos, a 30 de junio de 2021.

LIC. PABLO HÉCTOR OJEDA CÁRDENAS

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO
DE MORELOS

PRESENTE.

Por medio del presente, me permito enviarle para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", la siguiente: FE DE ERRATAS al Decreto Número Mil Doscientos Setenta y Dos, por el que se reforma el artículo 2º del Decreto Número Dos Mil Quinientos Treinta y Dos, por el que se concede pensión por Jubilación al ciudadano Ricardo Delgado López, publicado por el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", mediante edición número 5448, de fecha 02 de junio de 2021, donde se asentó lo siguiente:

En la página 40, columna izquierda, segundo párrafo, renglón 9 dice:

...Numero Dos Mil quinientos Treinta por lo que se

Debe decir:

... Numero Dos Mil quinientos Treinta y Dos por lo que se

Sin otro asunto en particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ LUIS GALINDO CORTEZ

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

RÚBRICA.

Al margen superior un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- MORELOS.- 2018-2024, y un logotipo que dice: MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO.- Gobierno del Estado.- 2018-2024.

PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 70, fracciones XXVI y XLIII, y 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 2, 6, 9, fracción II, 13, fracciones VI y XXIV y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 3, 4, 55 y 56 de la Ley del Notariado del Estado de Morelos; 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de Morelos; así como 8 y 9, fracciones VI, XVII y XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; se convoca al examen para obtener el registro de aspirante al notariado a las personas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 55 de la citada Ley del Notariado y demás normativa aplicable.

La acreditación de los requisitos se hará con los documentos señalados en los artículos 56 de la citada Ley del Notariado y 9 y 11 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, que deberán presentarse por triplicado, junto con su solicitud, ante la Oficialía de Partes de la Secretaría de Gobierno, con domicilio en Palacio de Gobierno, Plaza de Armas, sin número, primer piso, colonia Centro, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000; dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir de la última publicación de esta convocatoria, es decir, del 19 de julio al 17 de agosto de 2021, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo exhibir también el pago de los derechos correspondientes.

Las pruebas se aplicarán en el Salón Morelos, ubicado en Palacio de Gobierno, Plaza de Armas, sin número, primer piso, colonia Centro, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000; siendo que la teórica se llevará a cabo el 26, y la práctica, el 27, ambos del mes de octubre del año en curso a las 10:00 horas, y se desarrollarán conforme a lo establecido en la referida Ley del Notariado, su Reglamento y demás normativa aplicable.

Esta convocatoria se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y por tres veces consecutivas con intervalos de cinco días naturales en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado.

Se emite la presente en Palacio de Gobierno, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los siete días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
PABLO HÉCTOR OJEDA CÁRDENAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
RÚBRICA.



Cuenta Pública Anual 2019
Comisión Estatal del Agua
Estado de Actividades
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
(Pesos)



Concepto	2019	2018	Concepto	2019	2018
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
<i>Ingresos de la Gestión</i>	10,618,815	14,168,213	<i>Gastos de Funcionamiento</i>	45,014,948	40,829,636
Impuestos	-	-	Servicios Personales	32,490,478	27,106,937
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	Materiales y Suministros	3,139,305	2,452,221
Contribuciones de Mejoras	-	-	Servicios Generales	9,385,165	11,270,478
Derechos	6,219,722	12,335,206	<i>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</i>	123,373,953	109,814,701
Productos	2,487,560	-	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	92,412	79,524
Aprovechamientos	697	6,260	Transferencias al Resto del Sector Público	111,775,091	102,868,071
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	1,910,836	1,826,747	Subsidios y Subvenciones	-	-
<i>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</i>	516,163,021	376,131,685	Ayudas Sociales	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	304,230,168	177,196,355	Pensiones y Jubilaciones	11,506,450	6,867,106
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	211,932,853	198,935,330	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-
<i>Otros Ingresos y Beneficios</i>	-	-	Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Ingresos Financieros	-	-	Donativos	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-	Transferencias al Exterior	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-	<i>Participaciones y Aportaciones</i>	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	-	Participaciones	-	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	-	-	Aportaciones	-	-
<i>Total de Ingresos y Otros Beneficios</i>	526,781,836	390,299,898	Convenios	-	-
			<i>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</i>	-	-
			Intereses de la Deuda Pública	-	-
			Comisiones de la Deuda Pública	-	-
			Gastos de la Deuda Pública	-	-
			Costo por Coberturas	-	-
			Apoyos Financieros	-	-
			<i>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</i>	2,408,590	1,444,194
			Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,408,676	1,443,523
			Provisiones	-	-
			Disminución de Inventarios	-	-
			Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
			Aumento por Insuficiencia de Provisiones	-	-
			Otros Gastos	(86)	671
			<i>Inversión Pública</i>	370,390,141	239,563,288
			Inversión Pública no Capitalizable	370,390,141	239,563,288
			<i>Total de Gastos y Otras Pérdidas</i>	541,187,632	391,651,819
			<i>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</i>	(14,405,796)	(1,351,921)

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

ELABORÓ

C.P. ROSA CONCEPCIÓN RIVERA RAMOS
DIRECTORA DE ÁREA DE FINANZAS E INVERSIÓN

REVISÓ

LIC. JUAN JUÁREZ LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

ING. MOISÉS ARISTO ULLOA
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA



Cuenta Pública Anual 2019
Comisión Estatal del Agua
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de diciembre de 2019
(Pesos)



CONCEPTO	Año		CONCEPTO	Año	
	2019	2018		2019	2018
ACTIVO			PASIVO		
<i>Activo Circulante</i>			<i>Pasivo Circulante</i>		
Efectivo y Equivalentes	64,635,100	25,731,131	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	215,591,375	139,528,966
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	108,506,611	100,773,773	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	-	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	-	-
			Otros Pasivos a Corto Plazo	-	-
Total de Activos Circulantes	173,141,711	126,504,904	Total de Pasivos Circulantes	215,591,375	139,528,966
<i>Activo No Circulante</i>			<i>Pasivo No Circulante</i>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	38,369,388	21,700,254	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,279,393	2,279,393	Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	15,792,430	15,009,336	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Activos Intangibles	-	-	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(12,061,901)	(9,653,225)	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Activos Diferidos	-	-			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	Total de Pasivos No Circulantes	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-			
Total de Activos No Circulantes	44,379,310	29,335,758	Total del Pasivo	215,591,375	139,528,966
Total del Activo	217,521,021	155,840,662	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
			<i>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</i>		
			Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	1,078,469,394	1,078,469,394
			Aportaciones	1,077,690,001	1,077,690,001
			Donaciones de Capital	779,393	779,393
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			<i>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</i>		
			Hacienda Pública / Patrimonio Generado	(1,076,539,748)	(1,062,157,698)
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	(14,405,796)	(1,351,921)
			Resultados de Ejercicios Anteriores	(1,062,133,952)	(1,060,805,777)
			Revalúos	-	-
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
			<i>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio</i>		
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
			Total Hacienda Pública / Patrimonio	1,929,646	16,311,696
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	217,521,021	155,840,662

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

ELABORÓ

C.P. ROSA CONCEPCIÓN RIVERA RAMOS
DIRECTORA DE ÁREA DE FINANZAS E INVERSIÓN

REVISÓ

LIC. JAIME JUÁREZ LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZO

ING. MOISÉS ACOSTA UELOA
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA



Cuenta Pública Anual 2019
Comisión Estatal del Agua
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
(Pesos)



Concepto	Origen	Aplicación	Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	2,408,676	64,089,035	PASIVO	76,062,409	-
<i>Activo Circulante</i>	-	46,636,807	<i>Pasivo Circulante</i>	76,062,409	-
Efectivo y Equivalentes	-	38,903,969	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	76,062,409	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	7,732,838	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	-	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Inventarios	-	-	Titulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	Fdos. y Bienes de Terceros en Garantía y/o Admón. a C. P.	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	-	-
			Otros Pasivos a Corto Plazo	-	-
<i>Activo No Circulante</i>	2,408,676	17,452,228	<i>Pasivo No Circulante</i>	-	-
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	16,669,134	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Constr. en Proceso	-	-	Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	-	783,094	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Activos Intangibles	-	-	Fdos. y Bienes de Terceros en Garantía y/o Admón. a L. P.	-	-
Depreciación, Deterioro y Amort. Acumulada de Bienes	2,408,676	-	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Activos Diferidos	-	-			
Est. por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	-	14,382,050
Otros Activos no Circulantes	-	-	<i>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</i>	-	-
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de Capital	-	-
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			<i>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</i>	-	14,382,050
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-	13,053,875
			Resultados de Ejercicios Anteriores	-	1,328,175
			Revalúos	-	-
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
			<i>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio</i>	-	-
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

ELABORÓ

C.P. ROSA CONCEPCIÓN-RIVERA RAMOS
DIRECTORA DE ÁREA DE FINANZAS E INVERSIÓN

REVISÓ

LIC. JAIME JUÁREZ LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZO

ING. MOISÉS ACOSTA ULLOA
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA



CEAGUA
COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

Cuenta Pública Anual 2019
Comisión Estatal del Agua
Estado Analítico del Activo
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
(Pesos)



Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 = (1 + 2 - 3)	Variación del Periodo (4 - 1)
ACTIVO	155,840,662	1,795,278,044	1,733,597,685	217,521,021	61,680,359
<i>Activo Circulante</i>	<i>126,504,904</i>	<i>1,420,263,961</i>	<i>1,373,627,154</i>	<i>173,141,711</i>	<i>46,636,807</i>
Efectivo y Equivalentes	25,731,131	722,594,725	683,690,756	64,635,100	38,903,969
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	100,773,773	697,669,236	689,936,398	108,506,611	7,732,838
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	-	-	-	-
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
<i>Activo No Circulante</i>	<i>29,335,758</i>	<i>375,014,083</i>	<i>359,970,531</i>	<i>44,379,310</i>	<i>15,043,552</i>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	21,700,254	19,113,268	2,444,134	38,369,388	16,669,134
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Constr. en Proceso	2,279,393	353,654,093	353,654,093	2,279,393	-
Bienes Muebles	15,009,336	2,246,722	1,463,628	15,792,430	783,094
Activos Intangibles	-	-	-	-	-
Depreciación, Deterioro y Amort. Acumulada de Bienes	(9,653,225)	-	2,408,676	(12,061,901)	(2,408,676)
Activos Diferidos	-	-	-	-	-
Est. por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-	-	-	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

ELABORÓ

C.P. ROSA CONCEPCIÓN RIVERA RAMOS
DIRECTORA DE ÁREA DE FINANZAS E INVERSIÓN

REVISÓ

LIC. JAIME JUÁREZ LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

ING. MOISES AGOSTO ULLOA
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA



Cuenta Pública Anual 2019
Comisión Estatal del Agua
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
(Pesos)



Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna	Pesos		-	-
Instituciones de Crédito			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
Deuda Externa	Pesos		-	-
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
Subtotal a Corto Plazo			-	-
Largo Plazo				
Deuda Interna	Pesos		-	-
Instituciones de Crédito			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
Deuda Externa	Pesos		-	-
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
Subtotal a Largo Plazo			-	-
Otros Pasivos			139,528,966	215,591,375
Total Deuda y Otros Pasivos			139,528,966	215,591,375

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

ELABORÓ

C.P. ROSA CONCEPCIÓN RIVERA RAMOS
DIRECTORA DE ÁREA DE FINANZAS E
INVERSIÓN

REVISÓ

LIC. JAIME JUÁREZ LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

ING. MOISES AGOSTO ULLOA
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN
ESTATAL DEL AGUA



CEAGUA
COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

Cuenta Pública Anual 2019
Comisión Estatal del Agua
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
(Pesos)



Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2018	1,078,469,394	-	-	-	1,078,469,394
Aportaciones	1,077,690,001	-	-	-	1,077,690,001
Donaciones de Capital	779,393	-	-	-	779,393
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-	-	-	-
Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2018	-	(1,060,805,777)	(1,351,921)	-	(1,062,157,698)
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-	-	(1,351,921)	-	(1,351,921)
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	(1,060,805,777)	-	-	(1,060,805,777)
Revalúos	-	-	-	-	-
Reservas	-	-	-	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-	-	-	-
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2018	-	-	-	-	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-	-	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-	-	-	-
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2018	1,078,469,394	(1,060,805,777)	(1,351,921)	-	16,311,696
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2019	-	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-	-
Donaciones de Capital	-	-	-	-	-
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-	-	-	-
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2019	-	(1,328,175)	(13,053,875)	-	(14,382,050)
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-	-	(14,405,796)	-	(14,405,796)
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	(1,328,175)	1,351,921	-	23,746
Revalúos	-	-	-	-	-
Reservas	-	-	-	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-	-	-	-
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2019	-	-	-	-	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-	-	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-	-	-	-
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2019	1,078,469,394	(1,062,133,952)	(14,405,796)	-	1,929,646

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

ELABORÓ

C.P. ROSA CONCEPCIÓN RIVERA RAMOS
DIRECTORA DE ÁREA DE FINANZAS E INVERSIÓN

REVISÓ

LIC. JAIME JUÁREZ LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

ING. MOISÉS AGOSTO ULLOA
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA



Cuenta Pública Anual 2019
Comisión Estatal del Agua
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
(Pesos)



Concepto	2019	2018	Concepto	2019	2018
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación			Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
<i>Origen</i>	526,781,836	390,299,898	<i>Origen</i>	78,494,830	59,782,902
Impuestos	-	-	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	Bienes Muebles	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	Otros Orígenes de Inversión	78,494,830	59,782,902
Derechos	6,219,722	12,335,206	<i>Aplicación</i>	25,185,065	95,942,224
Productos	2,487,560	-	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	779,393
Aprovechamientos	697	6,260	Bienes Muebles	783,094	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	1,910,836	1,826,747	Otras Aplicaciones de Inversión	24,401,971	95,162,831
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	304,230,168	177,196,355	Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	53,309,765	(36,159,322)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	211,932,853	198,935,330	Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Otros Orígenes de Operación	-	-	<i>Origen</i>	-	-
<i>Aplicación</i>	541,187,632	391,651,819	Endeudamiento Neto	-	-
Servicios Personales	32,490,478	27,106,937	Interno	-	-
Materiales y Suministros	3,139,305	2,452,221	Externo	-	-
Servicios Generales	9,385,165	11,270,478	Otros Orígenes de Financiamiento	-	-
Transf. Internas y Asignaciones al Sector Público	92,412	79,524	<i>Aplicación</i>	-	-
Transferencias al resto del Sector Público	111,775,091	102,868,071	Servicios de la Deuda	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-	Interno	-	-
Ayudas Sociales	-	-	Externo	-	-
Pensiones y Jubilaciones	11,506,450	6,867,106	Otras Aplicaciones de Financiamiento	-	-
Transf. a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-	Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-	Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	38,903,969	(37,511,243)
Donativos	-	-	Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	25,731,131	63,242,374
Transferencias al Exterior	-	-	Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	64,635,100	25,731,131
Participaciones	-	-			
Aportaciones	-	-			
Convenios	-	-			
Otras Aplicaciones de Operación	372,798,731	241,007,482			
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	(14,405,796)	(1,351,921)			

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

ELABORÓ

C.P. ROSA CONCEPCIÓN RIVERA RAMOS
DIRECTORA DE ÁREA DE FINANZAS E INVERSIÓN

REVISÓ

LIC. JAIME JUÁREZ LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

ING. MOISÉS AGOSTO VELASCO
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

Al margen izquierdo un logotipo que dice: TJA.- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

ACUERDO PTJA/27/2021, POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME MENSUAL DE LOS INGRESOS Y GASTOS EFECTUADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Mediante el Decreto Número Mil Ciento Cinco, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5899, de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno; en el artículo décimo sexto, señala el monto total del Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, asciende a la cantidad de \$41,500,000.01 (Cuarenta y un millones quinientos mil pesos 01/100 M.N.) y corresponde al total de las asignaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, en términos de los artículos décimo sexto y décimo octavo y el desglose del mismo en los anexos 11, 18, y 34; se destinarán para sufragar los gastos de funcionamiento e inversión, consistente en servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y los bienes muebles e intangibles necesarios para la operación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Por Acuerdo PTJA/02/2021, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del año dos mil veintiuno, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5907, de fecha veintisiete de enero de dos mil veintiuno.

TERCERO.- En ese tenor, de conformidad a lo estipulado por los artículos 15, fracciones IV, XI y XII; 40 y 47 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; décimo, décimo séptimo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto del Acuerdo PTJA/02/2021, por el que se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del año dos mil veintiuno; por lo anteriormente expuesto y fundado, este órgano jurisdiccional tiene a bien emitir el presente:

ACUERDO PTJA/27/2021, POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME MENSUAL DE LOS INGRESOS Y GASTOS EFECTUADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

ARTÍCULO PRIMERO.- El monto total de las ministraciones recibidas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, que corresponden del primero al treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, ascienden a la cantidad de \$2,645,957.11 (Dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y siete pesos 11/100 M.N.), de los cuales están pendientes de depósito \$264,984.00 (Doscientos sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) que corresponden a los materiales, suministros y servicios generales del mes de mayo de dos mil veintiuno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueban los ingresos obtenidos por el Fondo Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, que corresponden del primero al treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, mismos que ascienden a la cantidad de \$922,020.50 (Novecientos veintidós mil veinte pesos 50/100 M.N.), de los cuales la cantidad de \$175,935.20 (Ciento setenta y cinco mil novecientos treinta y cinco pesos 20/100 M.N.) están pendientes de depósito por parte del Gobierno del Estado de Morelos; así como las erogaciones efectuadas que ascienden a la cantidad de \$190,064.06 (Ciento noventa mil sesenta y cuatro pesos 06/100 M.N.).

ARTÍCULO TERCERO.- Se aprueban los egresos y gastos realizados por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, que corresponden del primero al treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, en términos del Presupuesto de Egresos, mismos que ascienden a la cantidad de \$4,482,161.50 (Cuatro millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento sesenta y un pesos 50/100 M.N.).

ARTÍCULO CUARTO.- Se autorizan y validan todos los actos, contratos, convenios y adquisiciones celebrados del primero al treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.

ARTÍCULO QUINTO.- Se aprueba el pago del Impuesto Sobre la Renta; Impuesto a la Nómina; Aportaciones de Seguridad Social y del Instituto de Crédito, por un monto de \$978,813.19 (Novecientos setenta y ocho mil ochocientos trece pesos 19/100 M.N), efectuados del primero al treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.

CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y APORTACIONES PATRONALES CUBIERTAS EN EL MES DE ABRIL 2021	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)	\$256,358.00
IMPUESTO A LA NÓMINA	\$30,103.00
APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$375,532.49
APORTACIONES DEL INSTITUTO DE CRÉDITO Y DESCUENTOS	\$316,819.70
TOTAL	\$978,813.19

ARTÍCULO SEXTO.- Se tienen por presentados los indicadores estratégicos y de gestión correspondientes al mes de mayo de todas las áreas que integran el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se tienen por presentados en términos del artículo segundo del Acuerdo PTJA/015/2020, por el que se determina el calendario de sesiones ordinarias del pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondiente al año dos mil veintiuno, los informes mensuales del mes de mayo rendidos por las salas, la secretaría general de Acuerdos, el Departamento de Administración, el asesor Jurídico y el Órgano Interno de Control.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se tiene por presentado a la jefa de Departamento de Administración su informe ejecutivo mensual, mismo que contiene las erogaciones efectuadas en el mes de mayo, con la información de los cheques emitidos, transferencias efectuadas y los pagos generados, señalando la erogación por cada unidad de costo del tribunal.

ARTÍCULO NOVENO.- De igual forma, se le tiene por presentado a la jefa del Departamento de Administración, el informe correspondiente a los ingresos generados en el mes de mayo por copias simples y certificadas, constancias de sanción o inhabilitación por faltas administrativas graves; las multas impuestas remitidas a la Secretaría de Hacienda; así como las impuestas en términos del último párrafo del artículo 11 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

ARTÍCULO DÉCIMO.- En consecuencia, se aprueba el informe mensual de los gastos erogados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al mes de mayo de dos mil veintiuno.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

En la sesión ordinaria número veinte de fecha nueve de junio del año dos mil veintiuno, por unanimidad de cinco votos lo acordaron y firmaron los integrantes del pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, magistrado presidente y titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO; MARTÍN JASSO DÍAZ, magistrado titular de la Primera Sala de Instrucción; GUILLERMO ARROYO CRUZ, magistrado titular de la Segunda Sala de Instrucción; JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS, magistrado de la Tercera Sala de Instrucción; MANUEL GARCÍA QUINTANAR, magistrado titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; ante ANABEL SALGADO CAPISTRÁN, secretaria general de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

El pleno del tribunal

Presidente

Joaquín Roque González Cerezo

Magistrado titular de la Quinta Sala Especializada
en Responsabilidades Administrativas

Martín Jasso Díaz

Magistrado titular de la Primera Sala de Instrucción

Guillermo Arroyo Cruz

Magistrado titular de la Segunda Sala de Instrucción

Jorge Alberto Estrada Cuevas

Magistrado titular de la Tercera Sala de Instrucción

Manuel García Quintanar

Magistrado titular de la Cuarta Sala Especializada
en Responsabilidades Administrativas

Anabel Salgado Capistrán

Secretaria general de Acuerdos

Rúbricas.

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo PTJA/27/2021, por el cual se aprueba el informe mensual de los ingresos y gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al mes de mayo de dos mil veintiuno.

Al margen superior izquierdo un Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.- TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO GENERAL TEEM/ACG/05/2021, DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS POR EL QUE SE AMPLÍA LA CONTINUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANA DISTANCIA ANTE LA CONTINGENCIA POR EL VIRUS COVID-19.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo establecido en los artículos 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 136, 137 y 142 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 3 y 10 del Reglamento Interno, el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos es el órgano jurisdiccional especializado en materia electoral quien goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y, por tanto, está facultado para emitir los acuerdos que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus facultades y su funcionamiento.

SEGUNDO. Que los artículos 20, fracción III, y 22, fracción IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado, establecen que el presidente de este órgano jurisdiccional tiene atribuciones, entre otras, para proponer al pleno, el dictar, en el ámbito de su competencia, en los casos y en las condiciones que así lo ameriten, los acuerdos necesarios para el correcto funcionamiento del tribunal.

TERCERO. Que durante la emergencia sanitaria por el virus COVID-19, el pleno de este tribunal emitió los acuerdos siguientes:

a). El trece de abril de dos mil veinte, el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, aprobó el Acuerdo General TEE/ACG/04/2020, mediante el cual se modificó el diverso TEEM/ACG/03/2020, relativo a la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas para su ampliación al treinta de abril, en continuidad con las medidas preventivas tomadas por este organismo jurisdiccional.

b). El veintisiete de abril de dos mil veinte, el pleno del Tribunal Electoral, dictó Acuerdo TEEM/ACG/05/2020, por el que se determinó ampliar el plazo de suspensión de las actividades jurisdiccionales y administrativas del cuatro al veintinueve de mayo, reanudando labores el día primero de junio, en continuidad con las medidas preventivas tomadas por este órgano jurisdiccional con motivo de prevenir cualquier contagio por el virus COVID-19.

c). El veintinueve de mayo de dos mil veinte, se dictó Acuerdo General TEEM/ACG/06/2020, por el cual se determina ampliar el plazo de suspensión de las actividades jurisdiccionales y administrativas en el que se declararon inhábiles los días del periodo comprendido del primero al treinta de junio y se habilitaron los días necesarios para las actuaciones jurisdiccionales que se precisaron.

d). El treinta y uno de junio de dos mil veinte, el pleno del Tribunal Electoral, dictó Acuerdo TEEM/ACG/08/2020, por el que se determinó la reactivación de las actividades jurisdiccionales y administrativas, estableciendo diversas medidas de seguridad y sana distancia con motivo de la pandemia originada por el virus COVID-19, reanudando los plazos y términos procesales, y reactivando la recepción, radicación y tramitación de promociones presentadas físicamente, únicamente en los asuntos en materia electoral.

e). El veintinueve de julio de dos mil veinte, el pleno del Tribunal Electoral, dictó Acuerdo TEEM/ACG/09/2020, por el que se reanudaron los plazos en la sustanciación y resolución en los juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales y la continuidad de las medidas de seguridad y sana distancia ante la contingencia por el virus COVID-19.

f). El veintiséis de noviembre de dos mil veinte, el pleno acordó suspender las audiencias de los juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales de las y los servidores del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así como de los conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal Electoral del Estado de Morelos y sus servidores públicos, sin que ello implique una suspensión para resolver los juicios laborales que se encuentren en estado de resolución.

CUARTO. El veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, la Secretaría de Salud del Estado de Morelos,¹ informó que el estado se encuentra en semáforo verde, lo que permite realizar las actividades con mayor apertura y con un mínimo de riesgo.

En ese sentido, toda vez que la pandemia del virus COVID-19 subsiste como un peligro para la salud de todas y todos, por tanto, la reactivación se realiza en un contexto de nueva normalidad, lo que implica que subsistan las medidas sanitarias, de sana distancia y de reducción de la movilidad necesarias para enfrentar la contingencia, para proteger al personal se utilizaría la tecnología de la información y de las comunicaciones en el trabajo a distancia.

¹ <https://salud.morelos.gob.mx/noticias/comunicado-de-prensa-secretaría-de-salud-380>.

Por tanto, con el fin de lograr la protección a la salud de las y los servidores públicos de esta autoridad jurisdiccional, del público en general y evitar la propagación del virus COVID-19, así como garantizar el derecho de las personas a obtener justicia pronta y expedita, que impone el artículo 17 de la Constitución Federal, se continuará con las medidas de seguridad implementadas en los Acuerdos Generales TEEM/ACG/08/2020, TEEM/ACG/09/2020 y TEEM/ACG/11/2020, para continuar con las actividades jurisdiccionales en materia electoral, en cuyo contexto este pleno del Tribunal Electoral expide el siguiente:

ACUERDO GENERAL

I. El presente acuerdo tiene por objeto continuar con las medidas de protección de la salud y la vida del personal del Tribunal Electoral adscrito a las diversas áreas, por tanto, continuará con un horario de labores de las 9:00 a las 21:00 horas en horarios alternados, a fin de evitar en la medida de lo posible la concentración de personas. Para ello, los titulares de las magistraturas y áreas responsables del tribunal organizarán una agenda personal de los horarios laborables de sus respectivas ponencias y áreas.

II. Se dejan subsistentes los puntos tercero y cuarto del Acuerdo General TEEM/ACG/11/2020, hasta en tanto el pleno determine alguna cuestión distinta.

III. Cualquier situación no prevista en el presente acuerdo general será resuelta por el pleno de este Tribunal Electoral.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo general fue acordado en sesión privada el catorce de junio del dos mil veintiuno, y entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Lo establecido en este acuerdo permanecerá vigente, considerando si la emergencia sanitaria se agrava o disminuye conforme a la información que proporcione la Secretaría de Salud del estado.

Notifíquese el presente acuerdo general por oficio al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, en la página de internet del tribunal y en los estrados de este órgano jurisdiccional, para conocimiento de la ciudadanía en general.

Así lo acuerdan y firman, por unanimidad de votos las magistradas y magistrado que integran el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la secretaria general, quien autoriza y da fe.

MARTHA ELENA MEJÍA
MAGISTRADA PRESIDENTA
CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ
MAGISTRADO
IXEL MENDOZA ARAGÓN
MAGISTRADA
MARINA PÉREZ PINEDA
SECRETARIA GENERAL
RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.- PODER JUDICIAL.

"ACUERDO GENERAL DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, RELATIVO A LA ESPECIALIZACIÓN Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LOS JUECES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y ORAL", en los términos siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, párrafo segundo y 92-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos vigente, la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, tiene la facultad de expedir los acuerdos para el adecuado ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 92-A, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, es un órgano del Poder Judicial del Estado de Morelos con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, a las cuales deberá dar publicidad y transparencia en los términos de la ley de la materia.

TERCERO. Es facultad de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, emitir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 92-A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

CUARTO. A partir de la entrada en vigor del sistema acusatorio adversarial, se designaron jueces de control, juicio oral y ejecución de sanciones del estado de Morelos, ello a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual entre otras cosas establece que los tribunales estarán expeditos para impartir justicia en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y gratuita.

QUINTO. En virtud de que es un deber del estado, cumplir y hacer efectivo el derecho fundamental de acceso a la justicia, aunado a que este órgano está facultado para estructurar, organizar y planear los proyectos para la implementación de los Juzgados de Control, Tribunal de Enjuiciamiento y Ejecución, verificando los modelos de gestión necesarios para su buen funcionamiento, mediante un sistema que resulte idóneo y suficiente para impartirla de manera expedita, breve y completa; resulta impostergable acudir a una estructura judicial basada en una especialización de los órganos jurisdiccionales, como una estrategia que genere condiciones para brindar un servicio público más eficiente y satisfactorio para el gobernado, ya que la especialización tiene como efecto dar agilidad al trámite de los asuntos, mayor calidad en las resoluciones y unificación de criterios; ello atendiendo a que los asuntos han aumentado considerablemente en el estado de Morelos, por lo tanto no es factible que un mismo juez se encargue de sustanciar, tanto asuntos de control, juicio oral y ejecución de la sanción como hasta ahora se realiza.

Por las anteriores razones, resulta necesario la división de los jueces, que, de manera funcional y eficiente, asuman la responsabilidad de su cargo, conforme a las disposiciones vigentes en la ley, y con la única finalidad de incrementar la buena marcha de la administración de la justicia, optimizando recursos humanos, materiales y económicos, acercando la justicia a la población, por lo tanto, este cuerpo colegiado tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO 1.- Se instituyen los jueces especializados de control, que es el órgano jurisdiccional que interviene desde el principio del procedimiento y hasta el dictado del auto de apertura a juicio.

Asimismo, se instituyen los tribunales de enjuiciamiento, que es el órgano jurisdiccional integrado por tres juzgadores, que interviene después del auto de apertura a juicio oral, hasta el dictado y explicación de sentencia.

Finalmente, se instituyen los jueces de ejecución siendo estos la autoridad judicial especializada, competente para resolver las controversias en materia de ejecución penal, así como aquellas atribuciones que prevé la Ley Nacional de Ejecución Penal.

ARTÍCULO 2.- Los juzgados de control, juicio oral y ejecución, se integrarán por los siguientes juzgadores:

JUECES DE CONTROL

	SEDE XOCHITEPEC
1.	ISIDORO EDIE SANDOVAL LOME
2.	RAMÓN VILLANUEVA URIBE
3.	ELVIA TERÁN PEÑA
4.	MARÍA LUISA DE JESÚS RODRÍGUEZ CADENA

	SEDE JOJUTLA
1.	YAREDI MONTES RIVERA
2.	BERTHA VERGARA ÁLVAREZ

	SEDE CUAUTLA
1.	J. JESÚS VALENCIA VALENCIA
2.	ADOLFO LÓPEZ GONZÁLEZ
3.	BEATRIZ MALDONADO HERNÁNDEZ

JUECES DE JUICIO ORAL

1.	ALMA PATRICIA SALAS RUÍZ
2.	GLORIA ANGÉLICA JAIMES SALGADO
3.	MARTÍN EULALIO DOMÍNGUEZ CASARRUBIAS
4.	NANCCY AGUILAR TOVAR
5.	KATY LORENA BECERRA ARROYO
6.	ALEJANDRA TREJO RESÉNDIZ
7.	JOB LÓPEZ MALDONADO
8.	JAVIER HERNANDO ROMERO ULLOA
9.	TERESA SOTO MARTÍNEZ
10.	PATRICIA SOLEDAD AGUIRRE GALVÁN
11.	ARTURO AMPUDIA AMARO
12.	GABRIELA ACOSTA ORTEGA

Por lo que para integrar tribunales se estará al siguiente orden:

Xochitepec

1.-	ALMA PATRICIA SALAS RUÍZ
2.-	ARTURO AMPUDIA AMARO
3.-	GABRIELA ACOSTA ORTEGA

Xochitepec

1.-	ALEJANDRA TREJO RESÉNDIZ
2.-	MARTÍN EULALIO DOMÍNGUEZ CASARRUBIAS
3.-	GLORIA ANGÉLICA JAIMES SALGADO

Cuautla

1.-	NANCCY AGUILAR TOVAR
2.-	TERESA SOTO MARTÍNEZ
3.-	JAVIER HERNANDO ROMERO ULLOA

Jojutla

1.-	JOB LÓPEZ MALDONADO
2.-	KATY LORENA BECERRA ARROYO
3.-	PATRICIA SOLEDAD AGUIRRE GALVÁN

JUECES DE EJECUCIÓN

1.-	DAVID RICARDO PONCE GONZÁLEZ
2.-	TOMÁS MATEO MORALES
3.-	LETICIA DAMIÁN AVILÉS

ARTÍCULO 3.- Los jueces de Control, Juicio Oral y Ejecución del Poder Judicial del Estado, continuarán conociendo de los juicios orales que tengan radicados hasta su total conclusión y de los que se encuentran en el archivo del Poder Judicial que hayan conocido.

Las carpetas de control que conozcan cada uno de los jueces de control, serán enviadas al administrador o subadministrador de cada sede, para que los reasignen de manera aleatoria y equitativa a los jueces especializados de control de cada sede.

Los juicios orales que ya se encuentren programados, los iniciados o en los que se ordene la reposición del procedimiento, serán sustanciados por el Tribunal de Enjuiciamiento designado con anterioridad a la vigencia de este acuerdo.

Las carpetas que actualmente conocen los jueces de ejecución deberán turnarse al administrador o subadministrador de cada sede, para que éste realice la distribución equitativa entre los jueces de ejecución especializados.

ARTÍCULO 4.- Las oficialías de partes en materia penal del Único Distrito Judicial, de las sedes judiciales de Xochitepec, Jojutla y Cuautla, Morelos, respectivamente, prestaran el servicio a los juzgados especializados del sistema acusatorio y oral para la recepción de promociones de termino procesal, excepto cateos, órdenes de aprehensión y control de detención, de la misma forma en que se viene manejando, los cuales serán presentados en la oficialía de partes ante el administrador o subadministrador de sala, quienes se encargarán de su registro, digitalización y distribución.

ARTÍCULO 5.- Los buzones judiciales ubicados en las sedes judiciales de Jojutla y Cuautla, Morelos, también prestaran el servicio a los Juzgados Especializados, para la recepción de promociones sucesivas y escritos que corresponda a estos juzgados.

ARTÍCULO 6.- Los Juzgados Especializados en Oralidad Penal serán incorporados al Sistema de Control Estadístico de Juicios que opera en el Poder Judicial del Estado de Morelos, y deberán mantener actualizados los expedientes digitales.

ARTÍCULO 7.- Los notificadores del tribunal tanto de control, juicio oral como de ejecución del Poder Judicial del Estado de Morelos, tendrán competencia en todo el estado de Morelos, para realizar todas las notificaciones que les encomienden los Juzgados Especializados en Oralidad, sin perjuicio de la sede en que se encuentren adscritos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo empezará a surtir sus efectos a los quince días siguientes de su publicación en el boletín judicial.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el boletín judicial, órgano informativo del Poder Judicial del Estado de Morelos, en la página web de esta institución, así como en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

CERTIFICA

QUE EL "ACUERDO GENERAL DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, RELATIVO A LA ESPECIALIZACIÓN Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LOS JUECES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y ORAL", FUE APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES INTEGRANTES DE LA JUNTA: PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DE LA JUNTA DOCTOR EN DERECHO RUBÉN JASSO DÍAZ, MAGISTRADO INTEGRANTE NORBERTO CALDERÓN OCAMPO Y JUEZ INTEGRANTE LICENCIADO ALEJANDRO BECERRA ARROYO. CUERNAVACA, MORELOS, A DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. DOY FE. RÚBRICA.

Al margen superior izquierdo un Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.- PODER JUDICIAL.

“ACUERDO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA IMPLEMENTAR GUARDIAS EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS QUE ASÍ LO REQUIERAN, EN ATENCIÓN A LA SUSPENSIÓN DE LABORES DECRETADA POR EL PLENO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, DEL 01 PRIMERO AL 12 DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, EN SESIÓN ORDINARIA DEL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE”.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, párrafo segundo y 92-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos vigente, en correlación con el “Acuerdo General del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado por el que se designa al magistrado y juez que integraran la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos a que se refiere el artículo 92-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, por cuatro años a partir de su designación”, la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, tiene la facultad de expedir los acuerdos para el adecuado ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 92-A, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, es un órgano del Poder Judicial del Estado de Morelos con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, a las cuales deberá dar publicidad y transparencia en los términos de la ley de la materia.

TERCERO. Es facultad de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, emitir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 92-A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

CUARTO. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el coronavirus SARS-CoV2 y la enfermedad COVID-19 debían calificarse como una pandemia, razón por la cual se hizo “Un llamamiento a los países para que adopten medidas urgentes y agresivas”.

QUINTO. En el ámbito del Poder Ejecutivo Federal se adoptaron las siguientes acciones:

- El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, emitió el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del 27 de marzo de 2020.

- El Consejo de Salubridad General emitió el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del 30 de marzo de 2020.

- El secretario de Salud emitió el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del 31 de marzo de 2020. En el artículo primero, fracción I, se ordenó la suspensión de actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de abril de 2020. En la fracción II, inciso b) del mismo precepto, se determinó que, la procuración e impartición de justicia son consideradas “Actividades esenciales”. Además, en la fracción III se fijaron diversas medidas de sana distancia. Finalmente, en la fracción V se enlistan las personas que son consideradas particularmente vulnerables al virus.

- El secretario de Salud emitió el Acuerdo por el que se modifica el similar antes descrito, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del 21 de abril de 2020. En el artículo primero se modificó el período de suspensión de actividades no esenciales hasta el 30 de mayo de 2020.

- El secretario de Salud emitió el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del 14 de mayo de 2020. El artículo segundo de dicho acuerdo, establece que la reapertura de actividades se hará de manera gradual, ordenada y cauta considerando tres etapas.

SEXTO. En respuesta al brote del virus COVID-19 y partiendo de las mejores prácticas en la materia, especialmente las derivadas de recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, esta Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, determinó implementar guardias en los órganos jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y áreas administrativas, medidas preventivas adoptadas para la protección de los servidores públicos y de las personas justiciables en general, en los siguientes términos:

- En sesión extraordinaria de 17 de marzo de dos mil veinte, se implementaron guardias en materia familiar en los órganos jurisdiccionales, por la suspensión de labores decretada del dieciocho de marzo al diecinueve de abril de dos mil veinte, por el pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado en sesión ordinaria de diecisiete de marzo de dos mil veinte, así también se implementaron guardias en los Juzgados de Primera Instancia de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, por la suspensión de labores decretada, y se publicó dicho acuerdo mediante circular número MCVCL/JUNTA ADMON/0011/2020, publicada el 18 de marzo de dos mil veinte, en el boletín judicial número 7545.

- Mediante circular número MCVCL/JUNTA ADMON/0012/2020, publicada el 18 de marzo de dos mil veinte, en el boletín judicial número 7545, se fijaron diversas medidas de protección y prevención en aras de salvaguardar la salud e integridad de la sociedad en general, y de los trabajadores del Tribunal Superior de Justicia, y con la finalidad de evitar el contagio y propagación del virus.

- En sesión extraordinaria de 16 de abril de dos mil veinte, se aprobó el acuerdo general mediante el cual se determinó implementar guardias en los órganos jurisdiccionales, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y áreas administrativas, en atención a la suspensión de labores decretada del veinte de abril al cinco de mayo de dos mil veinte, determinada en sesión del pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado en sesión ordinaria de dieciséis de abril de dos mil veinte, y se publicó dicho acuerdo mediante circular MCVCL/JUNTA ADMON/0013/2020, publicada el 17 de abril de dos mil veinte, en el boletín judicial número 7545 bis.

- En sesión extraordinaria del 5 de mayo de dos mil veinte, se aprobó el acuerdo general mediante el cual se determinó implementar guardias en los órganos jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y áreas administrativas, en atención a la suspensión de labores decretada del seis al treinta y uno de mayo de dos mil veinte, determinada en sesión del pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado en sesión ordinaria de cinco de mayo de dos mil veinte, y se publicó dicho acuerdo mediante circular MCVCL/JUNTA ADMON/0016/2020, publicada el 5 de mayo de dos mil veinte, en el boletín judicial número 7546.

- En sesión extraordinaria de veintinueve de mayo de dos mil veinte, se aprobó el acuerdo general mediante el cual se determinó implementar guardias en los órganos jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y áreas administrativas, en atención a la suspensión de labores decretada del 01 uno al 30 treinta de junio de dos mil veinte, determinada en sesión del pleno del H. Tribunal superior de Justicia del Estado en sesión ordinaria del veintinueve de mayo de dos mil veinte, y se publicó dicho acuerdo mediante circular RJD/JUNTA ADMON/0019-20, publicada en el boletín judicial número 7548 del 29 veintinueve de mayo de dos mil veinte.

SÉPTIMO. En atención a lo anterior, el pleno del Tribunal Superior de Justicia en sesión ordinaria del treinta de junio del presente año, determinó la suspensión de labores del 01 al 12 de julio de dos mil veinte, lo anterior, con el propósito de evitar el riesgo de contagio y, por ende, la protección del derecho humano a la salud de los justiciables, usuarios, servidores públicos y de la población en general.

OCTAVO. El esquema de trabajo, encuentra respaldo en recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos, tanto del Sistema Interamericano como del Sistema Universal.

En primer término, se valora la resolución 1/2020, "Pandemia y Derechos Humanos en las Américas", en la que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos exhortó a los estados a asegurar la existencia de mecanismos de acceso a la justicia ante posibles violaciones de los derechos humanos en el contexto de las pandemias y sus consecuencias". Asimismo, se retoma la declaración "Emergencia del coronavirus: desafíos para la justicia", en la que el relator especial de Naciones Unidas sobre independencia judicial:

(i) Calificó como una decisión "urgente" la racionalización inmediata –a lo esencial– de los servicios que prestan los sistemas de justicia en torno a asuntos que pueden considerarse prioritarios; y,

(ii) Señaló que "las tecnologías informáticas y el uso del 'teletrabajo' para enfrentar la crisis actual procesando casos de abusos debe ser urgentemente puesto en funcionamiento".

NOVENO. Con el objetivo de dar continuidad a las medidas tendientes a evitar la concentración de personas y la propagación del virus, así como reanudar las actividades jurisdiccionales de manera parcial dentro del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, se establece que, durante el período de suspensión de labores del 1º primero al 12 doce de julio de dos mil veinte, la función jurisdiccional se regirá por los siguientes postulados y lineamientos:

I. PLAZOS PROCESALES: Atendiendo a la suspensión de labores, se decreta la suspensión de plazos procesales.

II. IMPLEMENTACIÓN DE GUARDIAS EN MATERIA FAMILIAR EN LOS JUZGADOS CIVILES DE PRIMERA INSTANCIA Y LOS JUZGADOS CIVILES EN MATERIA FAMILIAR Y DE SUCESIONES DE PRIMERA INSTANCIA DEL ESTADO DE MORELOS: Para el efecto de que se dicten acuerdos urgentes a que se refiere el Libro Tercero, Título Segundo, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos, que versen sobre separación de personas, así como para que entreguen las pensiones alimenticias de los asuntos familiares que se encuentran en proceso y den trámite a los procedimientos seguidos de consignación relativos a alimentos, por lo que, se instruye a los titulares de los órganos jurisdiccionales para que implementen la guardia respectiva, la cual solo deberá estar conformada por el juez y un secretario de Acuerdos, tomando en consideración que los asuntos que se atenderán en las guardias no requieren de mayor personal para su debida diligencia.

Para lo cual, se reitera a los acreedores alimentarios que, durante la contingencia sanitaria implementada, a través del correo electrónico y/o WhatsApp proporcionado, les será notificado el acuerdo en el cual se señalará día y hora hábil para recibir la pensión alimenticia. En la inteligencia de que los órganos jurisdiccionales están de guardia y tendrán que entregar la pensión en cuanto el acreedor se presente a solicitarlo.

Por otra parte, con la finalidad de que sean recibidas las promociones tendientes a exhibir pensiones alimenticias, y los escritos iniciales relativos a los procedimientos seguidos de consignación de pensiones alimenticias, se determina que en el Primer Distrito Judicial serán recibidas mediante el buzón que se encuentra en el sótano del Tribunal Superior de Justicia ubicado en: Francisco Leyva número 7, colonia Centro de Cuernavaca, Morelos, documentos que serán extraídas del buzón por la oficial mayor del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, para que ésta a su vez le haga del conocimiento al juez que conoce del asunto para el acuerdo correspondiente.

Por cuanto a los Juzgados Civiles en materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial con residencia en Jojutla Morelos, y Juzgados Civiles de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial con residencia en Cuautla Morelos, serán recibidas en los buzones que se encuentran en las instalaciones de la ciudad judicial Cuautla y ciudad judicial Jojutla, las cuales serán extraídas por el administrador de Salas de los Juzgados de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones y por la Subadministradora de los Juzgados de Control Juicio Oral y Ejecución de Sanciones de la tercera sede con residencia en Cuautla Morelos, respectivamente, para que estos a su vez lo hagan del conocimiento al juez que conoce del asunto para el acuerdo correspondiente.

Respecto a los Juzgados Civiles de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial con residencia en Yautepec, Morelos y Juzgados Civiles de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial con residencia en Jiutepec, Morelos, las promociones serán recibidas en el buzón que se encuentra dentro de las instalaciones de los Juzgados Yautepec y Jiutepec respectivamente y serán extraídas por el secretario de Acuerdos de guardia, para que éste a su vez le haga del conocimiento al juez que conoce del asunto para el acuerdo correspondiente.

Respecto a los Juzgados Civiles de Primera instancia de los Distritos Judiciales Segundo, Tercero, Séptimo y Octavo, todos del estado de Morelos; las promociones serán recibidas por los secretarios de Acuerdos de guardia, quienes deberán hacer del conocimiento al titular para el acuerdo correspondiente.

Aunado a lo anterior, esta junta determina continuar con la recepción de demandas nuevas, de conformidad con lo previsto en el “ACUERDO POR EL QUE SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL PORTAL DE CITAS PARA LA RECEPCIÓN DE DEMANDAS EN LAS OFICIALÍAS DE PARTES COMUNES DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, ÚNICO ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL, MENORES Y DE PAZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS”.

III. GUARDIA QUE SE IMPLEMENTA EN EL JUZGADO ÚNICO EN MATERIA PENAL TRADICIONAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL ESTADO DE MORELOS: En relación al Juzgado Único Penal de Primera Instancia del Estado de Morelos, se instruye al titular para que implemente la guardia correspondiente, la cual será conformada solo por el juez y un secretario de acuerdos, para el trámite y resolución de asuntos urgentes y/o de plazo constitucional durante el período antes mencionado, en donde dicho personal podrá recibir únicamente promociones de trámite urgente, consignaciones o cumplimentaciones de ordenes de aprehensión o reaprehensión y dictar sus acuerdos correspondientes.

IV. GUARDIAS QUE SE IMPLEMENTAN EN LOS TRIBUNALES DE CONTROL, JUICIO ORAL Y EJECUCIÓN DE SANCIONES DEL ESTADO DE MORELOS: Por cuanto a los Tribunales de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Estado de Morelos, se implementaran guardias en las tres sedes judiciales, para el trámite de medidas de protección, audiencia inicial con detenido (control de detención, formulación de imputación, medidas cautelares, vinculación a proceso) revisión de medidas cautelares relacionadas con prisión preventiva, cumplimientos de ejecutoria, solicitud de órdenes de aprehensión y todas aquellas resoluciones que sean de carácter urgente conforme a la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Asimismo, se faculta a los jueces de control para que celebren audiencias respecto de acuerdos reparatorios o suspensión condicional del proceso, conforme a lo establecido en el “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE FACULTA A LOS JUECES DE CONTROL, JUICIO ORAL Y EJECUCIÓN DE SANCIONES DEL ESTADO DE MORELOS, PARA CELEBRAR AUDIENCIAS RESPECTO DE ACUERDOS REPARATORIOS O SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO”, aprobado por esta junta en sesión extraordinaria del ocho de junio de dos mil veinte.

Guardia que deberá ser implementada conforme al rol siguiente:

**JUECES DE CONTROL JUICIO ORAL Y EJECUCIÓN
DE SANCIONES DE LA PRIMERA SEDE CON
RESIDENCIA EN XOCHITEPEC, MORELOS.**

Lic. Alma Patricia Salas Ruiz	5 de julio de 2020
Lic. Isidoro Edie Sandoval Lome.	6 de julio de 2020
Lic. Ramón Villanueva Uribe	7 de julio de 2020
Lic. María Luisa de Jesús Rodríguez Cadena.	8 de julio de 2020
Lic. Laura Gabriela Chang Marroquín	9 de julio de 2020
Lic. Martín Eulalio Domínguez Casarrubias	10 de julio de 2020
Lic. Leticia Damián Avilés	11 de julio de 2020
Lic. Daniel Adán Rodríguez Apac.	12 de julio de 2020
Lic. Nancyy Aguilar Tovar	No tiene guardia
Lic. Gabriela Acosta Ortega	1 de julio de 2020
Lic. Katy Lorena Becerra Arroyo	2 de julio de 2020
Lic. Elvia Terán Peña	3 de julio de 2020
Lic. Alejandra Trejo Resendiz.	4 de julio de 2020

**LOS JUECES DE CONTROL JUICIO ORAL Y
EJECUCIÓN DE SANCIONES DE LA SEGUNDA
SEDE CON RESIDENCIA EN JOJUTLA MORELOS.**

Lic. Yaredi Montes Rivera	1, 2, 3 y 4 de julio de 2020
Lic. David Ricardo Ponce González	9, 10, 11 y 12 de julio de 2020
Lic. Bertha Vergara Álvarez	5, 6, 7 y 8 de julio de 2020

**JUECES DE CONTROL JUICIO ORAL Y EJECUCIÓN
DE SANCIONES DE LA TERCERA SEDE CON
RESIDENCIA EN CUAUTLA MORELOS.**

Lic. Agustín Villalobos Salgado.	1 y 2 de julio de 2020
Lic. Tomas Mateo Morales.	3 y 4 de julio de 2020
Lic. Teresa Soto Martínez.	5 y 6 de julio de 2020
Lic. J. Jesús Valencia Valencia.	7 y 8 de julio de 2020
Lic. Patricia Soledad Aguirre Galván.	9 y 10 de julio de 2020
Lic. Adolfo López González.	11 de julio de 2020
Lic. Arturo Ampudia Amaro.	12 de julio de 2020

Por lo que se instruye al Administrador y Sub Administradores de Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, para que tomen las medidas necesarias a fin de que en el periodo de guardia continúe el personal necesario para atender los asuntos que se presenten.

Por lo expuesto, se instruye al Administrador de las Salas de los Juzgados de Juicio Oral y Ejecución de Sanciones, y a los Subadministradores de las Salas de los Juzgados de Juicio Oral y Ejecución de Sanciones de las tres sedes judiciales del estado de Morelos, para que remitan a la Secretaría General de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, el listado del personal que cubrirá las guardias respectivas en los órganos jurisdiccionales, así como en las oficinas administrativas que así lo requieran, mismo que deberá contener: nombre y número de teléfono celular de los servidores públicos que se quedarán a cubrir las guardias respectivas, a efecto de cuidar el buen despacho de los asuntos en las diversas áreas.

Comuníquese la presente determinación, mediante oficio de estilo al administrador y Subadministradores de los Juzgados de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Estado de Morelos, para que por su conducto les haga del conocimiento a los jueces de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Estado de Morelos de los días que les corresponde cubrir guardia, para que tomen las medidas necesarias para dar cumplimiento.

DÉCIMO: Por otra parte, tomando en consideración que esta junta es la única facultada para establecer el orden y disciplina en los órganos jurisdiccionales, durante el periodo que dure la pandemia, la misma atenderá todas y cada una de las incidencias que se susciten respecto del personal que le corresponde cubrir las guardias ordenadas por el pleno del tribunal y por este órgano de control, quedando autorizados los superiores jerárquicos en levantar las actas correspondientes, por el incumplimiento del presente acuerdo y remitirlas a la brevedad a este órgano colegiado.

DECIMO PRIMERO: Respecto de las diversas áreas administrativas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, se autorizan las guardias que sean necesarias e indispensables para la operatividad y debido funcionamiento, quedando a cargo de los diversos jefes de área la implementación de las mismas, los cuales de igual manera serán facultados para levantar actas sobre cualquier incidencia que se pudieran suscitar en cuanto al cumplimiento y remitirla de manera inmediato a este cuerpo colegiado.

DÉCIMO SEGUNDO: Para llevar a cabo el procedimiento alternativo en el Centro Morelense de Mecanismos Alternativos para la solución de controversias, se estará a lo previsto en el "Acuerdo General que regula el Procedimiento de Mecanismos Alternativos a través de medios electrónicos, en el Centro Morelense de Mecanismos Alternativos para la solución de controversias del poder judicial del Estado de Morelos" aprobado por esta junta en sesión extraordinaria del doce de junio de dos mil veinte, publicado en el boletín judicial el 16 de junio de 2020.

DÉCIMO TERCERO: Las convivencias voluntarias paterno o materno filiales, seguirán llevándose de conformidad con el “Acuerdo general que regula las convivencias voluntarias materno o paterno filiales a través de medios electrónicos, en el departamento de orientación familiar del Poder Judicial del Estado de Morelos”, aprobado por esta junta en sesión extraordinaria del doce de junio de dos mil veinte, publicado en el boletín judicial el 16 de junio de 2020.

DECIMO CUARTO. En atención a lo determinado por el pleno del Tribunal Superior de Justicia, en sesión ordinaria de esta misma fecha, en el que se determinó respetar el primer periodo vacacional establecido en favor de los trabajadores del Poder Judicial, y con apoyo en el diverso acuerdo emitido por esta Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, en sesión de fecha tres de marzo de dos mil veinte, en el que se determinaron los periodos vacacionales, y específicamente el primer periodo conforme a lo siguiente:

PRIMER PERIODO		
PRIMERA ETAPA	DEL 13 AL 31 DE JULIO DE 2020	INCORPORANDOSE EL 3 DE AGOSTO DE 2020
SEGUNDA ETAPA	DEL 10 DE AGOSTO AL 30 DE AGOSTO DE 2020	INCORPORANDOSE EL 31 DE AGOSTO DE 2020

En tal virtud, la función jurisdiccional durante el primer periodo vacacional, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I.- Respecto al personal que se quedará de guardia en el primer periodo vacacional en los Juzgados de Primera Instancia Penales, en los que se llevan asuntos en materia penal tradicional, así como en los Juzgados de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones; se les comunica que se contempla como días laborables para el primer período vacacional los días: 18, 19, 25 y 26, de julio, 1, y 2 de agosto de 2020; toda vez que en dichos órganos jurisdiccionales se labora los fines de semana y días festivos; por tanto, se deberán implementar guardias de acuerdo a las necesidades del servicio.

II. Con el objeto de proteger el interés superior del menor y salvaguardar los derechos de la familia, se implementa guardias en materia familiar en todos los Distritos Judiciales que conforman el Tribunal Superior de Justicia, durante el primer periodo vacacional, con el objeto que se dicten acuerdos, medidas y providencias cautelares urgentes a que se refiere el Libro Tercero, Título Segundo, Tercero y Cuarto del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos, en los juicios del orden familiar que versen sobre alimentos, impedimentos de matrimonio, guardias y custodias, convivencias de menores y separación de personas; así como para que entreguen las pensiones alimenticias de los asuntos familiares que se encuentran en trámite. De igual manera, con el objeto de combatir el rezago en los juzgados civiles y civiles en materia familiar y de sucesiones del estado de Morelos durante la guardia los encargados de despacho deberán realizar proyectos de acuerdos y/o proyectos de sentencia que el titular del juzgado les encomiende.

Los juzgados que se quedarán de guardia en materia familiar en el primer periodo vacacional son los siguientes:

Primer Periodo vacacional: Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial con residencia en Cuernavaca Morelos; Juzgado Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial con residencia en Tetecala Morelos; Juzgado Civil de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial con residencia en Puente de Ixtla Morelos; Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial con residencia de Jojutla Morelos; Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial con residencia en Yautepec Morelos; Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial con residencia en Cuautla Morelos; Juzgado Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial con residencia en Jonacatepec Morelos; Juzgado Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial con residencia en Xochitepec Morelos; y Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial con residencia en Jiutepec Morelos.

En consecuencia; se instruye a los titulares de los juzgados antes mencionados, para que designen un secretario de Acuerdos para que funja como encargado del despacho durante su periodo de guardia, el cual actuara con otro secretario de acuerdos, con el objeto de que dicten acuerdos, medidas y providencias cautelares urgentes a que se refiere el Libro Tercero, Título Segundo, Tercero y Cuarto del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos, en los Juicios del Orden Familiar que versen sobre alimentos, impedimentos de matrimonio, guardias y custodias, convivencias de menores y separación de personas; así como para que entreguen las pensiones alimenticias de los asuntos familiares que se encuentran en trámite, a efecto de proteger el interés superior de los menores y salvaguardar los derechos de la familia; de igual manera con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93, fracción X de la Ley de la materia, se faculta al secretario de Acuerdos para que realice las funciones de actuario en los asuntos que llegará a radicar durante el periodo de guardia.

Con el objeto de cumplir con una de las finalidades de las guardias familiares, consistentes en la entrega de las pensiones alimenticias de los asuntos en trámite, se instruye a los titulares de los juzgados que se encuentran en los nueve distritos judiciales del estado, en los que se ventilan asuntos en materia familiar, para que entreguen al juzgado de guardia los expedientes y/o certificados de entero de los expedientes en trámite en los que se haya consignado pensiones alimenticias y que se encuentren susceptibles para ser entregadas a sus beneficiarios en el periodo vacacional.

Ahora bien, con la finalidad de instaurar guardias en el Juzgado Único Penal de Primera Instancia, se instruye al titular para que designe un secretario de Acuerdos encargado del despacho quien fungirá con otro secretario de acuerdos, así como un actuario para el trámite y resolución de asuntos urgentes y/o de plazo constitucional durante el período de las indicadas guardias, en donde dicho personal podrá recibir únicamente promociones de trámite urgente, requisitorias, consignaciones o cumplimentaciones de ordenes de aprehensión o reaprehensión y dictar sus acuerdos correspondientes, absteniéndose de dictar resoluciones de fondo; por lo tanto, se deberán ajustar a las limitaciones que establece el artículo 93, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos y los secretarios que designe el titular o este cuerpo colegiado, se harán cargo del despacho de los juzgados y actuarán por ministerio de ley en la primer etapa del primer período vacacional correspondiente.

De igual manera a los titulares de los órganos jurisdiccionales de los Juzgados de Primera Instancia, de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Estado de Morelos, así como al administrador y subadministradores de salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, se les instruye para que tomen las medidas necesarias a fin de que en el período vacacional fijado, continúe el personal necesario atento a los asuntos que se presenten.

Por cuanto a los Tribunales de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Estado de Morelos, en la primera etapa del primer periodo vacacional, las guardias quedarán conformadas de la siguiente manera: dos jueces en la primera sede con residencia en Xochitepec, Morelos; un juez en la segunda sede con residencia en Jojutla, Morelos, y un juez en la tercera sede con residencia de Cuautla, Morelos; para el trámite de medidas de protección, puesta a disposición, audiencia inicial con detenido (control de detención, formulación de imputación, medidas cautelares, plazo constitucional) revisión de medidas cautelares, audiencia intermedia, cumplimientos de ejecutoria y todas aquellas resoluciones que sean de carácter urgente conforme a la ley, ordenándose suspender todos los términos que se computen en días hábiles, por lo que se instruye al administrador y sub administradores de salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, para que tomen las medidas necesarias a fin de que en periodos vacacionales fijados continúe el personal necesario atento a los asuntos que se presenten y, comuniquen a la secretaria general de la junta, el nombre de los jueces de control que se encontraran de guardia en las respectivas sedes.

Asimismo, se instruye a los titulares de las áreas y órganos jurisdiccionales que al integrar sus guardias deberán considerar de preferencia al personal que no tiene derecho a gozar de las vacaciones en los citados periodos del presente año, por otra parte se les hace del conocimiento que los trabajadores que tienen derecho a disfrutar de las vacaciones correspondientes en los periodos fijados, pero que no gozarán de la misma en las fechas señaladas con antelación con motivo de las guardias requeridas, se les autoriza que lo disfruten en la segunda etapa que tendrá verificativo de conformidad al calendario antes mencionado.

Por otra parte, con relación a las guardias en materia familiar en todos los distritos judiciales que conforman el Tribunal Superior de Justicia, por esta ocasión y con motivo de la pandemia global a causa del virus conocido como COVID-19, este órgano colegiado de manera unánime acuerda modificar el tercer punto de acuerdo del “ACUERDO GENERAL DE SESIÓN ORDINARIA DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL CUAL SE IMPLEMENTAN GUARDIAS EN LOS JUZGADOS FAMILIARES Y DE SUCESIONES, ASÍ COMO DE AQUELLOS JUZGADOS QUE CONOZCAN ASUNTOS EN MATERIA FAMILIAR EN TODO EL ESTADO DE MORELOS...” en la parte que prevé que, el secretario de Acuerdos que funja como encargado de despacho, durante su periodo de guardia, dictará acuerdos, medidas y providencias cautelares urgentes, que versen entre otras materias, sobre “guardias y custodias”, lo que deberá suprimirse por esta ocasión del presente acuerdo.

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

CERTIFICA

QUE EL “ACUERDO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA IMPLEMENTAR GUARDIAS EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS QUE ASÍ LO REQUIERAN, EN ATENCIÓN A LA SUSPENSIÓN DE LABORES DECRETADA POR EL PLENO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, DEL 01 PRIMERO AL 12 DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, EN SESIÓN ORDINARIA DEL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE”, FUE APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES INTEGRANTES DE LA JUNTA: PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DE LA JUNTA DOCTOR EN DERECHO RUBÉN JASSO DÍAZ, MAGISTRADA INTEGRANTE ELDA FLORES LEÓN Y JUEZ INTEGRANTE LICENCIADO ALEJANDRO BECERRA ARROYO. CUERNAVACA, MORELOS, A NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. DOY FE. RÚBRICA.

Al margen superior izquierdo un Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.- PODER JUDICIAL.

ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO TERCERO ASÍ COMO EL PRIMER ARTÍCULO TRANSITORIO DEL “ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE DETERMINA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LOS JUZGADOS CIVILES EN MATERIA FAMILIAR Y DE SUCESIONES DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS” por las consideraciones siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, párrafo segundo y 92-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos vigente, en correlación con el “Acuerdo General del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado por el que se designa al magistrado y juez que integraran la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos a que se refiere el artículo 92-A, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos por cuatro años a partir de su designación”, la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, tiene la facultad de expedir los acuerdos para el adecuado ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 92-A, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, es un órgano del Poder Judicial del Estado de Morelos con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, a las cuales deberá dar publicidad y transparencia en los términos de la ley de la materia.

TERCERO. Es facultad de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, emitir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 92-A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

CUARTO. En sesión extraordinaria de tres de marzo de dos mil veinte, la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, aprobó el ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE DETERMINA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LOS JUZGADOS CIVILES EN MATERIA FAMILIAR Y DE SUCESIONES DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

QUINTO. En el artículo 1 del referido acuerdo, se autorizó el cambio de domicilio de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Civil en Materia Familiar y Sucesiones de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial, actualmente ubicados en: avenida Instituto Técnico Industrial, sin número, callejón del Pochote, Col. Insurgentes, Jojutla, Morelos, C.P. 62900.

SEXTO. Asimismo, en el artículo 2 el determinó que el nuevo domicilio de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Civil en Materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado lo será en el recinto denominado “Ciudad Judicial Zacatepec” ubicado en: carretera Alpuyecá Jojutla s/n, esquina calle del Sol, colonia Guadalupe Victoria, municipio de Zacatepec, Morelos, C.P. 62785.

SÉPTIMO. Con motivo de lo anterior, se determinó en el artículo 3, que los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Civil en Materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, iniciarán funciones en el nuevo domicilio identificado como “Ciudad Judicial Zacatepec” ubicado en: carretera Alpuyecá Jojutla s/n, esquina calle del Sol, colonia Guadalupe Victoria, municipio de Zacatepec, Morelos, C.P. 62785, el veintisiete de abril del presente año.

OCTAVO. Sin embargo, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el coronavirus SARS-CoV2 y la enfermedad COVID-19 debían calificarse como una pandemia, razón por la cual se hizo “un llamamiento a los países para que adopten medidas urgentes y agresivas.

NOVENO. En respuesta a lo anterior, y partiendo de las mejores prácticas en la materia, especialmente las derivadas de recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, esta Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, determinó implementar guardias en los órganos jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y Áreas Administrativas, medidas preventivas adoptadas para la protección de los servidores públicos y de las personas justiciables en general, en los siguientes términos:

- En sesión extraordinaria de 17 de marzo de dos mil veinte, se implementaron guardias en materia familiar en los órganos jurisdiccionales, por la suspensión de labores decretada del dieciocho de marzo al diecinueve de abril de dos mil veinte, por el pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado en sesión ordinaria de diecisiete de marzo de dos mil veinte, así también se implementaron guardias en los Juzgados de Primera Instancia de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, por la suspensión de labores decretada, y se publicó dicho acuerdo mediante circular número MCVCL/JUNTA ADMON/0011/2020, publicada el 18 de marzo de dos mil veinte, en el boletín judicial número 7545.

- Mediante circular número MCVCL/JUNTA ADMON/0012/2020, publicada el 18 de marzo de dos mil veinte, en el boletín judicial número 7545, se fijaron diversas medidas de protección y prevención en aras de salvaguardar la salud e integridad de la sociedad en general, y de los trabajadores del Tribunal Superior de Justicia, y con la finalidad de evitar el contagio y propagación del virus.

- En sesión extraordinaria de 16 de abril de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo general mediante el cual se determinó implementar guardias en los órganos jurisdiccionales, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y áreas administrativas, en atención a la suspensión de labores decretada del veinte de abril al cinco de mayo dos mil veinte, determinada en sesión del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado en sesión ordinaria de dieciséis de abril de dos mil veinte, y se publicó dicho acuerdo mediante circular MCVCL/JUNTA ADMON/0013/2020, publicada el 17 de abril de dos mil veinte, en el boletín judicial número 7545 bis.

- En sesión extraordinaria del 5 de mayo de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo general mediante el cual se determinó implementar guardias en los órganos jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y áreas administrativas, en atención a la suspensión de labores decretada del seis al treinta y uno de mayo de dos mil veinte, determinada en sesión del pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado en sesión ordinaria de cinco de mayo de dos mil veinte, y se publicó dicho acuerdo mediante circular MCVCL/JUNTA ADMON/0016/2020, publicada el 5 de mayo de dos mil veinte, en el boletín judicial número 7546.

- En sesión extraordinaria de veintinueve de mayo de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo general mediante el cual se determinó implementar guardias en los órganos jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y áreas administrativas, en atención a la suspensión de labores decretada del 01 uno al 30 treinta de junio de dos mil veinte, determinada en sesión del pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado en sesión ordinaria del veintinueve de mayo de dos mil veinte, y se publicó dicho acuerdo mediante circular RJD/JUNTA ADMON/0019-20, publicada en el boletín judicial número 7548 del 29 veintinueve de mayo de dos mil veinte.

- En sesión extra sesión extraordinaria de treinta de junio de dos mil veinte, se aprobó el "ACUERDO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA IMPLEMENTAR GUARDIAS EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS QUE ASÍ LO REQUIERAN, EN ATENCIÓN A LA SUSPENSIÓN DE LABORES DECRETADA POR EL PLENO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, DEL 01 PRIMERO AL 12 DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, EN SESIÓN ORDINARIA DEL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE", publicado mediante circular RJD/JUNTA ADMON/027-2020, el 30 de junio de 2020, así como en el boletín judicial número 7553 de esa misma fecha.

DÉCIMO. Ante la imposibilidad de que los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Civil en Materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, iniciarán funciones en la fecha prevista en el artículo 3 del acuerdo que nos ocupa, es necesario modificar el referido acuerdo en su artículo tercero así como el primer artículo transitorio para quedar como sigue:

"ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO TERCERO ASÍ COMO EL PRIMER ARTÍCULO TRANSITORIO DEL "ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE DETERMINA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LOS JUZGADOS CIVILES EN MATERIA FAMILIAR Y DE SUCESIONES DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS".

"ACUERDO

Artículo 3. Los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Civil en Materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, iniciarán funciones en el nuevo domicilio identificado como "Ciudad Judicial Zacatepec" ubicado en: carretera Apuyeca Jojutla s/n, esquina calle del Sol, colonia Guadalupe Victoria, municipio de Zacatepec, Morelos, C.P. 62785, el diecisiete de agosto de dos mil veinte."

"TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del diecisiete de agosto de dos mil veinte."

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", y para su mayor difusión en el boletín judicial, así como en el portal de internet de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 125 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO...

CERTIFICA

QUE ESTE ACUERDO GENERAL DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, NOMBRADA POR EL PLENO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO TERCERO ASÍ COMO EL PRIMER ARTÍCULO TRANSITORIO DEL "ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE DETERMINA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LOS JUZGADOS CIVILES EN MATERIA FAMILIAR Y DE SUCESIONES DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS" FUE APROBADO POR LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL MAGISTRADO PRESIDENTE RUBÉN JASSO DÍAZ, LA MAGISTRADA ELDA FLORES LEÓN Y EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, LICENCIADO ALEJANDRO BECERRA ARROYO. CUERNAVACA, MORELOS A NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. CONSTE. RÚBRICA.

Al margen superior izquierdo un Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.- PODER JUDICIAL.

ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE MODIFICA EL PRIMER ARTÍCULO TRANSITORIO DEL “ACUERDO GENERAL DEL PLENO DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL, POR EL QUE SE CREA EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN XOCHITEPEC, MORELOS” aprobado en sesión de fecha tres de marzo de dos mil veinte, por las consideraciones siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, párrafo segundo y 92-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos vigente, en correlación con el “Acuerdo General del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado por el que se designa al magistrado y juez que integraran la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos a que se refiere el artículo 92-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos por cuatro años a partir de su designación”, la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, tiene la facultad de expedir los acuerdos para el adecuado ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 92-A, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, es un órgano del Poder Judicial del Estado de Morelos, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, a las cuales deberá dar publicidad y transparencia en los términos de la ley de la materia.

TERCERO. Es facultad de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, emitir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 92-A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

CUARTO. En sesión extraordinaria de tres de marzo de dos mil veinte, la Junta de administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, aprobó el “ACUERDO GENERAL DEL PLENO DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL, POR EL QUE SE CREA EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN XOCHITEPEC, MORELOS”.

QUINTO. En el artículo primero, se determinó crear el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado con residencia en Xochitepec, Morelos.

SEXTO. Asimismo, en el primer artículo transitorio, se señaló que dicho acuerdo entraría en vigor el día veinte de abril de dos mil veinte.

SÉPTIMO. Sin embargo, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el coronavirus SARS-CoV2 y la enfermedad COVID-19 debían calificarse como una pandemia, razón por la cual se hizo “un llamamiento a los países para que adopten medidas urgentes y agresivas.

OCTAVO. En respuesta a lo anterior, y partiendo de las mejores prácticas en la materia, especialmente las derivadas de recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, esta Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, determinó implementar guardias en los Órganos Jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y Áreas Administrativas, medidas preventivas adoptadas para la protección de los servidores públicos y de las personas justiciables en general, en los siguientes términos:

- En sesión extraordinaria de 17 de marzo de dos mil veinte, se implementaron guardias en materia familiar en los órganos jurisdiccionales, por la suspensión de labores decretada del dieciocho de marzo al diecinueve de abril de dos mil veinte, por el pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado en sesión ordinaria de diecisiete de marzo de dos mil veinte, así también se implementaron guardias en los Juzgados de Primera Instancia de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, por la suspensión de labores decretada, y se publicó dicho acuerdo mediante circular número MCVCL/JUNTA ADMON/0011/2020, publicada el 18 de marzo de dos mil veinte, en el boletín judicial número 7545.

- Mediante circular número MCVCL/JUNTA ADMON/0012/2020, publicada el 18 de marzo de dos mil veinte, en el boletín judicial número 7545, se fijaron diversas medidas de protección y prevención en aras de salvaguardar la salud e integridad de la sociedad en general, y de los trabajadores del Tribunal Superior de Justicia, y con la finalidad de evitar el contagio y propagación del virus.

- En sesión extraordinaria de 16 de abril de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo General mediante el cual se determinó implementar guardias en los Órganos Jurisdiccionales, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y áreas administrativas, en atención a la suspensión de labores decretada del veinte de abril al cinco de mayo dos mil veinte, determinada en sesión del pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado en sesión ordinaria de dieciséis de abril de dos mil veinte, y se publicó dicho acuerdo mediante circular MCVCL/JUNTA ADMON/0013/2020, publicada el 17 de abril de dos mil veinte, en el boletín judicial número 7545 bis.

- En sesión extraordinaria del 5 de mayo de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo General mediante el cual se determinó implementar guardias en los Órganos Jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y áreas administrativas, en atención a la suspensión de labores decretada del seis al treinta y uno de mayo de dos mil veinte, determinada en sesión del pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado en sesión ordinaria de cinco de mayo de dos mil veinte, y se publicó dicho acuerdo mediante circular MCVCL/JUNTA ADMON/0016/2020, publicada el 5 de mayo de dos mil veinte, en el boletín judicial número 7546.

- En sesión extraordinaria de veintinueve de mayo de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo General mediante el cual se determinó implementar guardias en los Órganos Jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y áreas administrativas, en atención a la suspensión de labores decretada del 01 uno al 30 treinta de junio de dos mil veinte, determinada en sesión del pleno del H. Tribunal superior de Justicia del Estado en sesión ordinaria del veintinueve de mayo de dos mil veinte, y se publicó dicho acuerdo mediante circular RJD/JUNTA ADMON/0019-20, publicada en el boletín judicial número 7548 del 29 veintinueve de mayo de dos mil veinte.

- En sesión extra sesión extraordinaria de treinta de junio de dos mil veinte, se aprobó el “ACUERDO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA IMPLEMENTAR GUARDIAS EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS QUE ASÍ LO REQUIERAN, EN ATENCIÓN A LA SUSPENSIÓN DE LABORES DECRETADA POR EL PLENO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, DEL 01 PRIMERO AL 12 DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, EN SESIÓN ORDINARIA DEL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE”, publicado mediante circular RJD/JUNTA ADMON/027-2020, el 30 de junio de 2020, así como en el boletín judicial número 7553 de esa misma fecha.

NOVENO. Derivado de todo lo anterior, es menester modificar el referido acuerdo en su artículo primero transitorio para quedar como sigue:

“ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE MODIFICA EL PRIMER ARTÍCULO TRANSITORIO DEL “ACUERDO GENERAL DEL PLENO DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL, POR EL QUE SE CREA EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN XOCHITEPEC, MORELOS”

(....)

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo general entrará en vigor el día diez de agosto de dos mil veinte.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entra en vigor el día de su aprobación por la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Judicial del Estado de Morelos, así como en el Portal Electrónico oficial del Poder Judicial del Estado de Morelos.

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 125 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO...

CERTIFICA

QUE ESTE ACUERDO GENERAL DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, NOMBRADA POR EL PLENO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL QUE SE MODIFICA EL PRIMER ARTÍCULO TRANSITORIO DEL “ACUERDO GENERAL DEL PLENO DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL, POR EL QUE SE CREA EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN XOCHITEPEC, MORELOS”, FUE APROBADO POR LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE EL MAGISTRADO PRESIDENTE RUBÉN JASSO DÍAZ, LA MAGISTRADA ELDA FLORES LEÓN Y EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, LICENCIADO ALEJANDRO BECERRA ARROYO. CUERNAVACA, MORELOS A NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. CONSTE. RÚBRICA.

Al margen superior izquierdo un Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.- PODER JUDICIAL.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

“ACUERDO GENERAL QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, EN EL CENTRO MORELENSE DE MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS”

CONSIDERANDO

PRIMERO. La Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, tiene la facultad de expedir los acuerdos para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, párrafo segundo y 92-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos vigente.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 92-A, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, es un órgano del Poder Judicial del Estado de Morelos con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, a las cuales deberá dar publicidad y transparencia en los términos de la ley de la materia.

TERCERO. Es facultad de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, emitir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 92-A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

CUARTO. El Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias es Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia, que cuenta con autonomía técnica y de gestión que instituyen para la administración y substancia la mediación, conciliación y justicia restaurativa, como medio no jurisdiccional, independiente a la vía ordinaria, para que los usuarios de manera voluntaria y cordial resuelvan conflictos de naturaleza civil, familiar y penal de conformidad con la legislación aplicable a cada una de ellas.

QUINTO. Que, mediante “Acuerdo de la comisión nombrada por el pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, que regula la operatividad del Centro Morelense de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias” se establecieron los lineamientos que regulan la operatividad del centro, así como la mediación ejercida por facilitadores públicos y privados que permitieran realizar con eficacia y eficiencia su labor.

SEXTO. Que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia en sesión ordinaria del veintinueve de mayo del presente año, determinó la suspensión de labores del primero al treinta de junio de dos mil veinte, lo anterior, con el propósito de evitar el riesgo de contagio y, por ende, la protección del derecho humano a la salud de los justiciables, usuarios, servidores públicos y de la población en general.

SÉPTIMO. Por lo tanto, en respuesta al brote del virus COVID-19 y partiendo de las mejores prácticas en la materia, especialmente las derivadas de recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, esta Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, determinó implementar guardias en los órganos jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y Áreas Administrativas, medidas preventivas adoptadas para la protección de los servidores públicos y de las personas justiciables en general.

OCTAVO. Con motivo de lo anterior, esta Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, interesada en resolver los conflictos a través del procedimiento alternativo que permita a los justiciables el acceso a la justicia, y descongestionar la carga de asuntos existentes en los órganos jurisdiccionales, requiere establece las bases para que, con apego a las medidas de distanciamiento social para evitar contagios por coronavirus en la Entidad, pueda llevarse a cabo con éxito el procedimiento alternativo de manera presencial o a través de medios electrónicos, conforme a los siguientes lineamientos:

CAPÍTULO I.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente acuerdo tiene como objeto establecer las disposiciones para llevar a cabo el proceso de mecanismos alternativos en forma presencial, o a través de medios electrónicos mediante la plataforma digital autorizada por la Junta.

Artículo 2. Las disposiciones del presente acuerdo, son de carácter general y de observancia obligatoria para el público usuario del servicio, así como el personal adscrito a las sedes del Centro Morelense de Mecanismos Alternativos para la solución de Controversias.

Artículo 3. Para efectos del presente acuerdo se entenderá por:

I. CEMMASC: Al Centro Morelense de Mecanismos Alternativos para la solución de Controversias;

II. FACILITADOR: Tercero neutral, profesional de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, que facilita la comunicación mediante el diálogo entre las partes a través del reconocimiento y comprensión de las emociones para lograr sus propios acuerdos;

III. INTERVINIENTES: A las personas físicas o morales con intereses particulares distintos que participan en los procedimientos alternativos;

IV. PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO: Al proceso autocompositivo distinto al jurisdiccional, como lo son de mediación, conciliación o justicia restaurativa, en el que las partes involucradas solicitan de manera voluntaria la intervención de un facilitador;

V. MEDIOS ELECTRÓNICOS: Al sistema electrónico autorizado por la junta, para el desarrollo del procedimiento alternativo.

Artículo 4. La junta es la única facultada para interpretar el presente acuerdo, así como para resolver cualquier caso no previsto en este.

CAPÍTULO II.

DEL PROCEDIMIENTO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS

Artículo 5. Para substanciar el procedimiento alternativo en el CEMMASC y sus sedes distritales, se podrán utilizar los medios electrónicos autorizados por la junta, para que los intervinientes de manera voluntaria resuelvan sus controversias de naturaleza penal, civil, mercantil y familiar de conformidad con la legislación aplicable a cada una de ellas.

Artículo 6. Para llevar a cabo las sesiones entre los intervinientes y el facilitador, se preferirá el empleo del medio electrónico autorizado por la junta, debiendo el facilitador dejar constancia escrita.

Artículo 7. Los intervinientes deberán manifestar fehacientemente su voluntad a través del correo institucional cemmasc.pjem@tsjmor.gob.mx del CEMMASC, proporcionando su nombre y número telefónico, o bien, a través del número telefónico (777) 362 22 70 extensión 422, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Artículo 8. En caso de llevar a cabo el procedimiento alternativo de manera presencial en las instalaciones del CEMMASC o en sus sedes distritales, el mismo se llevará a cabo atendiendo las disposiciones sanitarias contra el COVID-19, a fin de proteger la salud de los participantes.

Para tal efecto, los intervinientes deberán acudir sin síntomas de enfermedad respiratoria (tos, estornudos, escurrimiento nasal) y sin fiebre, y deberán en todo momento observar las disposiciones emitidas por la junta para el ingreso a las instalaciones.

Los intervinientes deberán acudir con cubrebocas obligatorio, así como guantes de látex o plástico similares, no debiendo retirar los mismos en ningún momento del proceso.

Artículo 9. Las invitaciones que realice el CEMMASC una vez iniciado el proceso alternativo, se realizarán única y exclusivamente vía telefónica. En caso de que no sea posible localizar por este medio al invitado, el facilitador archivará y dará por concluido el procedimiento.

Artículo 10. A fin de cumplir con las disposiciones en materia de salud y las medidas de sana distancia, podrán llevarse a cabo sesiones presenciales individuales, cuando de acuerdo a las circunstancias así lo valore el facilitador, o así lo determinen los intervinientes.

Artículo 11. Cuando habiéndose llevado a cabo el procedimiento alternativo a través de medios electrónicos, los intervinientes estén de acuerdo en asumir compromisos que resuelvan el conflicto planteado en beneficio mutuo, el facilitador elaborará el documento correspondiente, para que los intervinientes acudan a firmarlo en el CEMMASC o sus sedes distritales, según corresponda, el día y hora que se señale para tal efecto, debiéndose observar las medidas señaladas en el artículo 8 del presente acuerdo, a fin de proteger la salud de los asistentes.

Artículo 12. El convenio o acuerdo a que se hace referencia en el numeral anterior, deberá ser enviado el primer día hábil siguiente al cese de la suspensión de labores decretadas por el Pleno del Tribunal, a la autoridad judicial competente en la materia para efecto de que sea validado y aprobado, cuando así proceda legalmente, en cumplimiento a la legislación aplicable, para su ulterior homologación a cosa juzgada.

Artículo 13. Queda prohibida la reproducción o grabación por cualquier medio electrónico, de las sesiones realizadas a través de medios electrónicos con motivo del procedimiento alternativo.

Artículo 14. Las peticiones que realice la autoridad judicial para iniciar el procedimiento alternativo, deberán realizarse a través de la cuenta de correo electrónico institucional a que se hace referencia en el artículo 7 del presente acuerdo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", en el boletín judicial y, para su mayor difusión, en el portal de internet de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

CERTIFICA

QUE EL ACUERDO DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, EN EL CENTRO MORENSE DE MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, FUE APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DOCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES INTEGRANTES DE LA JUNTA: PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DE LA JUNTA DOCTOR EN DERECHO RUBÉN JASSO DÍAZ, MAGISTRADA INTEGRANTE ELDA FLORES LEÓN Y JUEZ INTEGRANTE LICENCIADO ALEJANDRO BECERRA ARROYO. CUERNAVACA, MORELOS, A NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. DOY FE. RÚBRICA.

Al margen superior izquierdo un Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.- PODER JUDICIAL.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

“ACUERDO GENERAL QUE REGULA LAS CONVIVENCIAS VOLUNTARIAS MATERNO O PATERNO FILIALES A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, EN EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS”

CONSIDERANDO

PRIMERO. La Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, tiene la facultad de expedir los acuerdos para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, párrafo segundo y 92-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos vigente.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 92-A, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, es un órgano del Poder Judicial del Estado de Morelos con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, a las cuales deberá dar publicidad y transparencia en los términos de la ley de la materia.

TERCERO. Es facultad de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, emitir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 92-A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

CUARTO. El artículo 25 de la Legislación Sustantiva Familiar vigente en la entidad, establece que el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, contará con un Departamento de Orientación Familiar integrado por personal profesional multidisciplinario, entre los que destacarán psicólogos, abogados y trabajadores sociales, quienes tendrán como funciones primordiales apoyar al juzgador y a las personas involucradas en los asuntos del orden familiar.

QUINTO. Una de las funciones del Departamento de Orientación Familiar, es realizar el seguimiento directo de supervisión de convivencias familiares que responda a las necesidades de solución y rescate de los vínculos paternos.

SEXTO. Que el pleno del Tribunal Superior de Justicia en sesión ordinaria del veintinueve de mayo del presente año, determinó la suspensión de labores del primero al treinta de junio de dos mil veinte, lo anterior, con el propósito de evitar el riesgo de contagio y, por ende, la protección del derecho humano a la salud de los justiciables, usuarios, servidores públicos y de la población en general.

SÉPTIMO. Por lo tanto, en respuesta al brote del virus COVID-19 y partiendo de las mejores prácticas en la materia, especialmente las derivadas de recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, esta Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, determinó implementar guardias en los Órganos Jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y áreas administrativas, medidas preventivas adoptadas para la protección de los servidores públicos y de las personas justiciables en general.

OCTAVO. Que esta Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, interesada en respetar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y mantener el vínculo paterno/ materno filial para proteger la salud de los mismos, considera pertinente implementar las convivencias familiares supervisadas a través de medios electrónicos, mismas que deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

CAPÍTULO I.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente acuerdo tiene como objeto establecer las disposiciones para llevar a cabo las convivencias materno/paternas filiales, que el Departamento de Orientación Familiar del Poder Judicial del Estado, realice en sus instalaciones a través de medios electrónicos, mediante la plataforma digital autorizada por la junta.

Artículo 2. Las disposiciones del presente acuerdo, son de carácter general y de observancia obligatoria para el público usuario del servicio, así como el personal adscrito a las sedes del Departamento de Orientación Familiar que intervengan en el proceso de convivencias supervisadas materno o paterno filial, a través de medios electrónicos.

Quedo prohibido disponer de oficiales judiciales para las labores requeridas en la implementación de las convivencias materia del presente acuerdo.

Artículo 3. Para efectos del presente acuerdo se entenderá por:

I. Convivencia: A la convivencia materna o paterno filial que lleva a cabo el Departamento de Orientación Familiar del Poder Judicial del Estado de Morelos a través de medios electrónicos;

II. Departamento: Al Departamento de Orientación Familiar del Poder Judicial del Estado de Morelos;

III. Especialista: A la persona adscrita al Departamento de Orientación Familiar y designado para supervisar la convivencia familiar;

IV. Informe: Documento redactado por el especialista en el que se reporte el desarrollo o no de las sesiones a la autoridad jurisdiccional que decretó la convivencia familiar;

V. Junta: A la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos;

VI. Medios electrónicos: Al sistema electrónico autorizado por la junta, para la realización de convivencias materno o paterno filial;

VII. Órgano jurisdiccional: A los Juzgados Civiles de Primera Instancia y los Juzgados Civiles en Materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Estado de Morelos;

VIII. Responsable custodio: La persona encargada de la custodia de las niñas, niños y adolescentes;

IX. Responsable no custodio: La persona que tendrá a su cargo la convivencia con las niñas, niños y adolescentes.

Artículo 4. La junta es la única facultada para interpretar el presente acuerdo, así como para resolver cualquier caso no previsto en este.

CAPÍTULO II.

DEL PROCEDIMIENTO DE CONVIVENCIAS SUPERVISADAS A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

Artículo 5. La convivencia se llevará a cabo en los casos en donde ya exista antecedente en el departamento, en donde el órgano jurisdiccional haya decretado convivencia familiar supervisada, y hubiere sido afectada con motivo de la suspensión de actividades jurisdiccionales derivada de la contingencia generada por el COVID-19.

Artículo 6. Para la realización de las convivencias, es necesario el acuerdo entre los responsables custodios y los responsables no custodios, sin la necesidad de la intervención del órgano jurisdiccional, bastando que se le haga del conocimiento a través del informe correspondiente, a fin de que sea tomado en consideración en el juicio respectivo.

Las peticiones que se realicen para las convivencias a través de medios electrónicos, deberán realizarse a través del correo electrónico que a continuación se indica, según corresponda:

Para la sede Cuernavaca: Al correo electrónico dof.cuernavaca@tsjmorelos.gob.mx

Para la sede Cuautla: Al correo electrónico dof.cuautla@tsjmorelos.gob.mx

Artículo 7. La duración de la convivencia no podrá exceder de 30 minutos, una vez a la semana, en los horarios disponibles y con la asistencia del especialista asignado quien acompañará en todo momento a la misma, con la finalidad de que se lleve en un ambiente de cordialidad, respeto y manteniendo el acercamiento entre el menor de edad con su progenitor.

Artículo 8. El especialista acompañará la sesión de convivencia preferentemente en audio, y deberá realizar las acciones necesarias para que, antes, durante y hasta la conclusión de la misma, la convivencia se lleve en forma ordenada y cumpla los fines de la misma.

Artículo 9. La reproducción o grabación de las convivencias por cualquier medio queda estrictamente prohibida, lo anterior, a efecto de salvaguardar los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Artículo 10. Los datos proporcionados son de carácter confidencial y su uso se constriñe a brindar el servicio de convivencia familiar por medios electrónicos.

La información de cada una de las convivencias efectuadas en dicha modalidad, estará protegida por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos, y por el Reglamento Interior de Organización y Funcionamiento del Departamento.

Artículo 11. Es obligación de los usuarios mantener una comunicación asertiva y proactiva durante el desarrollo de la convivencia electrónica, así como atender las indicaciones del especialista a cargo.

CAPÍTULO III. DE LA SUSPENSIÓN DE LAS CONVIVENCIAS SUPERVISADAS

Artículo 12. El especialista podrá suspender la convivencia cuando:

- a) Se observe alteración a la estabilidad emocional de los niños, niñas y adolescentes; o,
- b) Alteración al desarrollo de la convivencia.

Artículo 13. Cuando no sea posible utilizar o acceder a través del medio electrónico, el especialista deberá levantar el reporte para hacerlo del conocimiento al departamento, debiendo además integrarse al informe que el especialista entregue al órgano jurisdiccional.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", en el boletín judicial y, para su mayor difusión, en el portal de internet de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

CERTIFICA

QUE EL ACUERDO DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL QUE REGULA LAS CONVIVENCIAS VOLUNTARIAS MATERNO O PATERNO FILIALES A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, EN EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, FUE APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DOCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES INTEGRANTES DE LA JUNTA: PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DE LA JUNTA DOCTOR EN DERECHO RUBÉN JASSO DÍAZ, MAGISTRADA INTEGRANTE ELDA FLORES LEÓN Y JUEZ INTEGRANTE DE LICENCIADO ALEJANDRO BECERRA ARROYO. CUERNAVACA, MORELOS, A NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. DOY FE. RÚBRICA.

Al margen superior izquierdo un Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.- PODER JUDICIAL.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

“ACUERDO QUE MODIFICA Y ADICIONA EL DIVERSO ACUERDO GENERAL DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, RELATIVO A LA ESPECIALIZACIÓN Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LOS JUECES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y ORAL.”

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, párrafo segundo y 92-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos vigente, la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, tiene la facultad de expedir los acuerdos para el adecuado ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO. Que en sesión extraordinaria del diecinueve de marzo de dos mil veintiuno este cuerpo colegiado aprobó el “ACUERDO GENERAL DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, RELATIVO A LA ESPECIALIZACIÓN Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LOS JUECES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO y ORAL.”

TERCERO. Que en el párrafo tercero del artículo tercero del acuerdo en mención, se estableció que:

“Los juicios orales que ya se encuentren programados, los iniciados o en los que se ordene la reposición del procedimiento, serán sustanciados por el tribunal de enjuiciamiento designado con anterioridad a la vigencia de este acuerdo”.

CUARTO. Que en el primer artículo transitorio del acuerdo antes mencionado, se estableció que dicho acuerdo “empezará a surtir sus efectos a los quince días siguientes de su publicación en el boletín judicial”.

QUINTO. Derivado de lo anterior, resulta menester modificar el acuerdo para establecer que, partir de la aprobación del referido acuerdo, aquellos juicios que se encuentren programados, pero que aún no se hayan iniciado, deberán conocer los jueces del tribunal de enjuiciamiento a que se hace mención en el artículo segundo del presente acuerdo, por lo que se propone lo siguiente:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
Los juicios orales que ya se encuentren programados, los iniciados o en los que se ordene la reposición del procedimiento, serán sustanciados por el tribunal de enjuiciamiento designado con anterioridad a la vigencia de este acuerdo.	Los juicios orales que ya se encuentren iniciados o en los que se ordene la reposición del procedimiento, serán sustanciados por el tribunal de enjuiciamiento designado con anterioridad a la vigencia de este acuerdo. En el caso de los juicios que se encuentren programados, pero que aún no se hayan iniciado, deberán conocer los jueces del tribunal de enjuiciamiento que por turno les corresponda.

SEXTO. Asimismo, resulta necesario re adscribir al personal de apoyo conforme a la nueva organización de los jueces orales, por lo que se propone adicionar un artículo octavo para quedar de la forma siguiente:

“Artículo 8. El personal de apoyo de los jueces de Control, Juicio Oral y Ejecución quedará conformado de la siguiente manera:

JUECES DE CONTROL

SEDE XOCHITEPEC

	JUEZ	SECRETARIO DE ACUERDOS	AUXILIARES
1	ISIDORO EDIE SANDOVAL LOME.	1. Lic. Consuelo Adriana Correa Ortiz 2. Lic. Erika Paola Cabrera Torres	Cristal Orihuela Urióstegui
2	RAMÓN VILLANUEVA URIBE.	1. Steffany Blancarte Bahena 2. Lic. Mariela Muñoz Piedra	Ricardo Cabrera Popoca
3	ELVIA TERÁN PEÑA.	1. Lic. Ana Alejandra Mogollan Estrada 2. Lic. Graciela Cantillo Hernández	Angélica María Valadez Sánchez
4	MARÍA LUISA DE JESÚS RODRÍGUEZ CADENA	1. Lic. Ana María Ramos Tapia 2. Lic. Ana Cecilia Miranda Cuevas	Giselle Herrera Damián

SEDE JOJUTLA

	JUEZ	SECRETARIO DE ACUERDOS	AUXILIARES
1	YAREDI MONTES RIVERA	Lic. Yessica Adriana Gómez Ocampo	Sámano Cortes Eliud
2	BERTHA VERGARA ÁLVAREZ	Lic. Juan Flores Beltrán	Juárez Pérez Karla Mariela

SEDE CUAUTLA

	JUEZ	SECRETARIO DE ACUERDOS	AUXILIARES
1	J. JESÚS VALENCIA VALENCIA	Lic. Roberto Juárez García	Griselda Sánchez Villalba
2	ADOLFO LÓPEZ GONZÁLEZ	Lic. Luis Alberto Mora Ramírez	Héctor Eduardo Trujillo Torres
3	BEATRIZ MALDONADO HERNÁNDEZ	Lic. César Augusto Galán Delgado	Alma Monserrat Güemes Ávila

JUECES DE JUICIO ORAL

Xochitepec

	JUEZ	SECRETARIO DE ACUERDOS	AUXILIARES
1	ALMA PATRICIA SALAS RUÍZ	Lic. Francisco Javier Sosa Santana	Karla Tejeda Ángeles
2	ARTURO AMPUDIA AMARO	Santana	Flor de Montserrat Salazar Bucio
3	GABRIELA ACOSTA ORTEGA		Adriana Popoca Memije
	JUEZ	SECRETARIO DE ACUERDOS	AUXILIARES
1	ALEJANDRA TREJO RESÉNDIZ	Lic. Edgar Díaz Martínez	Erick Job Mendoza Morales
2	MARTIN EULALIO DOMÍNGUEZ CASARRUBIAS	Martínez	Alondra Bárcenas Ramírez
3	GLORIA ANGÉLICA JAIMES SALGADO		Gerardo Ghevaendro Reza Gutiérrez

Cuautla

	JUEZ	SECRETARIO DE ACUERDOS	AUXILIARES
1	NANCCY AGUILAR TOVAR	Lic. Nallely Sosa Cortés	Lesdy Yelina Arias Rodríguez
2	TERESA SOTO MARTÍNEZ	Lic. Marcela Barrios Díaz	Ulises Longinos Espejel
3	JAVIER HERNANDO ROMERO ULLOA	Barrios Díaz	Víctor Alfonso Ramírez Reyes

Jojutla

	JUEZ	SECRETARIO DE ACUERDOS	AUXILIARES
1	JOB LÓPEZ MALDONADO	Lic. Mario José Ortega García	Peralta Ávila Giovanna Jaqueline
2	KATY LORENA BECERRA ARROYO	Ortega García	Edna Kristel Molina Mejía
3	PATRICIA SOLEDAD AGUIRRE GALVÁN		Rolando Arturo Iturbe Ayala

JUECES DE EJECUCIÓN

	JUEZ	SECRETARIO DE ACUERDOS	AUXILIARES
1	DAVID RICARDO PONCE GONZÁLEZ	1. Lic. Leslie Haydee Martínez Hernández 2. Lic. Liliana Ortiz Ortíz	Huerta Huicochea Elizabeth
2	TOMÁS MATEO MORALES	1. Lic. Alfonso López Guevara 2. Lic. José Arturo Valladares Aguilar	Bertha Valencia Anrubio Leaddy Jessica Meléndez Blancas
3	LETICIA DAMIÁN AVILÉS	1. Lic. Paola Korai Toledo Cervantes 2. Lic. Erika Rivera Álvarez	Gustavo Emmanuel García Vega Manuel Reyes López Jesús Gabriel Flores Linares

Por todo lo anteriormente expuesto, se aprueba “ACUERDO QUE MODIFICA Y ADICIONA EL DIVERSO ACUERDO GENERAL DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, RELATIVO A LA ESPECIALIZACIÓN Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LOS JUECES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y ORAL” para quedar en la forma siguiente:

PRIMERO. Se MODIFICA el párrafo tercero del artículo tercero del acuerdo para quedar en los términos siguientes:

“Los juicios orales que ya se encuentren iniciados o en los que se ordene la reposición del procedimiento, serán sustanciados por el tribunal de enjuiciamiento designado con anterioridad a la vigencia de este acuerdo. En el caso de los juicios que se encuentren programados, pero que aún no se hayan iniciado, deberán conocer los jueces del Tribunal de Enjuiciamiento que por turno les corresponda.”

SEGUNDO. Se ADICIONA el artículo 8º al acuerdo para quedar en la forma siguiente:

“Artículo 8. El personal de apoyo de los Jueces de Control, Juicio Oral y Ejecución quedará conformado de la siguiente manera:

**JUECES DE CONTROL
SEDE XOCHITEPEC**

	JUEZ	SECRETARIO DE ACUERDOS	AUXILIARES
1	ISIDORO EDIE SANDOVAL LOME.	1. Lic. Consuelo Adriana Correa Ortiz 2. Lic. Erika Paola Cabrera Torres	Cristal Orihuela Urióstegui
2	RAMÓN VILLANUEVA URÍBE.	1. Steffany Blancarte Bahena 2. Lic. Mariela Muñoz Piedra	Ricardo Cabrera Popoca
3	ELVIA TERÁN PEÑA.	1. Lic. Ana Alejandra Mogollan Estrada 2. Lic. Graciela Cantillo Hernández	Angélica María Valadez Sánchez
4	MARÍA LUISA DE JESÚS RODRÍGUEZ CADENA	1. Lic. Ana María Ramos Tapia 2. Lic. Ana Cecilia Miranda Cuevas	Giselle Herrera Damián

SEDE JOJUTLA

	JUEZ	SECRETARIO DE ACUERDOS	AUXILIARES
1	YAREDI MONTES RIVERA	Lic. Yessica Adriana Gómez Ocampo	Sámamo Cortes Eliud
2	BERTHA VERGARA ÁLVAREZ	Lic. Juan Flores Beltrán	Juárez Pérez Karla Mariela

SEDE CUAUTLA

	JUEZ	SECRETARIO DE ACUERDOS	AUXILIARES
1	J. JESÚS VALENCIA VALENCIA	Lic. Roberto Juárez García	Griselda Sánchez Villalba
2	ADOLFO LÓPEZ GONZÁLEZ	Lic. Luis Alberto Mora Ramírez	Héctor Eduardo Trujillo Torres
3	BEATRIZ MALDONADO HERNÁNDEZ	Lic. César Augusto Galán Delgado	Alma Monserrat Güemes Ávila

**JUECES DE JUICIO ORAL
Xochitepec**

	JUEZ	SECRETARIO DE ACUERDOS	AUXILIARES
1	ALMA PATRICIA SALAS RUÍZ	Lic. Francisco Javier Sosa Santana	Karla Tejeda Ángeles
2	ARTURO AMPUDIA AMARO		Flor de Montserrat Salazar Bucio
3	GABRIELA ACOSTA ORTEGA		Adriana Popoca Memije

	JUEZ	SECRETARIO DE ACUERDOS	AUXILIARES
1	ALEJANDRA TREJO RESÉNDIZ	Lic. Edgar Díaz Martínez	Erick Job Mendoza Morales
2	MARTIN EULALIO DOMÍNGUEZ CASARRUBIAS		Alondra Bárcenas Ramírez
3	GLORIA ANGÉLICA JAIMES SALGADO		Gerardo Ghevaendro Reza Gutiérrez

Cuautla

	JUEZ	SECRETARIO DE ACUERDOS	AUXILIARES
1	NANCCY AGUILAR TOVAR	Lic. Nallely Sosa Cortés	Lesdy Yelina Arias Rodríguez
2	TERESA SOTO MARTÍNEZ	Lic. Marcela Barrios Díaz	Ulises Longinos Espejel
3	JAVIER HERNANDO ROMERO ULLOA		Víctor Alfonso Ramírez Reyes

Jojutla

	JUEZ	SECRETARIO DE ACUERDOS	AUXILIARES
1	JOB LÓPEZ MALDONADO	Lic. Mario José Ortega García	Peralta Ávila Giovanna Jaqueline
2	KATY LORENA BECERRA ARROYO		Edna Kristel Molina Mejía
3	PATRICIA SOLEDAD AGUIRRE GALVÁN		Rolando Arturo Iturbe Ayala

JUECES DE EJECUCIÓN

	JUEZ	SECRETARIO DE ACUERDOS	AUXILIARES
1	DAVID RICARDO PONCE GONZÁLEZ	1. Lic. Leslie Haydee Martínez Hernández 2. Lic. Liliana Ortiz Ortíz	Huerta Huicochea Elizabeth
2	TOMÁS MATEO MORALES	1. Lic. Alfonso López Guevara 2. Lic. José Arturo Valladares Aguilar	Bertha Valencia Anrubio Leaddy Jessica Meléndez Blancas
3	LETICIA DAMIÁN AVILÉS	1. Lic. Paola Korai Toledo Cervantes 2. Lic. Erika Rivera Álvarez	Gustavo Emmanuel García Vega Manuel Reyes López Jesús Gabriel Flores Linares

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo modificatorio entrará en vigor cuando inicie su vigencia el ACUERDO GENERAL DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, RELATIVO A LA ESPECIALIZACIÓN Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LOS JUECES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y ORAL, excepto la modificación al párrafo tercero del artículo tercero del referido acuerdo, cuya vigencia iniciará a partir de la aprobación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el boletín judicial, órgano informativo del Poder Judicial del Estado de Morelos, en la página web de esta institución, así como en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”.

TERCERO. Notifíquese al personal de apoyo de los jueces de control, juicio oral y ejecución en el estado, así como a la Visitaduría General para los efectos legales a que haya lugar.

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

CERTIFICA

QUE EL ACUERDO DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL QUE MODIFICA Y ADICIONA EL DIVERSO ACUERDO GENERAL DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, RELATIVO A LA ESPECIALIZACIÓN Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LOS JUECES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y ORAL” FUE APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES INTEGRANTES DE LA JUNTA: PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DE LA JUNTA DOCTOR EN DERECHO RUBÉN JASSO DÍAZ, MAGISTRADO INTEGRANTE NORBERTO CALDERÓN OCAMPO Y JUEZ INTEGRANTE LICENCIADO ALEJANDRO BECERRA ARROYO. CUERNAVACA, MORELOS, A NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. DOY FE. RÚBRICA.

Al margen superior izquierdo un Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.- PODER JUDICIAL.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

“FE DE ERRATAS A LA FRACCIÓN II PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DEL CONSIDERANDO DÉCIMO CUARTO DEL “ACUERDO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA IMPLEMENTAR GUARDIAS EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS QUE ASÍ LO REQUIERAN, EN ATENCIÓN A LA SUSPENSIÓN DE LABORES DECRETADA POR EL PLENO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, DEL 01 PRIMERO AL 12 DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, EN SESIÓN ORDINARIA DEL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE”, para quedar como sigue:

TEXTO VIGENTE	DEBE DECIR
CONSIDERANDO	CONSIDERANDO
(...)	(...)
DÉCIMO CUARTO...	DÉCIMO CUARTO...
(...)	(...)
“II. Con el objeto de proteger el interés superior del menor y salvaguardar los derechos de la familia, se implementa guardias en materia familiar en todos los Distritos Judiciales que conforman el Tribunal Superior de Justicia, durante el primer periodo vacacional, con el objeto que se dicten acuerdos, medidas y providencias cautelares urgentes a que se refiere el Libro Tercero, Título Segundo, Tercero y Cuarto del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos, en los Juicios del Orden Familiar que versen sobre alimentos, impedimentos de matrimonio, guardias y custodias, convivencias de menores y separación de personas; así como para que entreguen las pensiones alimenticias de los asuntos familiares que se encuentran	“II. Con el objeto de proteger el interés superior del menor y salvaguardar los derechos de la familia, se implementa guardias en materia familiar en todos los Distritos Judiciales que conforman el Tribunal Superior de Justicia, durante el primer periodo vacacional, con el objeto que se dicten acuerdos, medidas y providencias cautelares urgentes a que se refiere el Libro Tercero, Título Segundo, Tercero y Cuarto del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos, en los Juicios del Orden Familiar que versen sobre alimentos, impedimentos de matrimonio, convivencias de menores y separación de personas; así como para que entreguen las pensiones alimenticias de los asuntos familiares que se encuentran en trámite. De igual manera, con el

en trámite. De igual manera, con el objeto de combatir el rezago en los juzgados civiles y civiles en materia familiar y de sucesiones del Estado de Morelos durante la guardia los encargados de despacho deberán realizar proyectos de acuerdos y/o proyectos de sentencia que el titular del juzgado les encomiende.	objeto de combatir el rezago en los juzgados civiles y civiles en materia familiar y de sucesiones del Estado de Morelos durante la guardia los encargados de despacho deberán realizar proyectos de acuerdos y/o proyectos de sentencia que el titular del juzgado les encomiende.
... En consecuencia; se instruye a los titulares de los Juzgados antes mencionados, para que designen un Secretario de Acuerdos para que funja como encargado del despacho durante su periodo de guardia, el cual actuara con otro secretario de acuerdos, con el objeto de que dicten acuerdos, medidas y providencias cautelares urgentes a que se refiere el Libro Tercero, Título Segundo, Tercero y Cuarto del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos, en los Juicios del Orden Familiar que versen sobre alimentos, impedimentos de matrimonio, guardias y custodias, convivencias de menores y separación de personas; así como para que entreguen las pensiones alimenticias de los asuntos familiares que se encuentran en trámite, a efecto de proteger el interés superior de los menores y salvaguardar los derechos de la familia; de igual manera con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93 fracción X de la Ley de la materia, se faculta al Secretario de Acuerdos para que realice las funciones de Actuario en los asuntos que llegaré a radicar durante el periodo de guardia.”	... En consecuencia; se instruye a los titulares de los Juzgados antes mencionados, para que designen un Secretario de Acuerdos para que funja como encargado del despacho durante su periodo de guardia, el cual actuara con otro secretario de acuerdos, con el objeto de que dicten acuerdos, medidas y providencias cautelares urgentes a que se refiere el Libro Tercero, Título Segundo, Tercero y Cuarto del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos, en los Juicios del Orden Familiar que versen sobre alimentos, impedimentos de matrimonio, convivencias de menores y separación de personas; así como para que entreguen las pensiones alimenticias de los asuntos familiares que se encuentran en trámite, a efecto de proteger el interés superior de los menores y salvaguardar los derechos de la familia; de igual manera con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93 fracción X de la Ley de la materia, se faculta al Secretario de Acuerdos para que realice las funciones de Actuario en los asuntos que llegaré a radicar durante el periodo de guardia.”

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

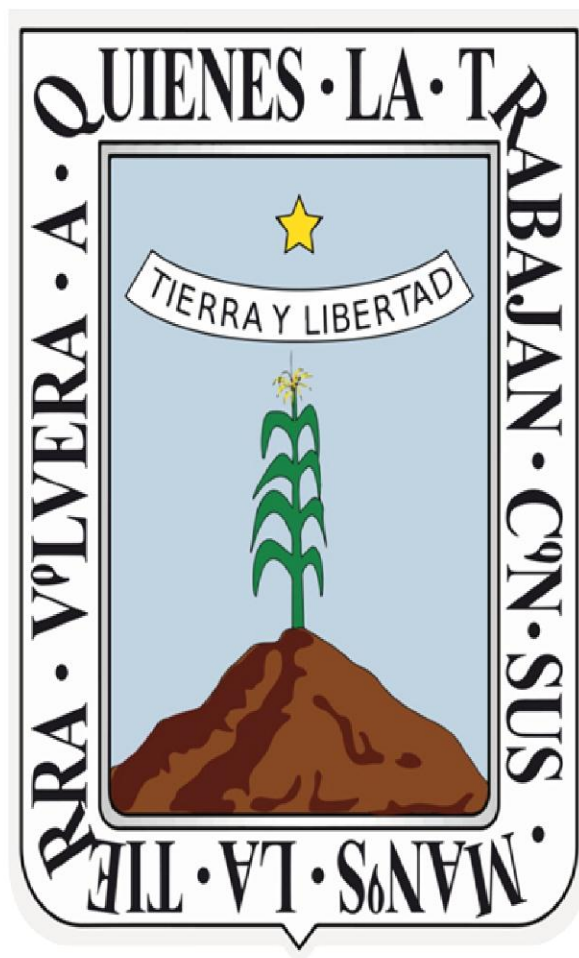
SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el boletín judicial, en el portal de internet de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, así como en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”.

TERCERO. Notifíquese al personal de apoyo de los jueces de control, juicio oral y ejecución en el estado, así como a la Visitaduría General para los efectos legales a que haya lugar.

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

CERTIFICA

QUE LA FE DE ERRATAS A LA FRACCIÓN II PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DEL CONSIDERANDO DÉCIMO CUARTO DEL “ACUERDO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA IMPLEMENTAR GUARDIAS EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS QUE ASÍ LO REQUIERAN, EN ATENCIÓN A LA SUSPENSIÓN DE LABORES DECRETADA POR EL PLENO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, DEL 01 PRIMERO AL 12 DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, EN SESIÓN ORDINARIA DEL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE,” FUE APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES INTEGRANTES DE LA JUNTA: PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DE LA JUNTA DOCTOR EN DERECHO RUBÉN JASSO DÍAZ, MAGISTRADA INTEGRANTE ELDA FLORES LEÓN Y JUEZ INTEGRANTE LICENCIADO ALEJANDRO BECERRA ARROYO. CUERNAVACA, MORELOS, A NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. DOY FE. RÚBRICA.



MORELOS

2018 - 2024